

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

DECRETOS	3
RESOLUCIONES	10
RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA	18
DISPOSICIONES	22
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	27
LICITACIONES	33
COLEGIACIONES	45
TRANSFERENCIAS	45
CONVOCATORIAS	47
SOCIEDADES	52
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	66
VARIOS	67

Sección Oficial

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2342/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49321078-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal - Sala III - en el Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL - SALA III -del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Germán WEIGEL MUÑOZ (DNI N° 24.190.432 - Clase 1974).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; Carlos Alberto Bianco, Ministro; AXEL KICILLOF, Gobernador.

DECRETO N° 2343/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49321565-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N° 14.864 de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del DEPARTAMENTO

JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ a la doctora María Belén COSTALES (DNI N° 32.678.696 - Clase 1986).
ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y Gobierno.
ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2344/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-52652111-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita el cargo creado por Ley N°14.864 de Agente Fiscal del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL del DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ al doctor Ezequiel Enrique FREYDIER (DNI N° 25.906.194 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2345/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-46610229-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Chacabuco en el Departamento Judicial Junín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del JUZGADO DE PAZ LETRADO DEL PARTIDO DE CHACABUCO en el DEPARTAMENTO JUDICIAL JUNÍN al doctor Miguel Ángel ROSSETTI (DNI N° 17.378.330 - Clase 1965).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2346/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 21 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-49321797-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal -Sala I- del Departamento Judicial Mercedes, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA de la CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL -SALA I- del DEPARTAMENTO JUDICIAL MERCEDES a la doctora Gisela Aldana SELVA (DNI N° 25.744.415 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2459/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-38586692-GDEBA-SSLYTSGG por el cual tramita la aceptación de la renuncia presentada por Martín SABBATELLA al cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), y

CONSIDERANDO:

Que Martín SABBATELLA presentó la renuncia al cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el que fue designado por Decreto N° 293/24;

Que el referido funcionario señaló, mediante la nota en que presentó su dimisión, que el motivo de la misma radica en *"...la resolución dictada por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en fecha 29 del corriente mes y año, en la causa judicial identificada como "CFP 11778/2015", que ha dejado firme la condena que me inhabilita para ejercer cargos públicos por el periodo de un año, la que me ha sido impuesta por el solo hecho de perseguir el cumplimiento de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual por parte de todos los obligados a la misma, sin privilegios para ningún grupo por más poderoso que sea."*;

Que, en virtud de ello y compartiendo los términos de la nota presentada, se acepta la renuncia, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que, asimismo, corresponde agradecer a Martín SABBATELLA los valiosos servicios prestados en el ejercicio de su cargo, como así también destacar su notable trayectoria en los órdenes nacional, provincial y municipal;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2024, la renuncia presentada por Martín SABBATELLA (DNI N° 21.486.727 - Clase 1970) al cargo de Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en el que había sido designado por Decreto N° 293/24.

ARTÍCULO 2°. Agradecer a Martín SABBATELLA la responsabilidad, compromiso y dedicación irreprochables en el desempeño de su cargo, como así también destacar su extensa trayectoria como militante y funcionario público en los órdenes nacional, provincial y municipal.

ARTÍCULO 3°. El presente Decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamento de Infraestructura y Servicios Públicos y de Gobierno.

ARTÍCULO 4° Registrar, comunicar, notificar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2477/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-32944213-GDEBA-DSTASGG de la Secretaría General, mediante el cual se propicia la creación del Programa "Propuestas lúdicas orientadas al territorio de la provincia de Buenos Aires" (PLOT PBA), destinado a la provisión de productos de imprenta en beneficio de diversos establecimientos, entidades e instituciones para ampliar y enriquecer el acceso a derechos, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Ministerios N° 15.477 establece en su artículo 35 inciso 10 que corresponde a la Secretaría General entender en lo atinente a la imprenta de Gobierno;

Que el Decreto N° 4/20 y sus modificatorios, que aprobó la estructura orgánico-funcional de la Secretaría General, dispone que entre las competencias de la Subsecretaría de Administración se encuentra la de entender en el planeamiento, administración y control de la producción de la Imprenta Oficial del Estado Provincial;

Que, asimismo, la citada norma atribuye a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado la acción de realizar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 3319/1995 y en el Decreto-Ley N° 8720/1977, los trabajos de impresiones y encuadernaciones solicitados por todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, de acuerdo con su capacidad operativa;

Que el referido Decreto-Ley habilita a la entonces Dirección de Impresiones del Estado y Boletín Oficial a realizar trabajos de impresión y encuadernación para las municipalidades de la Provincia, como así también para instituciones de bien público, entre otros destinatarios;

Que, habida cuenta de las misiones asignadas a la Imprenta Oficial, conforme la reseña efectuada previamente, la Secretaría General propicia la creación del Programa Provincial "Propuestas lúdicas orientadas al territorio de la provincia de Buenos Aires";

Que, de conformidad con la iniciativa promovida, resulta conveniente la articulación de las acciones de la referida Imprenta Oficial con las de instituciones, entidades o establecimientos que propendan a la satisfacción de derechos y de fines de interés público, tales como la recreación, el juego, la educación, la salud, la inclusión social, derechos de las niñeces y adolescencias, como así también de otros grupos vulnerables;

Que, según los términos del Programa impulsado, la capacidad operativa de dicha Imprenta y la pericia en las tareas inherentes a la misma con la que cuenta su personal posibilitan la confección de muy diversos productos que beneficiarían a las entidades y a los establecimientos referidos previamente, como así también a la comunidad provincial en general;

Que, por otra parte, mediante el Decreto N° 124/23 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios, subvenciones, asistencias, ayudas financieras y económicas y/o transferencias no reintegrables;

Que el Título III del Anexo I de la norma aludida reglamenta el otorgamiento de subsidios en especie, encontrándose así normado el instrumento idóneo para implementar el Programa promovido;

Que, en virtud de lo expuesto, deviene oportuno y pertinente crear el citado Programa, designando a la Secretaría General como su Autoridad de Aplicación;

Que se han expedido en el ámbito de su competencia la Dirección de Subsidios y Subvenciones, la Dirección Provincial de Presupuesto Público y la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas del Ministerio de Economía, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 11 de la Ley N° 15.477 y por el artículo 144 -premio- de la Constitución de la provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Programa Provincial "Propuestas lúdicas orientadas al territorio de la provincia de Buenos Aires" (PLOT PBA), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el IF-2024-35152498-GDEBA-SGG, que como Anexo Único forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Designar a la Secretaría General como Autoridad de Aplicación del Programa Provincial "Propuestas lúdicas orientadas al territorio de la provincia de Buenos Aires" (PLOT PBA), siendo la responsable de su ejecución, con facultades para dictar las normas aclaratorias, reglamentarias u operativas necesarias para su desarrollo.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, para la implementación del Programa creado por el artículo 1°, será de aplicación supletoria el Decreto N° 124/23 en todo aquello no previsto expresamente por el presente.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Pasar a la Secretaría General. Cumplido, archivar.

Pablo Julio López, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-35152498-GDEBA-SGG [dca11c37e70d2da3b4fdfeaa67c0216d613b4b8ec0b8ce272f1638b33c41b35a](#)

[Ver](#)

DECRETO N° 2478/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-31079503-GDEBA-DPTLMIYSPGP del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, en virtud del cual se gestiona aprobar el cambio de denominación de Centrales de la Costa Atlántica S.A., así como la modificación de su objeto social, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de las previsiones de la Ley N° 11.771, mediante el Decreto N° 106/97 se creó la unidad de negocios "Centrales de la Costa Atlántica Sociedad Anónima" sobre la base del patrimonio de la Empresa Social de Energía (ESEBA S.A.);

Que dicha sociedad se constituyó en el marco de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550 y de la Ley N° 11.769 de Marco Regulatorio Eléctrico de la Provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, el citado Decreto N° 106/97 dispuso que las Centrales de Mar del Plata, Necochea, Villa Gesell y Mar

de Ajó, en conjunto, integran el patrimonio de "Centrales de la Costa Atlántica S.A." y, a su vez, aprobó su estatuto societario;

Que, de conformidad con el Decreto N° 2942/00, el capital accionario de Centrales de la Costa Atlántica S.A. corresponden, un noventa y nueve por ciento (99 %) a la Provincia de Buenos Aires y un uno por ciento (1 %) al Banco de la Provincia de Buenos Aires;

Que dicha norma establece que el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos es el tenedor del paquete accionario de titularidad de la Provincia y ejerce los derechos societarios consecuentes;

Que, con fecha 7 de agosto de 2024 se celebró la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de Centrales de la Costa Atlántica S.A.;

Que, a través de la misma se aprobó por unanimidad el cambio de denominación de la sociedad y la modificación de su objeto social, entre otras cuestiones;

Que la modificación propiciada tiene por objeto, entre otros, ampliar su ámbito de actuación e insertar a la empresa en el mercado energético de todo el país;

Que, sin perjuicio de las modificaciones mencionadas, la sociedad continúa con el patrimonio que se le asignara por el Decreto N° 2942/00 y el capital accionario allí dispuesto;

Que tomaron intervención la Dirección Provincial de Regulación, la Subsecretaría de Energía, ambas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General;

Que, asimismo, se han expedido, en razón de sus respectivas competencias, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.769 y modificatorias, y por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el cambio de denominación de la sociedad "Centrales de la Costa Atlántica S.A (CCASA)", creada por Decreto N° 106/97 y modificatorio, la que pasará a denominarse "Buenos Aires Energía Sociedad Anónima (BAESA)", y la modificación de su objeto social.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el nuevo Texto Ordenado del Estatuto de "Buenos Aires Energía Sociedad Anónima (BAESA)", el que como Anexo Único (IF-2024-37780066-GDEBA-DPRMIYSPGP), forma parte integrante del presente, sustituyendo el Estatuto actual de "Centrales de la Costa Atlántica S.A. (CCASA)", aprobado por Decreto N° 106/97 y sus sucesivas modificaciones.

ARTÍCULO 3°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-37780066-GDEBA-
DPRMIYSPGP

7537c4c973a9f9ebc023efc65d7c801bd1bb811c5ff2ca96f6e56abd26ff3057 [Ver](#)

DECRETO N° 2481/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-30709732-GDEBA-SSJMJDHGP mediante el cual el doctor Miguel Ángel PIÑEIRO presenta su renuncia al cargo de Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Azul, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 627 del 4 de junio de 2019, el doctor Miguel Ángel PIÑEIRO fue designado Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Azul;

Que el nombrado funcionario ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios por incapacidad laboral, solicitando que sea aceptada a partir del 5 de marzo de 2024;

Que se gestionó la conformación de una junta médica para que dictamine acerca de la capacidad laboral del doctor PIÑEIRO;

Que la Dirección de Salud Ocupacional de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General dictaminó que el doctor PIÑEIRO cuenta con un grado de incapacidad del setenta por ciento (70,00%) por lo que procede el acogimiento a los beneficios jubilatorios;

Que el Departamento de Evaluaciones y Juntas Médicas de la Dirección Técnica Operativa del Instituto de Previsión Social otorga al causante la incapacidad en grado invalidante, de carácter total y permanente;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto del doctor

PIÑEIRO;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con el citado funcionario en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación al doctor PIÑEIRO en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 5 de marzo de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por el doctor Miguel Ángel PIÑEIRO (DNI N° 16.087.250 - Clase 1962) al cargo de Agente Fiscal, para actuar ante el Fuero de la responsabilidad Penal Juvenil, del Departamento Judicial Azul, por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2483/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-28102142-GDEBA-SSJMJDHGP, mediante el cual la doctora Marcela Silvina PELLIZZI presenta su renuncia al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Lomas de Zamora, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 1814 del 5 de octubre de 2010, la doctora Marcela Silvina PELLIZZI fue designada Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Lomas de Zamora;

Que la nombrada funcionaria ha presentado la renuncia a dicho cargo a los fines jubilatorios, solicitando que sea aceptada a partir del 1° de septiembre de 2024;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asesoramiento Técnico a la Presidencia en relación a los Organismos de la Constitución de la Suprema Corte de Justicia, señalando que no surgen actuaciones en trámite respecto de la doctora PELLIZZI;

Que se ha expedido la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios de la Provincia de Buenos Aires, informando que no obran actuaciones relacionadas con la citada funcionaria en el marco de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la Subsecretaría de Justicia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, informa que no ha recibido notificaciones con relación a la doctora PELLIZZI en cuanto a la configuración del extremo indicado en el artículo 36 de la Ley N° 13.661 y sus modificatorias;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 144 -proemio- y 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 1° de septiembre de 2024, la renuncia a los fines jubilatorios presentada por la doctora Marcela Silvina PELLIZZI (DNI N° 16.977.922 - Clase 1964) al cargo de Defensora Oficial, para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia, del Departamento Judicial Lomas de Zamora.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2624/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-38979631-GDEBA-DDPRYMGEMSGP del Ministerio de Seguridad, mediante el cual se propicia declarar en emergencia al partido de Villa Gesell, en los términos de la Ley N° 11.340, y

CONSIDERANDO:

Que el 29 de octubre de 2024, el Hotel Dubrovnik, un edificio de diez pisos ubicado en la ciudad de Villa Gesell, colapsó, afectando también a construcciones vecinas;
Que, dada la gravedad de la situación y el daño provocado, la Municipalidad de Villa Gesell decretó un duelo por tres días;
Que, conforme al artículo 1° de la Ley N° 11.340, el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires está facultado para declarar de emergencia obras y/o acciones indispensables de ejecutar en forma inmediata por una reconocida urgencia o debido a imprevistas circunstancias, ante situaciones de desastre que se producen en zonas de la Provincia, afectadas por casos de fuerza mayor, tales como incendios, inundaciones, terremotos, epidemias;
Que, en atención a ello, se estima necesario declarar el estado de emergencia en el partido de Villa Gesell, a fin de que el Gobierno de la Provincia provea la asistencia más urgente a los/as damnificados/as mediante acciones concretas y prestaciones que mitiguen las circunstancias que los/as aquejan;
Que se han expedido Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;
Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 11.340 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Declarar en emergencia, en el marco de las previsiones de la Ley N° 11.340, por el plazo de treinta (30) días a partir de la fecha del presente decreto, al partido de Villa Gesell, con el objeto de realizar las obras urgentes y ejecutar las acciones necesarias para solucionar o mitigar las consecuencias del desastre producido por el colapso del Hotel Dubrovnik el 29 de octubre de 2024, evitando el agravamiento de la situación humanitaria.

ARTÍCULO 2°. Establecer que las acciones requeridas para la instrumentación de la emergencia declarada serán a cargo de cada una de las jurisdicciones competentes, conforme a sus atribuciones específicas y en el marco de la legislación vigente, a cuyo fin se las faculta a adquirir los bienes y a contratar la prestación de servicios y/o suministros que resulten necesarios para mitigar los daños causados por el colapso del Hotel Dubrovnik.

ARTÍCULO 3°. A los fines establecidos en los artículos 1° y 2° del presente Decreto se utilizarán las normas y mecanismos de excepción previstos en la Ley N° 13.981 y modificatorias y su decreto reglamentario N° 59/19 y modificatorios, en la Ley N° 6.021 y modificatorias (T.O. por Decreto 4536/95) -Ley de Obras Públicas-, en la Ley N° 5.708 y modificatorias (T.O. por Decreto No 8523/86) -Ley General de Expropiaciones- y en la Ley N° 10.397 y modificatorias (T.O. por Resolución del Ministerio de Economía N° 39/11) -Código Fiscal-, y sus respectivos Decretos Reglamentarios.

ARTÍCULO 4°. Establecer que las razones de urgencia que den lugar a la aplicación de las normas de excepción deberán ser adecuadamente enmarcadas en la presente declaración de emergencia y fundadas respecto de cada caso particular en la actuación administrativa correspondiente.

ARTÍCULO 5°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Seguridad y Gobierno.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Honorable Legislatura, a los Organismos de la Constitución que corresponda, a la Asesoría General de Gobierno, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2641/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-38750926-GDEBA-UACCOMIREC del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), por el cual se propicia aceptar la renuncia de Daniel Guillermo LARRACHE en el cargo de Miembro del Directorio del citado organismo, designarlo en el cargo de Presidente y designar, en su reemplazo, a María José PARRA y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 12.653 y modificatoria se creó el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), estableciéndose sus objetivos y funciones;

Que la mencionada Ley establece que la dirección y administración del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) estará a cargo de un directorio compuesto por siete (7) miembros, indicando en los incisos a), b) y c) del artículo 5° la representación y forma de designación de los mismos;

Que, en esta instancia se propicia la designación, a partir del 31 de octubre de 2024, de Daniel Guillermo LARRACHE como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC);

Que, en virtud de la mencionada designación, corresponde aceptar la renuncia de Daniel Guillermo LARRACHE como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista en representación del Ministerio de Gobierno, a partir de la fecha mencionada, cargo en el que fue designado mediante Decreto N° 293/24;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el funcionario saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que, por otra parte, se propone la designación de María José PARRA como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), propuesta por el Ministerio de Gobierno, a partir del 31 de octubre de 2024;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aceptar, a partir del 31 de octubre de 2024, la renuncia presentada por Daniel Guillermo LARRACHE (D.N.I. N° 18.077.570 - clase 1966) al cargo de Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Gobierno, en el que había sido designado por Decreto N° 293/24.

ARTÍCULO 2°. Designar, a partir del 31 de octubre del 2024, a Daniel Guillermo LARRACHE (D.N.I. N° 18.077.570 - clase 1966), como Presidente del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso a) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria N° 14.854.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 31 de octubre del 2024, a María José PARRA (DNI N° 25.906.226 - Clase 1977), como Miembro del Directorio del Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC), en representación del Ministerio de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 5° inciso b) de la Ley N° 12.653 y su modificatoria N° 14.854.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Infraestructura y Servicios Públicos y Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Gabriel Nicolás Katopodis, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS

RESOLUCIÓN N° 356-SSRHMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2022-26694175-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios, en el marco del Decreto N° 367/17 E y la RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la RESO-2023-1633-GDEBA-MIYSPGP se aprobó el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta con fecha entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L contratista de la obra: "Ampliación y puesta en valor Caps. Grupo 4.12 e-Paso del Rey- Moreno/ AMBA, en el partido de Moreno";

Que, el Departamento Obras por Contrato, dependiente de la Dirección Provincial de Arquitectura, a instancias de liquidar la diferencia a favor de la contratista aprobada por la mencionada resolución, detectó un error en el cálculo definitivo de los honorarios profesionales redeterminados;

Que, en ese sentido, la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública, realizó un nuevo cálculo, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L, suscribieron con fecha 3 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de redeterminación de precios en los términos del artículo 18 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E;

Que las partes aceptan para la obra básica en el partido de Moreno los precios de aplicación redeterminados a valores de septiembre de 2019, noviembre de 2019, enero de 2020, septiembre de 2020, noviembre de 2020, febrero de 2021 y abril de 2021, que constan como ANEXO I;

Que, respecto al Anticipo Financiero del 10 % otorgado sobre el monto del contrato a valores de primera redeterminación, lo ejecutado a valores de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precio para la obra básica, las variaciones que surgen serán de aplicación de acuerdo al detalle del Anexo II-AF,II-OB y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que, asimismo, las partes dejan constancia que esta redeterminación de precios se realizó sobre la base de los análisis de precios, que se incorporan como Anexo III y de los índices y/o precios de referencia detallados en el Anexo IV;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la presente Acta Acuerdo deberá procederse a descontar los importes abonados por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco de las RESO-2020-757-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2020-1074-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-231-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-464-GDEBA-MIYSPGP, RESO-2021-786-GDEBA-MIYSPGP y RESO-2021-1563-GDEBA-MIYSPGP por las que se aprobaron de la 1° a 7° adecuación provisoria de precios a los meses de septiembre de 2019, noviembre de 2019, enero de 2020, septiembre de 2020, noviembre de 2020, febrero de 2021 y abril de 2021 respectivamente solicitadas oportunamente por la contratista en virtud del Decreto 367/17-E;

Que, en virtud de lo expuesto, corresponde detraer la suma de pesos cinco millones setenta y seis mil novecientos sesenta y seis con cincuenta y dos centavos (\$5.076.966,52) abonada en concepto de redeterminación provisoria en los certificados N° 1 al N° 11 correspondiente al mes de septiembre de 2019 a junio de 2021, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de adecuación provisoria aprobado por las resoluciones mencionadas en el considerando anterior;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de

pesos seis millones cuatrocientos ochenta y siete mil doscientos doce con veintidós centavos (\$6.487.212,22) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$1.410.245,70), cuyo detalle se observa en Anexo V;

Que, por lo expuesto y conforme el informe adjunto, el monto relativo de la primera a la séptima redeterminación definitiva de precios es de pesos un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$1.410.245,70), al que adicionando las sumas de pesos catorce mil ciento dos con cuarenta y cinco centavos (\$14.102,45) del 1 % para dirección e inspección, de pesos catorce mil ciento dos con cuarenta y cinco centavos (\$14.102,45) del 1 % para embellecimiento y de pesos cuarenta y dos mil trescientos siete con treinta y siete centavos (\$42.307,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos (\$1.480.757,97);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 17 Anexo I del Decreto N° 367/17-E; como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que, por las razones expuestas y a efectos de ordenar el presente trámite resulta necesario dejar sin efecto la RESO-2023-1633-GDEBA-MIYSPGP;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP se delegaron las facultades previstas en los artículos 22 y 27 del Anexo I del Decreto N° 367/17 E, y las previstas en los artículos 22 y 30 del Anexo I de la Resolución N° 235/17 E, según la competencia en la materia que corresponda, en la Subsecretaría de Obras Públicas, la Subsecretaría de Energía y en la Subsecretaría de Recursos Hídricos de éste Ministerio, para la aprobación de actas acuerdo de Redeterminaciones Definitivas de Precios de Obra Pública y Adecuaciones Provisorias que se encuentren en trámite en las respectivas áreas dependientes o que en el futuro se gestionen;

Que mediante la RESO-2024-1147-GDEBA-MIYSPGP se encomendó la atención y firma del despacho de la Subsecretaría de Obras Públicas al Señor Subsecretario de Recursos Hídricos, Néstor Fabián ALVAREZ (D.N.I. 23.898.799), a partir del 24 de octubre y hasta el 1 de noviembre del corriente año;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo establecido por el Decreto N° 367/17 E y RESOL-2017-235-E-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y las atribuciones conferidas por Decreto N° 36/20 y modificatorios;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la RESO-2023-1633-GDEBA-MIYSPGP por los motivos expuestos en los considerandos anteriores.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y sus Anexos, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y la empresa DALBUZ S.R.L, contratista de la obra: Ampliación y puesta en valor Caps.- grupo 4.12e - Paso del Rey- Moreno/AMBA, en el partido de Moreno - Licitación Pública N° 58/19 que agregados mediante IF-2024-35447264-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-23637011-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-02197252-GDEBA-DPAMIYSPGP e IF-2023-18548594-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la gestión aprobada por el artículo 1° asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos diez mil doscientos cuarenta y cinco con setenta centavos (\$1.410.245,70), al que adicionando la suma de pesos catorce mil ciento dos con cuarenta y cinco centavos (\$14.102,45) del 1 % para dirección e inspección, la suma de pesos catorce mil ciento dos con cuarenta y cinco centavos (\$14.102,45) del 1 % para embellecimiento y la suma de pesos cuarenta y dos mil trescientos siete con treinta y siete centavos (\$42.307,37) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, hace un total de pesos un millón cuatrocientos ochenta mil setecientos cincuenta y siete con noventa y siete centavos (\$1.480.757,97).

ARTÍCULO 4°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto 12/2024 - JU 14 - PR 8 - SP 1 - PY 12322 - OB 89 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 560 - FF 11 - UG 560 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 5°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Requerir de la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 Anexo I del Decreto N° 367/17-E.

ARTÍCULO 7°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Nestor Fabian Alvarez, Subsecretario.

*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 2236-MJYDHGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37254995-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de Diego Francisco MARTÍN en un cargo de la planta temporaria -personal de gabinete-, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DECRE-2023-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir de 11 de diciembre del 2019;

Que por Decreto N° 1.278/16 se aprobó el régimen modular para el personal de gabinete, en virtud del cual se le asigna una cantidad de módulos mensuales a los efectos remuneratorios, en función del nivel jerárquico del funcionario al que asista;

Que, el Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa propició asignarle, a partir del 1° de octubre de 2024, a Diego Francisco MARTÍN una cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales a los fines remuneratorios; Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su Reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que han tomado intervención de su competencia la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS
DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y N° 1.278/16 EL
MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, como personal de planta temporaria -personal de gabinete- del Director Ejecutivo de la Agencia de Asistencia Técnico Legislativa, a partir del 1° de octubre de 2024, a Diego Francisco MARTÍN (DNI N° 25.219.795 - Clase 1976), y asignarle la cantidad de dos mil quinientos (2500) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1.278/16 y los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430, (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 263-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 31 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-37795100-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la "47° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024, la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- se encuentra atribuida de competencia para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la vía pública;

Que, a través del citado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso

especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 17 de octubre de 2024, el Diácono Lic. Sergio Antonio Pandiani, Delegado de la "47° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a realizarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo de la misma (orden 4);

Que el evento referenciado se llevará a cabo sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34, partiendo una columna el día sábado 2 de noviembre, desde la Localidad de Zárate a las 16:00 horas, y otra desde la Localidad de Pilar a partir de las 23:00 horas, para arribar a la Basílica de Nuestra Señora de Luján a las 6:00 horas aproximadamente del día domingo 3 de noviembre de 2024;

Que, se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 3070386, con vigencia a partir de las 12:00 horas del día 10/09/2024 hasta las 12:00 horas del día 13/04/2025, emitida por la compañía de seguros "Federación Patronal Seguros S.A.U." (orden 8);

Que, por otro lado, el organizador y responsable del evento, declaró haber acreditado todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, tanto para los participantes, organizadores y personas, como bienes afectados a tal fin (orden 7);

Que, asimismo, el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 30 de octubre de 2024, manifestó que "...Una vez determinados e identificados los tramos involucrados, conviene aclarar que... la RP 34 que será utilizada por los caminantes provenientes de Pilar, es una ruta de calzada única de reciente pavimentación en el tramo Pilar-RP 6 y bajos valores de tránsito..." (orden N° 10);

Que, a su vez, destacó que "...los datos que podemos suministrar, son: Estado de la calzada y de las banquetas: en los tres casos están en buenas condiciones...Cronograma de obras proyectadas: no hay obras de gran envergadura para estas fechas, sólo las rutinarias de conservación que se realizan en días laborables. caminos alternativos: No existen caminos alternativos por los cuales se pueda desviar la circulación, porque al usar la Red Vial Principal, se ocupan todas las opciones que tendría el tránsito pesado, haciendo impracticables restricciones vehiculares totales por mucho tiempo...";

Que, por otro lado, agregó también que "...Considerando que la presente, será la 47ª edición de esta manifestación de fe, se descarta la experiencia de los organizadores, que con seguridad garantizarán la presencia y colaboración de fuerzas de Seguridad para mantener el orden y la transitabilidad de los usuarios ajenos a la procesión que circulen por la autovía y las rutas, contando como mínimo con un vehículo guía y unidades que cierran la marcha haciendo de advertencia y "amortiguando" la influencia de los cambios de velocidades que deberán realizar los extraños a la peregrinación...";

Que, finalmente, señaló que "...la RP 34 que será utilizada por los caminantes provenientes de Pilar es una ruta de calzada única de reciente pavimentación y bajos valores de tránsito...";

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota de fecha 29 de octubre de 2024, informó que según Orden de Servicio S.S.V N° 2.600/24, se prestará un servicio de seguridad pertinente, con el fin de garantizar el normal desarrollo de la Peregrinación, resguardar la integridad y seguridad de los peregrinos, y prevenir delitos y faltas en todas sus modalidades (órdenes N° 12 y 13);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (orden N° 14);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la "47° Peregrinación Diocesana a pie al Santuario Nacional de Nuestra Señora de Luján", a desarrollarse los días 2 y 3 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Establecer que el evento mencionado en el artículo precedente, se llevará a cabo sobre las Rutas Provinciales N° 6, N° 192 y N° 34, partiendo una columna el día sábado 2 de noviembre, desde la Localidad de Zárate a las 16:00 horas, y otra desde la Localidad de Pilar a partir de las 23:00 horas, para arribar a la Basílica de Luján a las 6:00 horas aproximadamente del día domingo 3 de noviembre de 2024. En el Municipio de Zárate, el recorrido iniciará en la intersección de las calles Lima y Belgrano, para continuar por Avenida General Lavalle, Ruta Provincial N° 6, Ruta Provincial N° 192, Ruta Provincial N° 7, y concluir en la Basílica de Nuestra Señora de Luján. En el Municipio de Campana, la Peregrinación partirá desde la Catedral Santa Florentina (Avenida Varela 382) hasta la Rotonda del Barrio "Las Acacias" (Avenida Rivadavia y Ruta Provincial N° 6) para unirse a la columna proveniente de Zárate. En el Municipio de Pilar, el recorrido iniciará a las 23:30 horas, en la Parroquia Nuestra Señora del Pilar, para continuar por la Ruta Provincial N° 34, Ruta Provincial N° 7 y finalizar en el Santuario de Nuestra Señora de Luján, aproximadamente a las 6:00 horas del día 3 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito de las Rutas Provinciales y tramos indicados y delimitados en el artículo 2°, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad, y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, a los Municipios de Zárate, Campana, Pilar y Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 314-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 1 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-50237515-GDEBA-DGAMAMGP, mediante el cual tramita la aprobación de la Adenda al Convenio Específico suscripto, en fecha 10 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", la Ley Provincial N° 15.477 y los Decretos N°272/17 E, y modificatorios, N°89/22, la Resolución N° RESO-2023-333-GDEBA-OPDS y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° RESO-2023-333-GDEBA-OPDS se aprobó el Convenio Específico suscripto, en fecha 10 de agosto de 2023, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático" identificado como CONVE-2023-34907208-GDEBA-SSTAYLMAMGP;

Que en virtud de lo expuesto se le otorgó al Municipio de Pehuajó la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL ONCE (\$29.965.011,00);

Que conforme IF-2024-24891537-GDEBA-DAYMCCMAMGP que obra adunado en el orden N° 11 el Municipio de Pehuajó en fecha 17 de julio de 2024 solicitó se autorice el cambio de destino de los fondos entregados, manifestando la necesidad sobreviniente de destinar dichos fondos a la compra de membrana geotextil para la ampliación de la celda de disposición final que funciona en el Complejo Ambiental Municipal y dar disposición final adecuada a los residuos sólidos urbanos no recuperables;

Que en el orden N° 21 luce informe técnico de la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático que evalúa la solicitud del Municipio concluyendo "(...) *En particular, mediante la presente adenda se propone fortalecer la gestión de los residuos sólidos urbanos como estrategia de adaptación y mitigación al cambio climático, siendo su objetivo específico: - Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura de disposición final de los residuos sólidos urbanos. Asimismo, se afirma que los costos referenciados en el Anexo III del nuevo proyecto de convenio, son razonables en el marco de las intervenciones propuestas por "EL MUNICIPIO". En este sentido y por lo expuesto anteriormente, se destinarán \$29.965.011,00 para la adquisición de bienes detallados en el Anexo III del presente proyecto. La rendición de los gastos de dichos fondos deberá realizarse al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a lo establecido en el Artículo 21 del Decreto N° 124/2023. Desde la Dirección de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires, se entiende que las acciones planteadas en la presente adenda y en el nuevo proyecto se encuentran enmarcadas dentro del "Programa Provincial de Adaptación y Mitigación al Cambio Climático" aprobado por RESO-2022-109-GDEBA-MAMGP, bajo el componente ADAPTACIÓN y MITIGACIÓN. Los beneficiarios de esta política propuesta por el Municipio en el marco del citado convenio serán sus 42.561 habitantes (Conf. CENSO INDEC 2022). (...)*";

Que en el orden N° 23 mediante PV-2024-27828751-GDEBA-DPTMAMGP la Dirección Provincial de Transición Ecológica presta conformidad;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, la Dirección de Subsidios y Subvenciones del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 14 y 20 de la Ley N° 15.477; y 1º, inciso 5º del Decreto N° 272/17E y modific. y los Decretos N° 123/23 -y su modificatorio N° 390/23-, N° 124/23 y N° 12/24; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL DECRETO 272/17 E
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar la Adenda realizada al Convenio Específico suscripto en fecha 28 de octubre de 2024, entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad de Pehuajó de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del "Programa Provincial de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático", la que como Anexo Único (identificado como CONVE-2024-38371113-GDEBA-DPAJMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra.

ANEXOSCONVE-2024-38371113-GDEBA-
DPAJMAMGP55a6098bdc17d1056abd5908e0375866aec413478507bac31ffb249bcec3deee [Ver](#)

MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN N° 235-MCPGP-2024LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34651794-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el “Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”;

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento Técnico fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

**LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el “Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a”, aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2° Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Programación y Producción Radial, de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37584856-GDEBA-DDDPPMCPGP	083bad38bc859a4f71b346ddb62242ba63fb413a422527f8825072df8e1bebd6	Ver
IF-2024-37586135-GDEBA-DDDPPMCPGP	80de96b46a551dabd132a06c278f01f8e0287f099357f95ccf43de32fbd0e41f	Ver
IF-2024-37606063-GDEBA-DDDPPMCPGP	d1facafeea66a9e8ba035abad6d3ab80f2b4f912327092e27947adfb93f672d	Ver

RESOLUCIÓN N° 236-MCPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 28 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-34653243-GDEBA-DDDPPMCPGP mediante el cual tramita el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, el Decreto N° 470/24, el Decreto N° 1092/21 y el Decreto N° 24/24, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 24/24, se aprobó el "Reglamento de Proceso de Selección de Personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a";

Que resulta oportuno y conveniente convocar al personal de la Planta Permanente con estabilidad enmarcados en el régimen establecido por la Ley N° 10.430 del Ministerio de Comunicación Pública, a participar en la selección de aspirantes para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental conforme al nivel de apertura determinado al efecto;

Que el cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas fue aprobado mediante Decreto N° 1092/21 y se encuentra actualmente vacante desde el 1° de marzo del 2024, conforme se acredita mediante RESO-2024-78-GDEBA-MCPGP;

Que se torna indispensable implementar el citado procedimiento para promover la carrera administrativa dentro del Organismo y el normal desenvolvimiento de esas dependencias, con el objeto de mejorar el funcionamiento y las actividades desarrolladas por este Ministerio;

Que la gestión que se propicia se efectúa de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430;

Que las atribuciones en el dictado de la presente medida surgen del Decreto N° 24/24, y el Decreto N° 272/17 y modificatorias;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Realizar el llamado a proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad a lo establecido en el "Reglamento de proceso de selección de personal para la cobertura interina de cargos con asignación de funciones jerarquizadas de jefe/a de departamento y subdirector/a", aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 2°. Aprobar la Descripción y Perfil del puesto de trabajo correspondiente al cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, establecido en el documento ANEXO I (IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP) que contiene información respecto del marco institucional, la descripción de puesto con su objetivo, tareas y responsabilidades, así como el perfil del puesto con información respecto de los requisitos excluyentes y deseables y las competencias necesarias para ocupar el puesto de trabajo.

ARTÍCULO 3°. Conformar la Unidad Técnica de Selección (UTS) siguiendo los criterios dispuestos en el citado Reglamento de selección, con los integrantes que se detallan en el ANEXO II (IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 4°. Aprobar la información de la convocatoria correspondiente al nivel de apertura establecido, lugar de trabajo, fechas correspondientes al período de difusión de la convocatoria y al plazo de inscripción, formulario de inscripción, documentación y antecedentes a presentar al momento de la inscripción, contenidos temáticos a evaluar, nómina de observadores/as, representantes del Órgano Rector, y expertos/as convocados/as, de acuerdo a lo establecido en el ANEXO III (IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP) que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 5°. Convocar al personal de planta permanente del Ministerio de Comunicación Pública - Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental - Dirección Provincial de Radio Provincia, a participar de dicho procedimiento destinado a cubrir el cargo mencionado.

ARTÍCULO 6°. Establecer que la inscripción al proceso de selección de personal para la cobertura interina del cargo de Jefe/a de Departamento de Sistemas, dependiente de la Dirección Provincial de Radio Provincia, Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental del Ministerio de Comunicación Pública, deberá realizarse mediante Portal del Empleado, o en el sistema habilitado para tal fin, o en su defecto ante la imposibilidad de inscripción por dichos canales, en las oficinas de la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio de Comunicación Pública situada en calle 65 N° 470 en la ciudad de La Plata.

ARTÍCULO 7°. La presente deberá ser publicada y comunicada de acuerdo al artículo 31 del Reglamento aprobado por Decreto N° 24/24.

ARTÍCULO 8°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jesica Laura Rey, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-37620520-GDEBA-DDDPPMCPGP	1b0c1420ffa14dbc17fbf8d05a1cdb81d68e99e2a05a01cc7a16642eea97aa2	Ver
IF-2024-37620961-GDEBA-DDDPPMCPGP	b1d78f9bcf8e28d43b20b946e5684d3f551d2d6aba2dfdc86cded0bd08274320	Ver
IF-2024-37622524-GDEBA-DDDPPMCPGP	f3951f292bf06a8eed06b980f36433cfc9a58962b76a7b8b5be643acf9e1afc4	Ver

AGENCIA DE RECAUDACIÓN

RESOLUCIÓN INTERNA N° 445/2024

LA PLATA, 01/11/2024

VISTO el expediente N° 22700-17176/2024 y su similar N° EX-2024-18694597-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Informes Técnicos en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Daniel Horacio ALVARO, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;

Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;

Que el agente Daniel Horacio ALVARO, presenta a partir del 30 de junio de 2024, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Informes Técnicos, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante el dictado de la Resolución Interna N° 155/2017, en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;

Que atento a ello, la Gerenta de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales mediante memorándum N° ME-2024-18675525-GDEBA-GAJTYCARBA acompaña la renuncia presentada por el agente en cuestión;

Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);

Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;

Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del 30 de junio de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos - Gerencia General de Técnica Tributaria y Catastral - Gerencia de Asuntos Jurídicos Tributarios y Catastrales, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Informes Técnicos - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 155/2017, al agente Daniel Horacio ALVARO (DNI N° 17.439.986 - Legajo N° 316.640), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Jerárquico - Personal de Apoyo - Oficial Principal 2° - Categoría 23, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIÓN INTERNA N° 446/2024

LA PLATA, 01/11/2024

VISTO el expediente N° 22700-17285/2024 y su similar N° EX-2024-19694372-GDEBA-SGADPARBA, mediante el cual tramita limitar las funciones interinas en el cargo de Jefe del Departamento Metodología Valuatoria Urbana, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro de la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires, al agente Daniel LOPEZ SEOANE, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 13.766, se creó la Agencia de Recaudación de la provincia de Buenos Aires como entidad

autárquica de derecho público en el ámbito de la provincia de Buenos Aires;
Que por Resolución Normativa N° 16/17, y su modificatoria, se aprobó su estructura organizativa, cuya vigencia opera a partir del 1° de abril de 2017;
Que el agente Daniel LOPEZ SEOANE presenta la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Metodología Valuatoria Urbana, a partir del 4 de junio de 2024, cuya asignación fuera oportunamente dispuesta mediante Resolución Interna N° 167/2023 en los términos de los artículos 10, 161 y 25 incisos g) y h) de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96;
Que, consecuentemente, la Gerenta de Catastro Multifinlatario mediante Memorándum N° ME-2024-19646312-GDEBA-GCMARBA, acompaña la renuncia presentada por el agente en cuestión;
Que la Ley N° 13.766 asignó a la Agencia de Recaudación, la atribución de organizar y reglamentar su funcionamiento interno, en los aspectos estructurales, operativos y de administración de personal (artículo 4° inciso d) de la norma citada);
Que el artículo 9°, inciso l) de dicho cuerpo legal faculta al Director Ejecutivo a designar provisoriamente y limitar en sus funciones a los funcionarios que ejercen los cargos del agrupamiento jerárquico hasta la cobertura definitiva de los cargos vacantes;
Que, en consecuencia, deviene oportuno y necesario proceder al dictado del pertinente acto administrativo que concrete lo manifestado;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.766 y el Decreto N° 3.151/08;
Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por aceptada, a partir del 4 de junio de 2024, en la Subdirección Ejecutiva de Recaudación y Catastro - Gerencia General de Catastro y Geodesia - Gerencia de Catastro Multifinlatario - Subgerencia de Gestión Territorial, la renuncia al cargo de Jefe del Departamento Metodología Valuatoria Urbana - Agrupamiento Personal Jerárquico - Oficial Principal 4° - Categoría 21 - con adicional por disposición permanente y función, que fuera oportunamente dispuesta por Resolución Interna N° 167/2023, al agente Daniel LOPEZ SEOANE (DNI N° 25.576.279 - Legajo N° 850.257), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad de la Ley N° 10.430, del Agrupamiento Profesional - Arquitecto "B" - Código: 5-0018-VI-1 - Clase 1 - Grado VI - Categoría 16, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, en el ámbito de la Subdirección Ejecutiva aludida, y por los motivos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Comunicar y pasar a la Gerencia de Recursos Humanos, notificar. Cumplido, archivar.

Cristian Alexis Girard, Director Ejecutivo.

RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 3969-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 16 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2024-15773906-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la limitación de la señora Rebeca Ana María MALAJOVICH en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial, su designación como Asesora Docente provisional en la Dirección Provincial de Educación Inicial, con posterior desempeño en la Subsecretaría de Educación, y la limitación de señor Daniel Nicolás PALLANCH en el cargo de Asesor Docente provisional de la Dirección de Educación Especial, y

CONSIDERANDO:

Que por RESOC-2020-2677-GDEBA-DGCYE se designó al señor PALLANCH como Asesor Docente provisional para desempeñarse en la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación;

Que, no encontrando registro de la tramitación del cese del señor PALLANCH, se solicita el dictado del acto administrativo que convalide la limitación del agente en cuestión;

Que por RESOC-2020-463-GDEBA-DGCYE se designó a la señora MALAJOVICH en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación;

Que se propone una nueva designación de la señora MALAJOVICH como Asesora Docente provisional, para desempeñarse en la Dirección Provincial de Educación Inicial, del 30 de abril al 30 de junio de 2024, y en la Subsecretaría de Educación, a partir del 1 de julio de 2024, por lo que se solicita limitar su designación en el cargo de Directora antes citado;

Que la señora MALAJOVICH acredita la capacidad y experiencia para el desempeño de las funciones jerárquicas transitorias aludidas;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Limitar, a partir del 1 de mayo de 2022, la designación del señor Daniel Nicolás PALLANCH, DNI 29.370.332, Clase 1982, en el cargo de Asesor Docente provisional de la Dirección de Educación Especial, dependiente de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designado por RESOC-2020-2677-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 2°. Limitar, a partir del 30 de abril de 2024, la designación de la señora Rebeca Ana María MAJALOVICH, DNI 10.126.114, Clase 1950, en el cargo de Directora de la Dirección de Gestión Curricular de Educación Inicial dependiente de la Dirección Provincial de Educación Inicial de la Subsecretaría de Educación, quien fuera designada por RESOC-2020-463-GDEBA-DGCYE.

ARTÍCULO 3°. Designar, a partir del 30 de abril de 2024, en un cargo de Asesora Docente provisional, para desempeñar funciones en la Dirección Provincial de Educación Inicial dependiente de la Subsecretaría de Educación, a la señora Rebeca Ana María MAJALOVICH, DNI 10.126.114, Clase 1950, en virtud de la vacante generada por la limitación de Daniel Nicolás PALLANCH.

ARTÍCULO 4°. Establecer que a partir del 1 de julio de 2024, la señora Ana María MAJALOVICH, DNI 10.126.114, Clase 1950, pasa a desempeñar el cargo de Asesora Docente provisional en el que fuera designada por el Artículo 3° de la presente, en la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4089-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 22 de Octubre de 2024

VISTO la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el EX-2024-16901324-GDEBA-SDCADDGCYE, y los expedientes EX-2024-22923362-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-22925002-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar propicia la Licitación Pública N° 6/24, modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr la contratación del servicio de alquiler de un total de 8400 aulas modulares anuales, a razón de 700 aulas mensuales, por el término de doce (12) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que en orden 8 obran adjuntas las especificaciones técnicas y en orden 13 la nota de solicitud;

Que el área requirente, en orden 12 acompañó el formulario de requerimiento, fijando el justiprecio en la suma total de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 00/100 (\$11.966.788.176,00) que equivalen a diez millones ciento siete mil ochenta y cuatro con 61/100 Unidades de Contratación (UC 10.107.084,61) de acuerdo a lo establecido en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, en base a los presupuestos de firmas del rubro que constan en órdenes 9 y 10;

Que en orden 19 interviene la Dirección de Compras y Contrataciones encuadrando el presente procedimiento, y en orden 21 obra la intervención de la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles;

Que en orden 32 la Dirección General de Administración interviene en el ámbito de su competencia;

Que en orden 37 la Dirección de Presupuesto incorpora comunicación oficial cursada a la Dirección Provincial de Presupuesto Público del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, y en orden 38 informa la imputación presupuestaria correspondiente;

Que en orden 40 obra adjunta Comunicación Oficial de la Dirección de Áreas Sociales del Ministerio de Economía, en cumplimiento con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 13.767, sin tener objeciones que formular;

Que con motivo de tratarse de una Licitación Pública con modalidad Orden de Compra Abierta, la afectación preventiva del crédito se efectuará en forma conjunta con el compromiso definitivo en el momento de la emisión de cada solicitud de provisión por el monto de las mismas, de acuerdo al artículo 17, apartado 3, inciso a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA y DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que el artículo 14 del Anexo I del Decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-, reglamentario de la Ley N° 13.981, dispone que la autoridad de aplicación elaborará y aprobará el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que en tal sentido, mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, se aprobó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que se incorporaron, conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: en orden 77 el Pliego de Condiciones Particulares

(Anexo I) PLIEG-2024-36311099-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 18 páginas y en orden 78 el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-36311734-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo;

Que en orden 46 interviene el Organismo Provincial de Contrataciones dando cumplimiento a lo establecido por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA;

Que en virtud de la cláusula 21 del Pliego de Condiciones Particulares, dicha contratación se encuentra sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7, inciso b) y f) de la Ley N° 13.981 y su DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y prorrogar el contrato hasta un ciento por ciento (100 %) del total adjudicado;

Que por razones operativas se delega en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario;

Que asimismo las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con una antelación acorde a los términos del artículo 16 apartado 1 Anexo I DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-;

Que para la presente Licitación Pública N° 6/24 corresponde conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación especial integrada por Comunelli Diego Rubén DNI 24.418.961, Díaz Rubén Esteban DNI 18.364.109 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200 y suplente Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, estableciéndose que la preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de los mismos;

Que intervienen Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, en órdenes 61, 67 y 68, estimando que puede continuarse con el trámite tendiente al dictado del pertinente acto administrativo que apruebe la documentación adjunta y autorice el llamado a Licitación Pública N° 6/24, modalidad Orden de Compra Abierta;

Que en orden 80 vuelve a intervenir la Dirección de Compras y Contrataciones, y en orden 82 se expide la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles dando continuidad al trámite;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 y 3 a) del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Autorizar el llamado de la Licitación Pública N° 6/24 modalidad Orden de Compra Abierta, tendiente a lograr contratación del servicio de alquiler de un total de 8400 aulas modulares anuales, a razón de 700 aulas mensuales, por el término de doce (12) meses, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1 y 3 a), del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 2°. Aprobar los documentos conforme lo establece el artículo 14 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-: el Pliego de Condiciones Particulares (Anexo I) PLIEG-2024-36311099-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 18 páginas y el Pliego de Especificaciones Técnicas (Anexo II) PLIEG-2024-36311734-GDEBA-SDCYCDGCYE que consta de 2 páginas, documentación que forma parte integrante de este acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Delegar por razones operativas en la Dirección de Compras y Contrataciones la determinación de la fecha, hora y en consecuencia determinar el día de publicación de la presente Licitación Pública en el Boletín Oficial por el término mínimo de tres (3) días con nueve (9) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la apertura y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> -de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP- desde el día que comience la publicidad en el Boletín Oficial, atento a los términos establecidos en el artículo 15 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario.

ARTÍCULO 4°. Determinar que la presente Licitación Pública N° 6/24 modalidad Orden de Compra Abierta, estará sujeta a las pautas establecidas en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, quedando facultada la autoridad administrativa para ampliar y prorrogar el contrato hasta un cien por ciento (100 %).

ARTÍCULO 5°. Determinar que las invitaciones a todos los proveedores del rubro serán realizadas por el Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC" con la misma antelación prevista para la publicación conforme a los artículos 16 apartado 1 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA-.

ARTÍCULO 6°. Conformar una Comisión Asesora de Preadjudicación Especial, integrada por Comunelli Diego Rubén DNI 24.418.961, Díaz Rubén Esteban DNI 18.364.109 y Bearzi Fernando César DNI 23.548.200 y suplente Velazco Lambolla Gustavo Javier DNI 21.706.893, estableciéndose que la Preadjudicación deberá estar firmada por al menos tres de sus integrantes.

ARTÍCULO 7°. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2025 LEY... - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - J. Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - UG 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 3 - Partida Principal 2 - Partida Parcial 9 - TOTAL: \$11.966.788.176,00.

ARTÍCULO 8°. Establecer que la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar, será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 9°. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 10. Determinar que la presente Resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos de éste organismo.

ARTÍCULO 11. Registrar la presente Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA, al Organismo Provincial de Contrataciones, Subsecretario de Administración y Recursos Humanos, Subsecretaría de Infraestructura Escolar, Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Infraestructura Escolar y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

ANEXO/S

PLIEG-2024-36311099-GDEBA-SDCYCDGCYE	b81ae326b28324c3dbc060b6d479438f42fdbec37366c617f502fe699a65ce69	Ver
PLIEG-2024-36311734-GDEBA-SDCYCDGCYE	13efa27e1de6e87a8d65911b4a3494e8763fa1dabb4e8dfffc4b59b00aee330c	Ver

RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 4146-DGCYE-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 30 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2022-37603658-GDEBA-SDCADDGCYE, por el cual el docente Horacio Adrián LANATA, del distrito de Ituzaingó, solicita la asignación en su favor, por vía de excepción, de un nuevo cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, según artículo 15 de la Ley N° 10.579, en el marco de lo establecido por la Ley N° 10.592, y

CONSIDERANDO:

Que, en orden 3, obra presentación efectuada por el peticionante, fundamentando la solicitud de asignación en su favor de un segundo cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, en cuestiones de índole económica atinentes a su rol de sostén de familia, acompañando a tales efectos, copia del certificado de discapacidad emitido por el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires y copia de la RESOC-2020-1937-GDEBA-DGCYE por la cual se creó un primer cargo de Auxiliar Docente de Secretaría en el distrito de Ituzaingó, a ser desempeñado por el agente;

Que, la referida resolución fue dictada previa tramitación según EX-2019-32470915-GDEBA-SDCADDGCYE, en el cual se verificó la intervención pertinente, según la normativa vigente, de la Subsecretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo en calidad de autoridad de aplicación de la Ley N° 10.592, y del Servicio de Colocación Laboral Selectiva, verificando las condiciones aducidas por el causante y su inclusión en el marco de tutela previsto por la Ley N° 10.592, y de los Organos de Asesoramiento de la Administración mediante dictámenes por los que se reconoció el derecho del docente en cuestión y la facultad de este Organismo a los efectos de proceder a la creación del cargo reclamado;

Que en cuenta de la intervención en los presentes de la Subsecretaría de Educación y la Dirección Provincial de Legal y Técnica, se procedió a incorporar en orden 42, situación de revista actualizada del interesado, quién a la sazón se desempeña con un cargo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.579, es de carácter docente, no generando por ello incompatibilidad, en la medida que no exista superposición horaria (criterio expedientes N° 5805-129637/00 y N° 5802-3232681/14) razón por la cual considera que, de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo por el cual se cree un nuevo cargo de Auxiliar Docente de Secretaría en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.579 y en el marco de lo previsto por la Ley N° 10.592, designando para su desempeño al docente LANATA;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Personal, en orden 56, entendiendo, que según los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.579, y siempre que no se incurra en alguna de las situaciones de incompatibilidad previstas en el artículo 53 de la Constitución de la Provincia y la Ley N° 13.644, nada obstaría que se designe al agente en el cargo pretendido, puntualizando, asimismo, que la determinación de la necesidad del servicio frente a las designaciones que se propicien es una responsabilidad y facultad de esta Jurisdicción;

Que, en orden 61, Asesoría General de Gobierno, analizando la situación a la luz de lo normado por los artículos 15 del Estatuto del Docente, y 28 y 29 (Texto según Ley N° 10.614) y por la Ley N° 10.592, Régimen Jurídico Básico e Integral para las Personas con Discapacidad, sostiene que, habiéndose expedido anteriormente sobre la temática planteada, considera que el cargo previsto en el artículo 15 de la Ley N° 10.579, es de carácter docente, no generando por ello incompatibilidad, en la medida que no exista superposición horaria (criterio expedientes N° 5805-129637/00 y N° 5802-3232681/14) razón por la cual considera que, de estimarse oportuno y conveniente, podrá dictarse el acto administrativo por el cual se cree un nuevo cargo de Auxiliar Docente de Secretaría en los términos del artículo 15 de la Ley N° 10.579 y en el marco de lo previsto por la Ley N° 10.592, designando para su desempeño al docente LANATA;

Que, en orden 75, interviene la Subsecretaría de Educación señalando que, en cuenta de lo dictaminado por los Organismos de Asesoramiento citados, no advierte objeción alguna que formular a la tramitación en curso, y en orden 80 se ha expedido el Consejo General de Cultura y Educación emitiendo criterio favorable respecto de la petición formulada, contemplando los derechos laborales de los docentes en situación de discapacidad en el marco de la normativa existente en la materia;

Que en orden 91 se registra la intervención de la Dirección de Presupuesto de este Organismo, consignando la imputación presupuestaria correspondiente al cargo cuya creación se gestiona;

Que, asimismo, interviene, en orden 100, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, que, compartiendo el criterio sostenido por la Dirección Provincial de Personal, avala la creación del cargo solicitado;

Que, en orden 103, se agrega constancia actualizada del certificado de discapacidad del peticionante de autos;

Que, en orden 111 se expide, en sentido favorable, Contaduría General de la Provincia puntualizando que, de estimarse

oportuno y conveniente, puede continuar el trámite tendiente a la suscripción del pertinente acto administrativo de creación del nuevo cargo solicitado, debiendo en tal caso, corroborarse que no se genere con ello, superposición horaria entre el cargo existente y el que por los presentes se pretende crear;
Que, en orden 127, la Dirección Provincial de Legal y Técnica de este Organismo se expide compartiendo el criterio vertido por la Dirección Provincial de Personal, Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia, y entiende que podrá dictarse el acto administrativo que haga lugar a la asignación del cargo;
Que la designación gestionada cuenta con el crédito respectivo para la atención del gasto;
Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13.688;
Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Crear un (1) nuevo cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, en el distrito de Ituzaingó, a favor del docente Horacio Adrián LANATA, DNI 22.061.318, Clase 1971, por excepción, de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 10.579, de conformidad a lo expuesto en los Considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. La creación dispuesta precedentemente se atenderá con imputación presupuestaria a: Presupuesto General Ejercicio 2023- Ley N° 15.394, Prorrogado para el Ejercicio 2024 por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Jurisdicción 20 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4.1 - PRG 001 - ACT 003 - UER 303 - UG 999 - F.F.1.1.- Inciso 1 - Principal 1 - Régimen Estatutario 02 - Agrupamiento Ocupacional 07 - un (1) cargo.

ARTÍCULO 3°. Designar en el cargo de Auxiliar Docente de Secretaría, creado por la presente, en el distrito de Ituzaingó, al señor Horacio Adrián LANATA, DNI 22.061.318, Clase 1971.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento del presente, se atenderá con cargo a las partidas específicas que a tal efecto asigne el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado Ejercicio 2024, DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y por el Subsecretario de Educación de este Organismo.

ARTÍCULO 6°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Hecho, remitir copia debidamente autenticada a la Dirección de Presupuesto de este Organismo, al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, a la Contaduría General de la Provincia y a la Dirección de Análisis y Promoción del Empleo del Ministerio de Trabajo, para su conocimiento. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Cumplido, remitir a la Secretaría de Asuntos Docentes de Ituzaingó, para su conocimiento e intervención. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES

DISPOSICIÓN N° 9710-DPHMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 17 de Octubre de 2024

VISTO: El EXPTE. N° 2024-27378977-GDEBA-HZPDRCMSALGP por el cual el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela gestiona el llamado a LICITACIÓN PRIVADA NRO. 40/2024, tendiente a la adquisición de contrastes iodados con destino al servicio de diagnóstico por imágenes, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09 dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que asimismo y en virtud de que el objeto del presente certamen se encuentra nominado sobre clases de bienes e insumos del Catálogo de Bienes y Servicios del Sistema de Identificación de Bienes y Servicios de Utilización Común, resulta aplicable al presente llamado el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado para su Anexo I RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Hospital Zonal Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela ha procedido a completar las plantillas modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Único De Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante Anexo I de la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP y las planillas de Convocatoria, de Cotización y las Especificaciones Técnicas Básicas, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos: ciento tres millones novecientos treinta y tres mil con 00/100

(\$103.933.000,00) y que la Oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria. Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6 DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por el fijado, no se ha autorizado llamado alguno para contratar el o los servicios, objeto del presente. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II, DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES EN USO DE SUS
ATRIBUCIONES QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición contrastes iodados con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para Contratación de Bienes y Servicio aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09, de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Autoridad de Aplicación por artículo 14 Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA de la Ley 13981

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la oficina de compras a efectuar el llamado a LICITACION PRIVADA N° 40/2024 encuadrado en las previsiones del Art 17 anexo (1) del decreto DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y Art 17 de la ley de contrataciones 13981/09, del tendiente a la adquisición de contrastes iodados con arreglo al "Pliego bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12/11/2024 a las 11:00 horas en la oficina de compras Calle Besares 4400, estableciéndose como límite para la presentación de las respectivas ofertas hasta la fecha y hora mencionada.

ARTÍCULO 4º: Que el Hospital ha justipreciado el gasto a la suma de pesos ciento tres millones novecientos treinta y tres mil con 00/100 (\$103.933.000,00).

ARTÍCULO 5º: Establecer como página web donde consultar el Pliego de Bases y Condiciones los sitios web del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires: www.gba.gov.ar y del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires: www.ms.gba.gov.ar página de la Contaduría General de la Provincia (PBAC), de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 6º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1ro será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Gral. Ejecutivo 2024; C. Institucional 1.1.1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0- Entidad 0; Cat. PROG 015 SUB 001 ACT 1-Sprg 0- Pry 0- Grup 0 - Srg0- Obra 0 Finalidad 3 - Función 1 - Pr - Fuente 11; Incisos: 2.5.2

ARTÍCULO 7º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el art 6 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA no se ha autorizado llamado del procedimiento de referencia para el Hospital Zonal Profesor Dr. Ramón Carrillo.

ARTÍCULO 8º: Designar la siguiente comisión de Apertura de Sobres de los cuales, al menos tres (3) firmarán el acta en conjunto con la autoridad administrativa presente: Cappetta Sabrina Carla (leg N° 901849), Aguirre Jessica Vanesa (leg N° 612066), Muñoz Florencia Magali (leg N° 906344) y Norberto Farid Mahmud (leg N° 600324), Brian Emmanuel Aballay (leg N° 635065), Yafar Muhammar Ali (leg N° 637986), Andrea Geraldine Juarez Sosa (leg N° 633924), Brian Leon Tenorio Quispe (leg N° 639231), Valentina Almiron (leg N° 628894), Valentina Lazcoz (leg N° 634819) Yésica Baello (leg N° 634159)

ARTÍCULO 9º: Designar a los siguientes funcionarios que preadjudicarán la compra en función de sus tareas administrativas, firmando al menos uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el art. 18 apartado 1) inc. B) del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA:

Dr. Diego Steinberg (leg N° 337104), Cdor. José Fernández (leg N° 676858), Dr. Juan Pablo Casasco (leg N° 670429), Dr. Gustavo Baudy (leg N° 306123), Dra. Paula Mule (leg N° 678725), Dra. Claudia Autorino (leg N° 674144), Dra. Marcela Koroluk (leg N° 671826), Srta. Florencia Aldana Curtoni (leg N° 612085), Srta. Victoria Scigliano (leg N° 611754), Bertolini Yamila Anahí (leg N° 673103), Claudia Edelmirra Villamayor (leg N° 274236) y Emmanuel Matias Orsetti (leg N° 668101), Mondelli Elena Ana Maria (leg N° 270879), Emilce Carrizo (leg N° 330776) y Molina Lorena (leg N° 683979).

ARTÍCULO 10: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

Juan Sebastian Riera, Director.

DISPOSICIÓN N° 853-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO: El EX-2024-32407388-GDEBA-HIGAEPMSALGP mediante el cual se tramita REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION PLUVIAL PARA ESTE HOSPITAL, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, y

CONSIDERANDO:

Que el monto estimado de la contratación asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$62.666.537,98).

Que para esta contratación rige el Pliego de Bases y Condiciones Generales aprobado por el art 14 del Decreto 59/19 y la Resol-2019-76-GDEBA-CGP en todos sus términos.

Que atento lo descripto en el considerando precedente corresponde realizar el llamado a Licitación Privada conforme lo dispuesto por el Artículo 18, Inciso I de la Ley 13981/09 y Artículo 18, inciso 1, apartado b) del Decreto Reglamentario

59/19.

Que la presente contratación y su Pliego serán objeto de publicación en la página web del Ministerio de Salud (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones) y en la plataforma PBAC de la Provincia de Bs As, conforme lo dispone el Artículo 15, apartado 1) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que la apertura de las ofertas estará a cargo de: DIAZ Federico Tadeo (DNI N° 23.136.388), OCHONGA Paula Andrea (DNI N° 23.085.680), GALVASTRO Natalia Noemí (DNI N° 33.192.037), SEGOVIA Fiorella Ludmila (DNI N° 43.853.797), BALOR Pablo Ariel (DNI N° 40.074.526) GIUDICE Cecilia Esther (DNI N° 26.272.006) y Carballo Milagros (DNI N° 41.855.258).

Que se realizará la Apertura de la Licitación Privada N° 29/2024, el día 15 de noviembre de 2024, a las 10:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, cito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

Que la evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Pre-adjudicación tal como lo dispone la DISPO-2024-210-GDEBA-HIGAEPMSALGP, conforme lo exigido por el Artículo 20, apartado 3) del Decreto Reglamentario 59/19.

Que el Departamento Contable ha intervenido a orden 39 (treinta y nueve) emitiendo el compromiso provisorio de afectación de fondos pertinente.

Que para el llamado de referencia, se requiere Visita Técnica, indicada con lugar, fecha y hora, en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (www.ms.gba.gov.ar/contrataciones).

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo el Servicio de Mantenimiento, y la Oficina de Compras, quienes cuentan con la conformidad de la Dirección Asociada Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE LAS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado al Licitación Privada N° 29/2024 mediante el cual se tramita REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION PLUVIAL PARA ESTE HOSPITAL, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO

ARTÍCULO 2º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones Generales para llevar a cabo el Procedimiento Abreviado para la adquisición mencionada en el Artículo 1º), junto con los anexos respectivos.

ARTÍCULO 3º: El gasto que se origine por el presente Procedimiento Abreviado será atendido con cargo a la siguiente imputación preventiva Fu 1, Inciso 3, Ppr 3, Ppa 1, por la suma total de PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$62.666.537,98) - CUENTA RENTAS GENERALES - PRG 014 - SUB 005 - ACT 01- EJERCICIO 2024 -HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS "EVITA PUEBLO".

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva.

DISPOSICIÓN N° 869-HIGAEPMSALGP-2024

BERAZATEGUI, BUENOS AIRES
Viernes 25 de Octubre de 2024

VISTO EL EX-2024-32407388-GDEBA-HIGAEPMSALGP mediante el cual se tramita REACONDICIONAMIENTO DE INSTALACION PLUVIAL PARA ESTE HOSPITAL, SOLICITADO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO, y bajo la Ley 13981 y su Decreto Reglamentario 59/19, y

CONSIDERANDO:

Que mediante DISPO-2024-853-GDEBA-HIGAEPMSALGP, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se autorizó el llamado de la Licitación Privada N° 29/2024.

Que por un error involuntario de tipo administrativo se citó de forma incorrecta en el considerando de la DISPO-2024-853-GDEBA-HIGAEPMSALGP el monto en letras de la contratación.

Que en virtud de lo informado en el considerando precedente, corresponde rectificar el monto en letras de la DISPO-2024-853-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

Que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión conforme lo establece el Decreto 1759/72 en su artículo 101: "Rectificación de errores materiales".

Que ha tomado intervención el Departamento de Contabilidad.

Que prestan conformidad al dictado del presente acto administrativo la Oficina de Compras, la que cuenta con la conformidad de la Dirección Administrativa.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL
DE AGUDOS EVITA PUEBLO EN USO DE SUS FACULTADES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Rectifíquese el monto en letras nombrado en el considerando de la DISPO-2024-853-GDEBA-HIGAEPMSALGP, donde dice: "PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$62.666.537,98)" debe leerse: "PESOS SESENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 (\$62.666.537,98)."

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a quien corresponda y archívese.

Gabriela Filomena Zeoli, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 1568-HPDIGAMSALGP-2024

GONZALEZ CATAN, BUENOS AIRES

Viernes 25 de Octubre de 2024

VISTO El EX-2024-33988989-GDEBA-HPDIGAMSALGP por el cual se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 81/2024 de pedido formulado por el servicio de FARMACIA, quien solicita ADQUISICION DE OTROS FARMACOS I, para cubrir el periodo del 18/10/2024 al 31/12/2024, por un valor de PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$107.320.383,39)

CONSIDERANDO

Que la adquisición de lo solicitado resulta de imperiosa necesidad para el Establecimiento; Encuadrándose la presente Licitación Privada en el Artículo n° 17 de la Ley 13.981/09 y artículo n° 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/19.

Por lo tanto,

LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL SIMPLEMENTE EVITA DE GONZÁLEZ CATÁN DISPONE

ARTÍCULO N° 1: Autorícese a efectuar los trámites mediante Licitación Privada N° 81/2024, por el Rubro y monto estimado consignado en el preámbulo de la presente disposición.

ARTÍCULO N° 2: La erogación deberá imputarse preventivamente en la AFECTACION PRESUPUESTARIA C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 020 SUB 003 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 - FUENTE 11 - PROCEDENCIA, con cargo a partida presupuestaria 2.5.2 en la suma de PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO CON 39/100 (\$107.306.164,39), con cargo a partida presupuestaria 2.5.1 en la suma de PESOS CATORCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE CON 00/100 (\$14.219,00). Total general PESOS CIENTO SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 39/100 (\$107.320.383,39); y con cargo al presupuesto asignado a este Establecimiento para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO N° 3: Autorícese a realizar el llamado a Licitación Privada N° 81/2024, con fecha de apertura el día 13/11/2024 a las 10:00 hs, en la Oficina de compras de este hospital.

ARTÍCULO N° 4: Autorícese a efectuar ampliaciones, disminuciones y/o prorrogas según lo establecido en el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13.981/09 y decreto 59/2019.

ARTÍCULO N° 5: Apruébese los pliegos correspondientes al Licitación Privada N° 81/2024 a efectuarse en este establecimiento.

ARTÍCULO N° 6: Designar a la Comisión Asesora de Pre adjudicación a: FARM. PAULA CHOQUE, NORIEGA MARIANO, MANSILLA MICAELA, ALEMAN HUENCHO ROMINA. Dicha Comisión tendrá vigencia a partir de la fecha de apertura hasta el 31/12/2024.

ARTÍCULO N° 7: Regístrese y pase al Servicio Administrativo y Contable para su conocimiento y demás trámites.

Valeria Silvina Fernandez Viña, Directora Ejecutiva

DISPOSICIÓN N° 129-HMNPMSALGP-2024

PILAR, BUENOS AIRES

Jueves 24 de Octubre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-24135443-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 04/05 efectuado por el servicio de NEONATOLOGIA, y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 12;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, reguladora el subsistema de Contrataciones del Estado, y en el artículo 17º apartado1)

del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL H.M.N. NTRA. SRA. DEL PILAR
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de ALIMENTACION PARENTERAL.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a realizar el respectivo trámite por LICITACION PRIVADA N° 35/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 12 de Noviembre a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Marina Arévalo, Julieta Yague y Mariana Alvarez.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Marina Arevalo, Julieta Yague y Mariana Alvarez.

ARTÍCULO 6º. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCION 12 - JURISDICCION AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -CATEGORIA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCION 1 -PROCEDENCIA - FUENTE 11 - INCISO 2 "BIENES DE CONSUMO", PARTIDA PRINCIPAL 5 "PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES", PARTIDA PARCIAL 2 "PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, PARTIDA PRINCIPAL 9 "OTROS BIENES DE CONSUMO", PARTIDA PARCIAL 5 "UTILES MENORES MEDICO-QUIRURGICOS Y DE LABORATORIO". Por la suma total de Ciento Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 85/100 (\$105.964.975,85), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º. regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Juan Eugenio Joppich, Director Ejecutivo

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ZONAS FRANCAS**

DISPOSICIÓN N° 1006-UPGYCZFMPCITGP-2024

ENSENADA, BUENOS AIRES
Miércoles 23 de Octubre de 2024

VISTO el EX-2023-24529296-GDEBA-UPGYCZFMPCITGP por el cual tramita el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio presentado por el concesionario de Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A., contra la DISPO-2024-133-GDEBA-UPGYCZFMPCITGP de la Unidad de Promoción, Gestión y Control de Zonas Francas; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la DISPO-2024-133-GDEBA-UPGYCZFMPCITGP, se estableció que ante la eventual transferencia de las llamadas Acciones "Clase B" emitidas por la Empresa Concesionaria Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A, deberá llevarse a cabo mediante oferta pública conforme lo dispone el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación Pública Nacional e Internacional de la Concesión Zona Franca de Propósitos Generales de la Zona Franca de La Plata, en su Sección III, Capítulo III, punto 26.7.4, Carpeta N° 5 de la concesión de la Zona Franca La Plata;

Que contra dicho acto administrativo, con fecha 13 de mayo de 2024 el Presidente de Buenos Aires Zona Franca La Plata S. A. interpuso recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio en los términos de los artículos 89 y 92 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Provincia de Buenos Aires (Decreto-Ley N° 7647/70);

Que analizados que fueron los requisitos de admisibilidad formal del recurso incoado, se desprende que el mismo ha sido interpuesto en debido tiempo y forma, y se encuentra fundado, de conformidad a las prescripciones del artículo 89 del Decreto-Ley N° 7647/70;

Que respecto a los fundamentos del recurso interpuesto, la recurrente se agravia por cuanto considera que la Disposición atacada presenta: "...a) vicio en el procedimiento". Uno de los elementos esenciales de los actos administrativos es el debido procedimiento previo a su dictado." En efecto, cita el artículo 103 del Decreto-Ley N° 7647/70, y el artículo 57 de la misma normativa, manifestando que si bien el acto administrativo contó con la intervención previa de Asesoría General de Gobierno y de la Contaduría General de la Provincia, sostiene que ellos se basan en afirmaciones dogmáticas sin fundamentación alguna y carecen del íter lógico que permita entender el análisis que llevaron a cabo... "b) vicio en la motivación." El recurrente argumenta que la Disposición dictada carece de la debida motivación, conforme lo normado en el artículo 108 del Decreto-Ley N° 7647/70. Agrega en su escrito, que en la Disposición "no se da tratamiento a todas las cuestiones conducentes planteadas en el recurso interpuesto y que se llega a una conclusión dogmática sin fundamentación alguna", motivo por el cual la Disposición impugnada merece ser descalificada como acto jurídico válido en

tanto el déficit de la fundamentación de la decisión adoptada acarrea la nulidad del acto...“c) vicios en los elementos causa y objeto” Sobre este agravio el recurrente manifiesta que la Disposición N° 133/2024 padece de un grave y ostensible defecto en los elementos causa y objeto;

Que así, y no obstante encontrarse fundada la pieza recursiva, el recurrente no demuestra que el acto impugnado contenga vicios intrínsecos o extrínsecos que hagan peligrar la legalidad del mismo o lleven a inferir, que no resulta ajustado a derecho. De igual modo, no se han agregado elementos que permitan enervar el acto atacado, por no ajustarse a derecho, y la mera disconformidad no amerita la revocación del acto administrativo recurrido;

Que por los argumentos vertidos corresponde desestimar la revocatoria intentada por la aquí recurrente contra la Disposición N° DISPO-2024-133-GDEBA-UPGYCZFMPCFITGP;

Que en relación al recurso jerárquico presentado en subsidio, corresponde elevar las actuaciones a la Autoridad Ministerial para su intervención conforme a lo previsto por el artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70;

Que ha tomado intervención Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta de conformidad con las disposiciones del Decreto-Ley N° 7647/70 y sus modificatorias vigentes, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 - modificado por Decreto N° 90/2022;

Por ello,

**EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE PROMOCIÓN, GESTIÓN Y CONTROL
DE ZONAS FRANCAS DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Rechazar el recurso de revocatoria planteado contra la DISPO-2024-133-GDEBA-UPGYCZFMPCFITGP, por el Presidente de la Empresa Buenos Aires Zona Franca La Plata S.A., por los motivos y fundamentos expuestos en los considerandos de la presente.

ARTÍCULO 2°. Conceder el recurso jerárquico interpuesto en subsidio y elevar, oportunamente, los actuados al señor Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto-Ley N° 7.647/70).

ARTÍCULO 3°. Notificar la presente a las personas individualizadas en el Artículo 1° de la presente, en los domicilios constituidos en el encabezado de su escrito recursivo.

ARTÍCULO 4°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar e incorporar al SINDMA. Cumplido devolver a la Unidad de Control y Gestión de Zonas Francas para su archivo.

Ariel Sebastian Rotman, Responsable de Unidad.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-335103-15 la Resolución N° 030507 de fecha 16 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.507

VISTO el expediente N° 21557-335103-15 por el cual Elena Raquel LOPEZ solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9550/80 (T.O.1994). alegando su condición de cónyuge supérstite de José Luis ROSSIGNOL, fallecido el 10 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente ce los informes ambientales, resulta que la peticionante se encontraba separada de hecho del causante

Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994. corresponde denegare! beneficio solicitado;

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la del Fiscal de Estado:

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. DENEGAR el beneficio de PENSION a Elena Raquel LOPEZ, con documento DNI N° 6.138.858.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20); días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos Notificar. Cumplido, archivar.-

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-493909-19 la Resolución N° 030596 de fecha 16 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.596

VISTO el expediente N° 21557-493909/19 por el cual Alicia María DIEZ, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de conviviente de Osvaldo Héctor GARABALINO fallecido el 05 de Diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que se presenta la titular solicitando beneficio de pensión.

Que de la documental agregada en autos y lo inconsistente de los informes ambientales, no resulta suficientemente probada la convivencia por el término legal de dos años anteriores al fallecimiento del causante, de acuerdo a lo establecido en el artículo 34 del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O. 1994.

Que la titular fallece con fecha 30/08/2019, por lo que no le asistía derecho a la obtención del beneficio pensionario.

Que contando con el dictamen de la asesoría General de Gobierno y la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. ESTABLECER que no le asistía derecho pensionario a Alicia María DIEZ, con documento DNI N° 5.930.788.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas Publicar Edictos. Cumplido, archivar. -

DEPARTAMENTO RESOLUCIONES

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-267806-13 Resolución N° 002442 de fecha 21 de diciembre de 2022 la siguiente providencia.-

RESOLUCIÓN N° 2.442

VISTO: el expediente N° 21557-267806-13 correspondiente a quien en vida fuera HERNANDEZ MARCELA ADRIANA S/SUC., en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por resolución 794.582 del 06/08/14 se acuerda beneficio de pensión a Luciana Lope, en calidad de hija del causante de autos.

Que con posterioridad, mediante resolución n° 871152 de fecha 27/07/17 se convalida la prórroga del beneficio pensionario de Luciana LOPE, por haber acreditado estudios regulares por los ciclos lectivos 2015 y 2016 en los términos del art. 37 del Decreto Ley 9650/80 (T.O 600/94). Asimismo, y se dispone la caducidad del beneficio al 06/06/2022 fecha en la que cumpliría la edad de 25 años, siempre que hasta dicha fecha acredite los recaudos de la norma citada.

Que con posterioridad el Departamento Determinación de Haberes-División Adecuaciones y Altas, advierte que el haber pensionado se hallaba codificado incorrectamente, toda vez que se abonó en demasía la bonificación falla de caja;

Que la Coordinación Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente abonados a la beneficiaria por el período que va desde 08/09/13 al 28/02/18;

Que la citada deuda, asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 61/100 (\$222.386,61), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Asimismo, se advierte en autos que Luciana Lope, por el período comprendido entre el 01/03/2018 al 30/06/2018 no acreditó los recaudos establecidos en el art. 37 del Decreto-Ley 9650/80 (T.O 600/94), en tal sentido, se procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, CON 30/100 (\$19.917,30), encontrando su origen en los fundamentos manifestados precedentemente;

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80, así como la afectación dispuesta para su cancelación la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo, cuya forma de cancelación debe adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS y con sustento en el presente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS, CON 61/100 (\$222.386,61) por haberes

indebidamente abonados a Luciana LOPE, por el periodo comprendido desde el 08/09/13 al 28/02/18, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente

ARTÍCULO 2º: Declarar legítimo el cargo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE, CON 30/100 (\$19.917,30), por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos, por el periodo comprendido entre el 01/03/2018 al 30/06/2018 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3º: Intimar de pago a la titular de autos, para que dentro del plazo de 10 (diez días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires los importes declarados legítimos en los artículos 1º y 2º. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal N°50046/3 (CBU0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz de La Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeudas@ips.gba.gov.ar.

ARTÍCULO 4º: Una vez transcurrido el plazo establecido en los artículos 1 y 2 sin que se haya verificado la cancelación del crédito o convenio de pago, se deberá instar las acciones legales correspondientes para el recupero de la deuda liquidada en cabeza

de la titular. Se deja constancia que la forma de cancelación deberá adecuarse a los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GEDEBA-IPS.

ARTÍCULO 5º: Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Deudas Notificaciones, de la Coordinación de Gestión y Recupero de Deudas. Cumplido, siga el trámite como por derecho corresponda.

Departamento Relatoría/Coordinación Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-30234-05 la Resolución N° 030545 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.545

VISTO el expediente nro 21557-30234-05 iniciado por la hoy fallecida pensionada MARTHA HAYDEÉ AGUILERA atento el fallecimiento de DELFIN BENITO MOLINA y;

CONSIDERANDO:

Que del estudio atento de autos surge que al fallecer el señor DELFIN BENITO MOLINA, se presentaron a solicitar la pensión las señoras MARTHA HAYDEÉ AGUILERA (por expte nro 21557-30234-05) y DELICIA ANGÉLICA MACHUCA (por expte nro 21557-39897-06);

Que corrido el trámite a foja 100 por Resolución N° 886.219 de fecha 15-03-2018 se otorga el beneficio pensionario a ambas coparticipando, cada una de ellas, en un 50 %;

Que a fs. 149 y 171 se detecta y liquida deuda y acreencia correspondiente a AGUILERA por haberes indebidamente percibidos del 1-2-2018 al 30-8-2022; surgiendo un saldo a su favor de \$506.014,53;

Que a fs. 150 y 161 se liquida deuda a MACHUCA por haberes indebidamente percibidos del 1-9-2010 al 30-8-2022; surgiendo una deuda a recuperar a favor de este Organismo de \$259.918;36;

Que conforme surge de las constancias de fojas 153 y 154 ambas pensionadas han fallecido;

Que dicho ello y en este estadio procesal corresponde ordenar el trámite y dictar acto administrativo con arreglo a derecho;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la hoy fallecida pensionada MARTHA HAYDEE AGUILERA por haberes indebidamente percibidos del 1-2-2018 al 30-8-2022 (fs. 149) y dejar establecido conforme la actualización que obra a foja 171 que el saldo acreedor a favor asciende a \$506.014,53.

ARTÍCULO 2º.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a la hoy fallecida pensionada DELICIA ANGÉLICA MACHUCA por haberes indebidamente percibidos del 1-9-2010 al 30-8-2022 y dejar establecido conforme la actualización que obra a foja 161 surge una deuda a recuperar de \$259.918,36 -

ARTÍCULO 3º - Dar intervención al DPTO. JUDICIALES para que tome la intervención que hace a su competencia e informe si existen juicios sucesorios de las causantes. Disponer habilitar las vías legales que estime pertinentes para el recupero de lo debido.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Pasar las actuaciones al Sector Edictos del Dpto Técnico Administrativo y al Dpto Judiciales. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

nov. 1º v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-548945-21 la Resolución N° 030604 de fecha 16 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.604

VISTO el expediente N° 21557-548945-21 por el cual Manuel Roberto PELLEGRINA solicita el beneficio de JUBILACIÓN EDAD AVANZADA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Manuel Roberto PELLEGRINA, con documento DNI N° 10.915.517, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN POR EDAD AVANZADA equivalente al 66 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesional (sin función) Hospital Interzonal (perfil D) 38 Hs con 32 años de antigüedad, desempeñados en el Ministerio de Salud el que debía ser liquidado a partir del 1o de abril de 2024 hasta el 15 de diciembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Hecho pase al Departamento Contencioso Administrativo.

Departamento Resoluciones

Marina Moretti, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-37389093-GDEBA-DPSYCTIPS la Resolución N° 21461 de fecha 16 de noviembre de 2023.-

RESOLUCIÓN N° 21.461

VISTO, el expediente N° EX-2023-37389093-GDEBA-DPSYCTIPS iniciado, en virtud del pago efectuado por Mirta Bibiana VERA con la finalidad de cancelar la deuda que mantenía con este IPS, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 837110 del 16 de abril del 2016, se acuerda el beneficio de Pensión a Mirta Bibiana VERA, derivado del fallecimiento de José Luis PONCE, a partir del 11 de agosto de 2015;

Que posteriormente se dicta la Resolución N° 948849 de fecha 26 de mayo de 2021, la cual revoca la Resolución N° 837110, estableciendo que corresponde el liquidar el beneficio en base al 53% del sueldo y bonificaciones asignadas al Cargo Obrero -Categoría 15- 44 Hs, con 40 años de antigüedad desempeñados por el causante en la Municipalidad de General Pueyrredón;

Que al momento del cálculo del retroactivo (conf fojas 279/282) se advierte que se abonó 41 años de antigüedad, cuando correspondían 40 años, esto por el período comprendido entre el 11-08- 2015 al 30-07-2021, informando, que en el mensual agosto/2021 se adecuó correctamente el haber pensionario, tras lo cual se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que se ha producido un desplazamiento patrimonial, ello faculta este Organismo a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 288 del expediente digitalizado, el área técnica formula el cargo deudor por haberes abonados indebidamente, en los períodos 11-08-2015 al 30-07-2021, el cual asciende la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESTA Y SIETE CON 51/100 (\$48.767,51);

Que notificada la titular de autos a foja 289/291, realiza depósito bancario por un total de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESTA Y SIETE CON 51/100 (\$48.767,51);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor practicado por haberes abonados indebidamente durante el comprendido entre el 11-08-2015 al 30-07-2021, que asciende la suma de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESTA Y SIETE CON 51/100 (\$48.767,51), conforme los términos de los arts. 2, 4, 19 y 61 del Decreto Ley N° 9650/80.-

ARTÍCULO 2. Dar intervención a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero

de Deudas- a los efectos de verificar el ingreso de las sumas que surgen de la boleta de depósito que luce a foja 291. Dejar sentado que en caso de resultar positivo, se da por cancelada la deuda por haberes abonados indebidamente establecida en el artículo 2 del presente.-

ARTÍCULO 3. Notificar que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Centro de atención Previsional General Pueyrredón a fin de notificar a la interesada. Cumplido, pasar las actuaciones a la Dirección de Control y Gestión de Datos -Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas- para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-333709-15 la Resolución N° 030605 de fecha 16 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.605

VISTO el expediente N° 21557-333709/15 per el cual Catalina Nilda ROCCATAGLIATA, solicita el beneficio de JUBILACION ORDINARIA, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio jubilatorio;

Que han sido computados servicios de extraña jurisdicción;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al cese;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, RESUELVE

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Catalina Nilda ROCCATAGLIATA, con documento DNI N° 4.985.724, le asistía el derecho al goce del beneficio de JUBILACIÓN ORDINARIA equivalente al 85 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Secretario de Cámara de Apelación con 44 años de antigüedad, desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 10 de septiembre de 2015 hasta el 26 de diciembre de 2021, fecha en que se produce su fallecimiento. Se deja constancia que venía percibiendo en carácter transitorio el beneficio reconocido.

DECLARAR de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido. Archivar-

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2918-62594-75 de fecha 09 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. ARANO, MARIA DEL PILAR, DN 2.966.724 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-62594-75, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$50.668,27 (PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO CON 27/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003369/5".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2918-23666-72 de fecha 09 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BALBI, BLANCA

ELISABET que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2918-23666-72, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$324.090,68 (PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVENTA CON 68/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 28/08/2024, bajo el número 0003704/5”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-180538-11 de fecha 08 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BELLO, ALICIA INES BEATRIZ, DNI 4.933.492 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-180538-11, a efectos de asegurarse el cobro del crédito que asciende a la suma de \$335.855,22 (PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON 22/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 28/08/2024, bajo el número 0003705/9”

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-153792-10 de fecha 09 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

“El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. BAES, Marta Elsa, DNI 756.397 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto de haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-153792-10, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$34.113,88 (PESOS TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO TRECE CON 88/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 05/08/2024, bajo el número 0003375/2”.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal.
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2023-18387926-GDEBA-DPPYRIPS la Resolución N° 22981 de fecha 23 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 22.981

VISTO el expediente EX-2023-18387926-GDEBA-DPPYRIPS por el cual Arminda Osmide MUZIO, solicita REAJUSTE de su beneficio, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación del Reajuste se produce el fallecimiento de la solicitante con fecha 22 de septiembre de 2018, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía ajustar su prestación;
Que se encuentran reunidos los requisitos legales;
Que la fecha de comienzo del beneficio se determina teniendo en cuenta la fecha de presentación en autos y el plazo de prescripción bienal establecido en el artículo 62 párrafo III del Decreto-Ley N° 9650/80 T.O 1994;
Que, contando con la vista del Fiscal de Estado;
Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE

ARTÍCULO 1º. RECONOCER que a Arminda Osmide MUZIO, con documento DNI N° 3.015.529, le asistía el derecho a

REAJUSTE de su beneficio previsional equivalente al 75 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 6 horas Cátedra de Enseñanza Media, y al 49 % del cargo de Maestra Especial 4 horas Cátedra de Enseñanza Primaria, ambos con 24 años de antig. , desempeñados en Colegios Privados, el que debía ser liquidado a partir del 15 de marzo de 2014, y hasta el 22 de septiembre de 2018, fecha en que se produce su deceso. DECLARAR de legítimo abono en favor de sus herederos, que acrediten en forma legal su carácter de tales, las sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR al interesado que contra la presente podrá interponer Recurso de Revocatoria, dentro del plazo de 20 días de notificado, de acuerdo al artículo 74 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Análisis de Reclamos y Recursos

Marina Moretti, Presidente

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-27970-97 la siguiente providencia de fecha 07 de octubre de 2024.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la Sra. BUSTOS POMBO DANA, DNI 32 1S8 255 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-27970-97 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$79.362,75 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 75/100) 0 con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 02/03/2020, bajo el número 0000534/1".

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica al Sr. BUSTOS POMBO DEMIAN, DNI 28.393.135 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-27970-97 a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$646.806,41 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SEIS CON 41/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre el causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia Buenos Aires el día 13/09/2024, bajo el número 0003970/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Villarreal, Abogada

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-239646-12 la siguiente providencia de fecha 7 de octubre de 2024.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes de la Sra. RUSSO, RAQUELA SUSANA, DNI 1.750.017 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-239646-12, a efectos de asegurarse! cobro del crédito que asciende a la suma de \$20.991,03 (PESOS VEINTE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO CON 03/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a Reinscribir la medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la solicitante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 15/08/2024, bajo el número 0003470/1".

Departamento de Títulos Ejecutivos.

Dirección Administrativa, Técnica y Legal.

Subdirección de Asuntos Legales

Claudia Villarreal, Abogada

nov. 1° v. nov. 7

LICITACIONES

ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA (OPISU)

Licitación Pública N° 21/2024

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras: Red de Agua y Cloaca Barrio Argentino, en la localidad de Melchor Romero, partido de La Plata, en el marco del Convenio de Préstamo BID N° 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto N° 1299/16, modificado por Decreto N° 734/24 -Régimen Único de Adquisiciones y Contrataciones financiadas por Organismos Multilaterales de Crédito (OMC) y/o Estados Extranjeros en el marco de Acuerdo Bilaterales (AB).

Presupuesto oficial: Pesos Seiscientos Sesenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Tres Mil Noventa y Ocho con 44/100 (\$667.393.098,44), calculado al mes de mayo de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Doscientos diez (210) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 20 de noviembre de 2024 a las 14:00 hs. en sobre cerrado, en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 N° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente N° EX-2024-14559251-GDEBA-DEOPISU.

oct. 28 v. nov. 15

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Plan Mantenimiento Urbano, según especificaciones de Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con destino Subsecretaría de Obras Públicas, Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Cincuenta y Siete Millones, (\$57.000.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Ocho Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Cinco con 52/100, (\$58.068.535.005,52).

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2024. Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 28/11/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gov.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en el horario de 8 a 15:00 hs. hasta el día 20 de noviembre de 2024 inclusive.

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata, "Pedido de Cotización expedido mediante sistema RAFAM" que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2046625/2024.

nov. 1º v. nov. 7

MINISTERIO DE SALUD

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 101-1007-LPU24

POR 3 DÍAS - Llámese a Licitación Pública tramitada a través del Proceso de Compra 101-1007-LPU24, con encuadre en los términos establecidos en la Ley N° 13981 y el Artículo 17º, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° 59/19, tendiente a la Adquisición de Frascos, Envases, Tapas y Vasos Dosificadores para la Producción, durante el año 2025, del Instituto Biológico Dr. Tomás Perón, requerida por la Dirección Provincial de Políticas de Medicamentos, dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, por un valor estimado de Pesos Dos Mil Ciento Quince Millones Novecientos Veintinueve Mil Quinientos con 00/100 (\$2.115.929.500,00.)

Valor de las bases: Sin costo.

Lugar de consulta de las bases: Portal PBAC - <https://pbac.cgp.gba.gov.ar/>

Acto de apertura: El día 20 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas, a través del portal Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) - sitio web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Resolución RESO-2024-1057-GDEBA-SSTAYLMSALGP de fecha 25 de octubre de 2024.

Expediente N° EX-2024-26415443-GDEBA-DPTGADMSALGP

nov. 4 v. nov. 6

ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-1138-LPU24

POR 3 DÍAS - Licitación Pública -Modalidad Convenio Marco- Proceso de Compra N° 614-1138-LPU24. Objeto: Adquisición de Vehículos Identificables y No Identificables destinados al Patrullaje y no identificables destinados al Servicio Administrativo.

Presupuesto oficial: Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Sesenta y Nueve Millones Ciento Cuarenta Mil Ciento Once con Ochenta y Ocho (\$84.469.140.111,88).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la provincia de Buenos Aires <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 212/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-212-GDEBA-OPCGP).

Acto administrativo que modifica la Resolución N° 212/24: Resolución N° 213/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-213-GDEBA-OPCGP).

Expediente N° EX-2024-36552660-GDEBA-DPCCYCMOPCGP.

nov. 5 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE CARLOS CASARES

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: La Municipalidad de Carlos Casares, prov. de Buenos Aires, convoca a Licitación Pública para Proceder a la Venta de los siguientes bienes:

- 1) Retro-Marca, Poclain; Modelo; 1975 USADA KG 10.300; N O Motor 020280; Marca Chasis; S.E. R. Chasi 057C7.
- 2) Retroexcavadora Gargador Frontal; Marca Mancini, Modelo PRM350 año 206; dominio AAM83, Marca motor; Perkins: N O Motor 6PA305-PEA107210N, Marca chasis; Mancini, Chasis 026-24-15-2016
- 3) Tractor; Marca Fiat R-60; Modelo R-60; Marca motor Fiat; N O Motor 048347; Marca Chasis Fiat;
- 4) Chatarra poclain (desuso)
- 5) Ford; Modelo Transit Diesel; AÑO 1999; dominio FAE737; Marca Chasis Ford; N O Motor RPA435524.
- 6) Chevrolet C-10 Modelo Custon año 1986 dominio XLD532
- 7) Ford-100 tipo Furgón año 1986 dominio B-2130471
- 8) Volkswagen Modelo Caddy 1.9 Furgón año 2005 dominio EUP118
- 9) Pick-Up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 año 2011 dominio JNN389
- 10) Pick-Up Ford Modelo Ranger DC año 2012 dominio KVD402
- 11) Pick-Up Ford Modelo Ranger DC 4 X 2 año 2012 dominio KVD401
- 12) Chevrolet Corsa Classic año 2014 dominio OCJ182
- 13) Mercedes Benz Modelo BM0390 año 2009 dominio 1AD131

Adquisición del pliego: Los pliegos podrán adquirirse por mail: despacho@casares.gov.ar o en la Oficina de Despacho siendo los mismos sin costos, en el horario de 8:00 hs a 13:00 hs.

Presentación de ofertas: Los sobres que contengan las respectivas propuestas serán recepcionados en la oficina de despacho, calle Monseñor de Andrea 25, hasta el mismo día del acto de apertura (6/11/2024) a las 9:00 hs.

Apertura: El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo el 6 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en la Oficina de Despacho de la Municipalidad de Carlos Casares.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 49/2024, realizada para la Adquisición e Instalación de Blindaje y Equipamiento para 25 Camionetas que serán utilizadas por la Secretaría de Seguridad.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$350.000,00).

Presupuesto oficial: Pesos Cuatrocientos Treinta Millones con 00/100 (\$430.000.000,00).

Consultas y venta de pliego: Desde el lunes 11 de noviembre hasta el viernes 15 de noviembre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente N° 264.738/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 55/2024, realizada para la Adquisición de 6.000 (Seis Mil) Cajas Navideñas para ser entregadas al Personal Municipal del partido de Escobar.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará en la Sala de Reunión de la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la calle Estrada N° 599, de Belén de Escobar, el día miércoles 20 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Valor del pliego: Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100 (\$400.000,00-).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Sesenta y Ocho Millones con 00/100 (\$168.000.000,00-).

Consultas y Venta de Pliego: Desde el lunes 11 de noviembre hasta el viernes 15 de noviembre de 2024, en el horario 9:00 a 13:30 hs.; en la Dirección General de Compras y Suministros de la Municipalidad de Escobar, sita en Estrada N° 599, de Belén de Escobar.

Expediente 265.286/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE EZEIZA

Licitación Pública Nacional N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de la Construcción Obra de Repavimentación Ruta N° 205 y Pitágoras en Carlos Spegazzini, con Materiales, Maquinarias y Mano de Obra, partido de Ezeiza.

Presupuesto oficial: \$650.000.000 (Pesos Seiscientos Cincuenta Millones).

El pliego podrá ser adquirido desde el 07/11/24 hasta el 13/11/24, en la Dirección de Compras del Municipio, con domicilio en la calle Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza en el horario de 9 a 13 hs. de lunes a viernes.

Valor del pliego: \$3.000.000,00 (Pesos Tres Millones)

Fecha y hora de apertura en el Centro Administrativo Comunal de Ezeiza, sito en Avellaneda 51 de la ciudad de José María Ezeiza de la provincia de Buenos Aires el día 19/11/2024 a las 10:00 hs.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Pavimentación en Hormigón Simple con Cordones en calle 24 entre calles Victorino de la Plaza y Nicolás Rodríguez Peña y en calle Nicolás Rodríguez Peña entre calles 24 y Pablo Pizurno, en el Barrio San Eduardo de este partido.

Plazo de ejecución: 30 (treinta) días

Plazo de conservación: 365 (trescientos sesenta y cinco) días

Capacidad técnica: \$169.885.345,33 Capacidad financiera: \$2.066.938.368,18

Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.

Valor del pliego: \$84.950,00.

Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.

Presupuesto oficial: \$169.885.345,33

Apertura: 27/11/2024. Hora: 11:00

Expte. adm. 4037-3679-S-2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE GENERAL LAS HERAS

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Centro Universitario en General Las Heras - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$90.000.000,00.

Valor del pliego: Gratuito.

Garantía oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Vista de pliegos: Desde el lunes 11 al miércoles 13 de noviembre del 2024, en el horario de 09:00 a 12:00 horas en Mesa de Entrada del Municipio, Av. Villamayor 250.

Visita de obra oficial: Jueves 14 de noviembre del 2024 a las 9:00 horas. Saliendo desde la Municipalidad sita en Av. Villamayor N° 250.

Retiro de pliegos: Desde el viernes 15 hasta el miércoles 20 de noviembre de 2024, en el horario de 9:00 a 12:00 hs. en Tesorería de la Municipalidad de General Las Heras, sita en Av. Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Toda consulta deberá ser dirigida a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Las Heras, Avenida Villamayor N° 250 o mediante correo electrónico a la dirección licitaciones@gobiernodelasheras.com

Presentación de ofertas: Hasta el lunes 2 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs. en Mesa de Entrada del Palacio Municipal.

Apertura de ofertas: Lunes 2 de diciembre del 2024 a las 11:00 horas.

Decreto llamado N° 1721/2024 31/10/2024.

Expediente N°4044-1206/2024 31/10/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE HURLINGHAM

Licitación Pública N° 30/2024

POR 2 DÍAS - Se informa la fecha de apertura de la Licitación Pública N° 30/24 para el Sepelios para Personas en Situación de Vulnerabilidad, según Pliego de Especificaciones Técnicas.

Presupuesto oficial total: \$14.000.000,00. (Pesos Catorce Millones con 00/100)

Lugar de apertura: Dirección de Compras, Palacio Municipal: Av. Pedro Díaz 1710, 1° piso.

Fecha de apertura: Martes 3 de diciembre 2024.

Hora: 11:00 hs.

Presentación de sobres de oferta: Hasta dos horas antes del horario de apertura de sobres, pasado dicho plazo, no se recibirá propuesta alguna.

Entrega de pliegos: La entrega de pliegos se realizará sin costo, en la Dirección de Compras durante los días 14 y 15 de noviembre de 2024.

Recepción de consultas: Por escrito desde el día 27 de noviembre al de julio de 2024.
Entrega de respuestas y aclaraciones al pliego: Hasta el día 28 de noviembre de 2024.
Mail: hurlinghamcompras@gmail.com
Horario: De 9:00 a 14:00 hs.
Expediente N° 4133-2024-0004829-O.

nov. 5 v. nov. 6

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 135/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Pan tipo Francés.
Fecha apertura: 29 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas.
Valor del pliego: \$100.626. (Son Pesos Cien Mil Seiscientos Veintiséis).
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 6662/INT/2024.

nov. 5 v. nov. 6

Licitación Pública N° 139/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Contratación del Servicio de Emergencias Médicas.
Fecha apertura: 28 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas.
Valor del pliego: \$149.016. (Son Pesos Ciento Cuarenta y Nueve Mil Dieciséis)
Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar
Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.
Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar
Expediente N° 7025/INT/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LANÚS

**Licitación Pública N° 82/2024
Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de Licitación la Compra de Estructuras Desmontables para Puestos de Ferias, con un presupuesto oficial de Pesos Ochenta y Siete Millones Nueve Mil (\$87.009.000); de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-801-418/2024. Por la Dirección General de Compras se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública, podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día miércoles 6 de noviembre hasta el día lunes 11 de noviembre de 2024, en la Dirección General de Compras.
Apertura: 13/11/2024, a las 10:00 hs.
La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Cincuenta Mil (\$50.000). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3º piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.
Decreto N° 3258/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 124/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED) - Etapa 45.
Presupuesto oficial: \$785.494.614,79 (Pesos Setecientos Ochenta y Cinco Millones Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Catorce con 79/100).
Adquisición de pliegos: A partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 14 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras - Manuel Castro 280 - 2do. piso.
Valor del pliego: \$289.234,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Nueve Mil Doscientos Treinta y Cuatro).
Consultas: A partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 19 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Educación - Sixto Fernández N° 564, Lomas de Zamora
Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) hasta el 22 de noviembre de 2024 a las 11:15 hs.
Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras (Manuel Castro 280) el día 22 de noviembre de 2024 a las 11:45 hs.

nov. 5 v. nov. 6

Licitación Pública N° 128/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Compra de Kit Escolares para entregar a Jardines Comunitarios y CPII, Secretaría de Educación.

Presupuesto oficial: \$280,803,548.07.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 20 de noviembre de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$211.000.

Venta de pliegos: Los días 12/11 y 13/11 de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE MALVINAS ARGENTINAS**Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 43/2024 por la Provisión de 100 Rollos (4x50) de Film de Polietileno de 200 Micrones, 223 Planchas de Telgopor de 1,00 x 1,00 M, 10 Tambores de Antisol Base Solvente X por 200 lt., 50 Placas de Fenólico de 18 mm de Espesor de 1,22 x 2,44 M, 1.000 Caños de PVC Ø 110 por 4 M, 20 Latas de Pintura Convertidor Gris por 20 lts. cada uno y 20 Latas de Pintura Convertidor Amarillo por 20 lts. cada uno, para ser utilizados en la obra de Pavimentos Rígidos por Administración (20 cuadras), solicitado por la Secretaría General de la Municipalidad de Malvinas Argentinas.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2024

Hora: 12:00

Presupuesto oficial: \$87.452.970,00.

Valor del pliego: \$87.500,00

Lugar: Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires.

Consultas: Los días 7, 11 y 12 de noviembre de 2024, en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276, 3º piso, Malvinas Argentinas, provincia de Buenos Aires, de 9:00 a 14:00 horas.

Adquisición de pliegos: los días 14 y 15 de noviembre de 2024 en la Dirección de Compras, Av. Pte. Perón 4276 3º piso, Malvinas Argentinas, de 9:00 a 14:00 horas.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/11/2024 a las 11:00 horas (una hora antes de la fijada para la apertura) en la Dirección de Compras.

Decreto N° 5487/2024.

Expte.: 4132-49186/2024.

Expte. N° 4132-48389/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE MONTE**Licitación Pública N° 5/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la: Obra de Construcción de Aula Multifunción en la Escuela de Educación Primaria N° 10 en la localidad de Zenón Videla Dorna, partido de Monte, a ejecutarse por intermedio del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Veinticinco Millones Ciento Noventa y Ocho Mil Veintiseis con 96/100 (\$125.198.026,96), referido al mes de julio de 2024.

Garantía de oferta exigida: \$1.300.000,00.-

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.-

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 2024 - Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

Decreto: 1586/2024.

nov. 5 v. nov. 6

Licitación Pública N° 6/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Obra de Reparación de Cubiertas, Reacondicionamiento de Instalaciones y Pintura en general de la Escuela de Educación Primaria N° 11 del partido de Monte, a ejecutarse por intermedio del Programa de Emergencia Educativa Edilicia (PEED).

Presupuesto oficial: Pesos Ciento Un Millón Ciento Setenta y Siete Millones Quinientos Cincuenta y Uno con 26/100 (\$101.177.551,26) al mes de julio de 2024.

Garantía de oferta exigida: \$1.200.000,00.

Adquisición del pliego: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Valor del pliego: \$20.000,00.

Consultas: Oficina de Compras, calle L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte, días hábiles de 8:00 a 13:30 horas.

Fecha de apertura: 28 de noviembre de 2024. Hora: 10:00 horas.

Lugar: Municipalidad de Monte, L. Giagnacovo N° 636, San Miguel del Monte.

Decreto N° 1587/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SALTO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 01/2024 para la obra Terminación de la Escuela Secundaria Barrio Industrial 3º Etapa.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Treinta y Un Millones Setecientos Veintidós Mil Cuatrocientos Veintiuno con 77/100 (\$331.722.421,77).

Fecha de apertura: 3 de diciembre de 2024.

Hora de apertura: 10:00.

Lugar: Dirección de Compras.

Recepción de propuestas: Se recibirán las propuestas hasta la hora fijada para el acto de apertura en la Dirección de Compras Municipalidad de Salto (B) calle Buenos Aires N° 369.

Consulta y adquisición de Pliego Único de Bases y Condiciones Cláusulas Legales en la página oficial municipal www.salto.gob.ar y en la Dirección de Compras Municipal, sita en calle Buenos Aires N° 369 de la ciudad de Salto (B), hasta dos (2) días hábiles previo a la fecha fijada para la apertura en horario de 7 a 12:00 en la Dirección de Compras, comprasalto@yahoo.com.ar, teléfono 02474-422108-interno 24-42, Dirección de Asuntos Legales, dirlegales@salto.gob.ar, teléfono 02474-422103, interno 47-48, Secretaría de Infraestructura, Vivienda y Servicios Públicos, teléfono 02474-422264-425080, ubicada en calle M y M Charras N° 83 de la ciudad de Salto (B) en horario de 7:00 a 12:00.

Aclaratoria: La Municipalidad de Salto deja constancia que se modifica el Legajo de Obra y el artículo 41º: Plazo de garantía del Pliego Único de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales, que rige la contratación en el marco de la presente compulsa, cuyo texto quedará redactado de la siguiente manera:

Pliego Único de Bases y Condiciones -Cláusulas Legales- Artículo 41º: Plazo de Garantía: El plazo de conservación o garantía será de ciento ochenta días (180) días y se contará a partir de la fecha del acta de recepción provisoria. Durante el plazo de garantía, el contratista será responsable de la conservación y vigilancia de las obras y de los trabajos de reparación necesarios, ante inconvenientes o defectos ocasionados por la ejecución incorrecta o la inferior o diferente calidad de materiales empleados en la misma.

Nota: La presente aclaratoria resulta ser modificatoria y parte integrante del Pliego Único de Bases y Condiciones - Cláusulas Legales de la Licitación Pública N° 01/2024, cuyo objeto resulta ser la Terminación de la Escuela Secundaria Barrio Industrial de la ciudad de Salto -3º Etapa. Las demás condiciones y características técnicas que no han sido objeto de modificación mantienen plena su eficacia y validez.

Expediente N° 4099-39986/2024.

nov. 5 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

Licitación Pública N° 48/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Alimentos para Ayuda Social. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de noviembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 26 de noviembre de 2024, a las 9:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

nov. 5 v. nov. 6

Licitación Pública N° 49/2024

POR 2 DÍAS - Compra de Caja Navideña para Ayuda Social. Secretaría de Desarrollo Social, Educación y Medio Ambiente de la Municipalidad de San Fernando.

Valor del pliego: Gratuito

Adquisición de pliegos: En la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando, calle Constitución 1046, piso 2, hasta el día 25 de noviembre de 2024, a las 15:00.

Acto de apertura: El día 26 de noviembre de 2024, a las 12:00 en la Oficina Municipal de Contrataciones de la Municipalidad de San Fernando.

nov. 5 v. nov. 6

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE TANDIL

Licitación Privada N° 151/2024

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa para la Contratación del Programa MESA por el mes de Noviembre de 2024 -Módulos Extraordinarios para la Seguridad Alimentaria.

Apertura 12 de noviembre 2024 - 8:00 hs.

Valor del pliego: \$600.000.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar Tandil, Sarmiento 498, distrito Tandil hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Sarmiento 498, distrito Tandil.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia: www.gba.gov.ar en Sede del Consejo Escolar, calle Sarmiento 498, los días hábiles en horario administrativo.

Expediente interno N° 102-151/2024.

MINISTERIO DE SALUD

H.I.G.A. PROF. DR. RAMÓN CARRILLO

Licitación Privada N° 40/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024 para la Adquisición de Contrastes Iodados para cubrir el Período Agosto-Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12/11/2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo, sito en calle Besares 4400 de la localidad de Ciudadela.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Tres Millones Novecientos Treinta y Tres Mil con 00/100 (\$103.933.000,00).

Consulta de pliegos: Los pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal General de Agudos Prof. Dr. Ramón Carrillo de Ciudadela, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-9710-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-27378977-GDEBA-HZPDRCMSALGP.

H.Z.G.A. EVITA PUEBLO

Licitación Privada N° 29/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 29/2024 para la Reacondicionamiento de Instalacion Pluvial para este Hospital, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo.

Apertura de propuestas: Se realizará el 15 de noviembre de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo, sito en calle 136 y 28 de la localidad de Berazategui.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Sesenta y Dos Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Treinta y Siete con 98/100 (\$62.666.537,98).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus Anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal General de Agudos Evita Pueblo de lunes a viernes de 8:30 a 14:00 horas.

DISPO-2024-853-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

DISPO-2024-869-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

EX-2024-32407388-GDEBA-HIGAEPMSALGP.

H.Z.G.A. SIMPLEMENTE EVITA

Licitación Privada N° 81/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 81/2024 para la Adquisición de Otros Fármacos I, para cubrir el Período de 18/10/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Simplemente Evita.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 13/11/2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, sito en calle Equiza 6450 de la localidad González Catán.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ciento Siete Millones Trescientos Veinte Mil Trescientos Ochenta y Tres con 39/100 (\$107.320.383,39).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Simplemente Evita, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-1568-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

EX-2024-33988989-GDEBA-HPDIGAMSALGP.

HOSPITAL MATERNO NEONATOLÓGICO NUESTRA SEÑORA DEL PILAR

Licitación Privada N° 35/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 35/2024 para la Adquisición de Alimentación Parenteral para cubrir el Período de Octubre a Diciembre 2024, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 12 de noviembre del 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, sito en calle las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Cinco Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Cinco con 85/100, \$105.964.975,85.

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar, de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-129-GDEBA-HMNPMSALGP.

EX-2024-24135443-GDEBA-HMNPMSALGP.

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA****Licitación Pública N° 138/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Gasas por Pieza.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$98.047.- (Son Pesos Noventa y Ocho Mil Cuarenta y Siete).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 6977/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 143/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del partido - Etapa I - 2024.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 11:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar.

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5826/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 12

Licitación Pública N° 144/2024

POR 5 DÍAS - Motivo: Consolidado de Calles de Tierra en Distintas Localidades del Partido - Etapa II - 2024.

Fecha apertura: 2 de diciembre de 2024, a las 12:00 horas.

Valor del pliego: \$196.576.- (Son Pesos Ciento Noventa y Seis Mil Quinientos Setenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para consulta y adquisición del pliego: Hasta 7 (siete) días hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 5827/INT/2024.

nov. 6 v. nov. 12

MUNICIPALIDAD DE LAS FLORES**Licitación Pública N° 2/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación para la Ejecución de la Obra, Construcción de Ampliación Escuela Primaria E.P. N° 0013 2º Etapa situada en el Paraje Rural de Pardo, partido de Las Flores.

Apertura de propuestas: 29 de noviembre de 2024 a las 11:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 26 de noviembre de 2024.

Valor del pliego: \$210.000,00.- (Pesos Doscientos Diez Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$418.496.464,97 (Cuatrocientos Dieciocho Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Cuatrocientos Sesenta y Cuatro con 97/100).

Expediente N° 4063-2009/24.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 3/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra Refacción de Losas en E.E.T. N° 1, situada en calles Avellaneda y Pueyrredón de la Ciudad de Las Flores, con Provisión de Materiales y Mano de Obra.

Apertura de propuestas: 29 de noviembre de 2024 a las 12:00 horas.

Consulta y adquisición de pliegos: Hasta el día 26 de noviembre de 2024.

Valor del pliego: \$40.000,00.- (Pesos Cuarenta Mil con 00/100).

Presupuesto oficial: \$78.582.649,47 (Pesos Setenta y Ocho Millones Quinientos Ochenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta y Nueve con 47/100).

Expediente N° 4063-2023/ 24.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 125/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Mantenimiento Hídrico en Miramar y Bustos.

Presupuesto oficial: \$112.390.454,15.- (Pesos Ciento Doce Millones Trescientos Noventa Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con Quince Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$84.406,00 (Pesos Ochenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Seis).

Consultas: A partir 13 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 10:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 26 de noviembre de 2024 a las 10:30 hs.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 126/2024

POR 2 DÍAS - Obra: Mantenimiento Hídrico en Parque Barón.

Presupuesto oficial: \$215.343.333,01 (Pesos Doscientos Quince Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Treinta y Tres con Un Centavo).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso.

Valor del pliego: \$161.620,00 (Pesos Ciento Sesenta y Un Mil Seiscientos Veinte).

Consultas: A partir 13 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 26 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 127/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Pavimentación en Concreto Asfáltico en calle Limay entre Otto Krause y Tavano.

Presupuesto oficial: \$343.974.035,98 (Pesos Trescientos Cuarenta y Tres Millones Novecientos Setenta y Cuatro Mil Treinta y Cinco con Noventa y Ocho Centavos).

Adquisición de pliegos: A partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 15 de noviembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones - Manuel Castro 280 - 2do. piso

Valor del pliego: \$258.094,00.- (Pesos Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Noventa y Cuatro).

Consultas: A partir del 13 de noviembre de 2024 y hasta el 20 de noviembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. Piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 25 de noviembre de 2024 a las 11:30 hs.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE PRESIDENTE PERÓN SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación. Objeto: Compra de Materiales para la Reparación de Calles de nuestro Distrito: Carpeta Asfáltica, Riego de Liga, Tosca, Cal -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas

en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Trescientos Cuarenta Millones Novecientos Ochenta y Nueve Mil Ochocientos con 00/100 (\$340.989.800,00).

Valor del pliego: Pesos Treinta y Ocho Mil Cuatrocientos Noventa y Ocho con 98/100 (\$38.498,98).

Venta de pliegos: Del 7/11/2024 al 21/11/2024, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 22/11/2024 a las 11:00 hs., en Crisólogo Larralde 241-Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 22/11/2024 a las 10:30 hs. en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2024-137611-I.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - El Municipio de Presidente Perón llama a Licitación. Objeto: Compra de Máquinas: 2 Minicargadoras y 1 Retroexcavadora -en un todo de acuerdo a especificaciones incluidas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Millones con 00/100 (\$200.000.000,00).

Valor del pliego: Pesos Veinticuatro Mil Cuatrocientos con 00/100 (\$24.400,00).

Venta de pliegos: Del 7/11/2024 al 20/11/2024, de 8 a 13:00 hs., en la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde 241 -Guernica- Dirección de Compras.

Consultas al pliego: Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón, Crisólogo Larralde N° 241, de 8 a 14 hs.

Apertura de ofertas: 21/11/2024 a las 11:00 hs. en Crisólogo Larralde 241-Guernica.

Presentación de ofertas: Hasta el día 21/11/2024 a las 10:30 hs., en Dirección de Compras de la Municipalidad de Presidente Perón.

Expediente N° 004128-2024-137609-I.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

Licitación Pública N° 14/2024

POR 2 DÍAS - Por la: Refacción de E.P. N° 25 y E.S. N° 10 2da. Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$290.224.928,25.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 26 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: 150.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 25/11/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el día 14/11/2024 hasta el 22/11/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 25 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97298-2024-00.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 15/2024

POR 2 DÍAS - Por la: Obra: Escuela Primaria N° 33 (Ex Anexo E.P. N° 25) - 3° Etapa, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$466.954.589,04.

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 27 de noviembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: 250.000,00.

Consulta de pliegos: Hasta 26/11/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Desde el día 15/11/2024 hasta el 25/11/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs. a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 26 de noviembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97327-2024-00.

nov. 6 v. nov. 7

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS**Licitación Pública N° 100/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 100/24 por la Contratación de la obra Repavimentación Sectores Zona Oeste, dependiente de la Secretaría de Servicios Públicos, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular N° 1.

Presupuesto oficial: \$870.000.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$870.000,00.

Presentación y apertura: 29 de noviembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Proyectos Especiales y Seguridad Vial), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4345-2024.

nov. 6 v. nov. 7

Licitación Pública N° 101/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 101/24 por la Contratación de la obra Ejecución de Trabajos de Mejora y Mantenimiento de Entorno de la Plaza Vienni, en un todo de acuerdo al Pliego de Cláusulas Legales Especiales y de Especificaciones Técnicas Particulares y a la Circular N° 1.

Presupuesto oficial: \$583.500.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$583.500,00.

Presentación y apertura: 02 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web o en la Secretaría de Servicios Públicos (Dirección General de Espacios Verdes y Plazas), hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la fecha de apertura y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-2593-2024.

nov. 6 v. nov. 7

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**Licitación Privada N° 12.524**

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Mobiliario para Salón Comedor Edificio Guanahani 580.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 15/11/2024 a las 13:00 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 08/11/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.791.

AGUAS BONAERENSES S.A.**Licitación Privada N° 74/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Sulfato de Aluminio.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de noviembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$552.061.440,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de noviembre de 2024.

Licitación Privada N° 75/2024

POR 1 DÍA - Período de postulación - Recambio de Cañerías Cloacales - Ingeniero White.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 7 de noviembre de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$149.276.383,32 más IVA.

La fecha de apertura será el 22 de noviembre de 2024.

UNIVERSIDAD PROVINCIAL DEL SUDOESTE

Contratación Directa - Procedimiento Abreviado N° 307-19346-PAB24

POR 1 DÍA - Para la Contratación del Servicio de Limpieza en la Delegación Administrativa de Bahía Blanca para el Periodo comprendido entre Enero y Diciembre del Año 2025.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 20/11/2024 - 10:00 hs.

Fecha de visita de edificio: 08/11/2024 - 12:00 hs.

Pliego de Bases y Condiciones: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Acto administrativo que autoriza el llamado: DISPO-2024-752-GDEBA-VRAADUNVPSO.

Expediente N° EX-2024-38479407-GDEBA-DCYSAUNVPSO.

COLEGIACIONES

COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial La Matanza

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. LEIVA VERÓNICA ELIZABETH domiciliada en Pte. Perón N° 984 de la localidad de Villa Luzuriaga, partido La Matanza solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio Dr. Eizaguirre N° 1935 de San Justo. Jorge Mario Testa. Vicepresidente 1°

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **San José.** La señora SANDOVAL PABLINA con DNI, 10.306.655 domiciliada en Santa Ana y Mitre N° 1601 de la localidad de San José Adrogué, partido de Almirante Brown, transfiere el Fondo de Comercio del local ubicado en Santa Ana N° 1601 de la localidad de San José, partido de Almirante Brown, rubro Panadería con nombre fantasía "El Pata", a la Señora Perez Cynthia Vanesa con DNI 28.732.749, domiciliada en calle Sanata Ana N° 1600 Adrogué, San José, partido de Almirante Brown. Reclamos de ley en el mismo. Sandoval Pablina, DNI 10.306.655; Perez Cynthia Vanesa, DNI 28.732.749.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Canning.** LIENDRO GARCIA JONATHAN EDUARDO, CUIT N° 20-28756273-0, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Almacén-Fiambrería del local sito en Sto. Cabral 3706, Canning, habilitado por Expte. N° 4647/20, a Carolina Oriana Gentile CUIT N° 27-37752811-0. Reclamos de Ley en el mismo. Liendro García Jonathan Eduardo, DNI 28.756.273; Carolina Oriana Gentile, DNI 37.752.811.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Pinamar.** Tranferencia de Fondo de Comercio. En cumplimiento a lo dispuesto por el art. 2 Ley 11.867, "El Dunero S.R.L." CUIT 30-71664771-0, representada por su socio gerente el Sr. Sebastián Antonio Martinez, DNI 24.495.370, CUIT 20-24495370-1 ambos con domicilio legal en Libertador Sur 1698 Pinamar, prov. de Bs. As., anuncia la venta del Fondo de Comercio de su propiedad sito en la calle Júpiter 305 Pinamar denominado "El Dunero", destinado a venta al por mayor y menor de repuestos para el automotor, al Sr. Aníbal Sergio Carballo, DNI 22.016.041, CUIT 20-22016041-7, con domicilio en Hernández 1151, San Bernardo, partido de la Costa, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamos por el plazo de ley al domicilio comercial. Claudia Mabel Gutierrez, Tomo X Folio 277 CALZ. Sebastián Antonio Martinez y Aníbal Sergio Carballo.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Zárate.** ALDO GUSTAVO GENTILE, DNI 20.018.825 y PERRIARD MARCELO DAVID, DNI 18.531.309, transfieren Fondo de Comercio Hotel Maral, CUIT 30-71179439-1, ubicado en calle 19 de Marzo N° 651 de Zárate, a Godoy Adrián Nicolás Emanuel, DNI 33.405.252, siendo su nuevo nombre de fantasía Hotel Plaza Italia. Reclamo ley en el mismo domicilio. Aldo Gustavo Gentile, DNI 20.018.825; Perriard Marcelo David, DNI 18.531.309; Adrián Nicolás Emanuel Godoy, DNI 33.405.252.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **C.A.B.A.** Se hace saber que SGH ARGENTINA S.R.L. (CUIT 30-71564527-7), con domicilio en Pasaje Jiménez 1253, 2° "9", ciudad de Córdoba, prov. de Córdoba, transfiere a La Óptica S.A. (CUIT 30-63905799-9), con domicilio en Hipólito Yrigoyen 476, 6° piso, CABA, el Fondo de Comercio de su propiedad compuesto por dos establecimientos comerciales dedicados a la comercialización de gafas bajo la marca "Sunglass Hut", sitos en el centro comercial Unicenter Shopping (Paraná 3745, Martínez, prov. de Buenos Aires) y el Aeropuerto Internacional Ministro Pistarini (AU Tte. Gral. Pablo Riccheri km 33,5, Ezeiza, prov. de Buenos Aires). Reclamos de ley a Av. Corrientes 420, piso 3, CABA, y/o Falucho 2299, Mar del Plata, prov. de Buenos Aires. Por la Óptica S.A., Andrés Nicolas Arlia Padron, Apoderado; Por SGH Argentina S.R.L., Graciela Mercedes Bopolo.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - **Bahía Blanca.** SALICIO, NÉSTOR SERAFÍN, DNI M 5.459.535, en el Expte. "Salicio Nestor Serafin

s/Sucesion Ab-Intestato" N° 72362 transfiere Fondo de Comercio a Claudia Fátima Salicio, DNI 14.780.035, ubicado en calle Brasil N° 99, Bahía Blanca, rubro ferretería, DPPJ Legajo N° 167 112886 - Matrícula N° 60426. Silvia Andrea Bonifazi, Secretaria.

oct. 31 v. nov. 6

POR 5 DÍAS - Villa Gesell. NAHUEL MARCO DADONE, DNI N° 23090514 vende, cede y transfiere todos los derechos de explotación y titularidad al Sr. Pablo Agustin Simiele, DNI N° 32.067.105 de la Unidad Turística Fiscal N° 2376, como consecuencia de la licitación pública número 23/10, correspondiente al lote 48 SVG, nombre de fantasía Balneario Maorí. Reclamos de ley en el Estudio Jurídico Roncoroni, sito en Av. Buenos Aires N° 748 de la ciudad de Villa Gesell. Dadone Nahuel Marco, DNI 23.090.514; Simiele Pablo Agustin, DNI 32.067.105.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Castelar. PABLO MARCELO COBRE, DNI 20.025.592 y JOSÉ BAUTISTA COBRE, DNI 16.111.494 transfieren la SH Cobre Pablo Marcelo y Cobre José Bautista, CUIT 30-71417988-4 rubro Bar/Café a Ludmila Berenice Gonzalez, DNI 36.073.254, ubicado en Av. Sarmiento 2501 Castelar, pdo. de Morón. Reclamos de ley en el mismo. Pablo Marcelo Cobre, DNI 20.025.592; José Bautista Cobre, DNI 16.111.494; Ludmila Berenice Gonzalez, DNI 36.073.254.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Isidro Casanova. Transferencia de Fondo de Comercio: La Sra. Jael Noelia Leguizamón, DNI 34.437.534, CUIT 27-34437534-3, transfiere a Grupo Bills S.A. en formación representada por su presidente Eduardo Paz, DNI 14.807.777, con domicilio físico en Sarmiento 326, PB "D", ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, el Fondo de Comercio del rubro Gomería, con domicilio en la calle República de Portugal 3.102, Isidro Casanova, provincia de Buenos Aires, libre de pasivo y personal. Reclamos de ley en los domicilios informados. Jael Noelia Leguizamón, DNI 34.437.534; Eduardo Paz, DNI 14.807.777.

nov. 1° v. nov. 7

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. XIUFANG LIN, DNI 95.499.637, representada por su Apoderado Keying Lin, DNI 93.940.322, vende, cede y transfiere a favor de Wong Ming, DNI 96.383.268, el Fondo de Comercio, Autoservicio Venta Minorista, sito en calle Carapachay N° 1325 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Wong Ming, 96.383.268; Keying Lin, 93.940.322.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Moreno.- La firma REARTEX S.A., CUIT N° 30-71523586-9, con domicilio en Besares N° 1840 de Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada por Kuchta, Jorge Raúl, DNI N° 11.647.055, en carácter de Apoderado, cede en forma gratuita a la firma Volga Textil S.A., CUIT 30-71730851-0, con domicilio en Zeballos 221 de Moreno, Buenos Aires, representada por Komarovskiy, Pedro Gustavo, DNI N° 24.782.856, en carácter de Presidente, el Fondo de Comercio de rubro Tienda, con domicilio en la calle Avenida Del Libertador 114, de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 194670-R-2017, Cuenta de Comercio N° 30715235869. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Kuchta, Jorge Raúl, DNI 11.647.055, Apoderado Cedente; Komarovskiy, Pedro Gustavo, DNI 24.782.856, Presidente Cesionario. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. Se hace saber que TINTILAY ALEJANDRA NOEMÍ, DNI 26.505.192, transfiere a Alegre Amanda Analía, DNI 30.459.942, el Fondo de Comercio destinado a Agencia de Loterías, sito en calle Beata Claudia Thevenet N° 1155, Fcio. Varela. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Tintilay Alejandra Noemí, DNI 26505192; Alegre Amanda Analía, DNI 30459942.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - Florencio Varela. XIUFANG LIN, DNI 95.499.637, representada por su Apoderado Keying Lin, DNI 93.940.322, vende, cede y transfiere a favor de Wong Ming, DNI 96.383.268, el Fondo de Comercio, Autoservicio Venta Minorista, sito en Avenida Hudson N° 2970 de San Juan Bautista, partido de Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, libre de toda deuda y gravamen. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Juan José Becerra, Abogado. Wong Ming, 96.383.268; Keying Lin, 93.940.322.

nov. 4 v. nov. 8

POR 5 DÍAS - José C. Paz. BRUZZO ROBERTO CÉSAR (CUIT N° 20-25997230/3), vende y transfiere el Fondo de Comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en calle Avda. Joaquín V. González N° 3317, de la localidad de José C. Paz (1665), explotando el rubro de Comercio Minorista, identificado con el nomenclador de actividades como: 4.3.7. Artículos de Limpieza, 4.3.12. Bazar, 4.3.32. Forrajería, 4.1.28. Cerealera a Insaurralde Débora Marisa (Cuit n° 27-27603515/6). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado mas arriba. Insaurralde Debora Marisa, DNI N° 27603515; Bruzzo Roberto César, DNI N° 25997230.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - José C. Paz. CORONEL ALICIA HAYDEÉ, (CUIT N° 27-17022926/1), vende y transfiere el Fondo de Comercio del negocio que gira en plaza con domicilio comercial en Avda. Croacia N° 105, de la localidad de José C. Paz, partido del mismo nombre, pcia. de Buenos Aires, (C.P. 1665) explotando el rubro de comercio minorista, identificado con el nomenclador de actividades como: 4.1.2. Bebidas Alcohólicas, 4.1.3. Bebidas No Alcohólicas, 4.1.6. Despacho de Pan y/o Galletitas Seltas, 4.1.7. Despensa, 4.1.9. Helados, 4.3.7. Artículos de Limpieza, 4.3.12. Bazar, 4.3.13. Bijouterie, 4.3.19. Cigarrillos y/u Otros Productos Derivados del Tabaco, 4.3.23. Cotillón y/o Artículos de Repostería, 4.3.33. Fotocopias, 4.3.41. Juguetería, 4.3.44. Librería y/o Artículos Escolares, 4.3.58. Perfumería, 4.3.57. Pañalera, 4.1.20.

Golosinas, 110. Carga de Tarjetas de Celulares y/o Similares, 1.1.49. Venta de Medialunas Pre Elaboradas y/o Elaboradas, 40.0.10. Venta de Panchos al Paso Sin Mesas y Sillas a Burgueño Gustavo Ariel, (CUIT N° 20-31805638/3). Oposiciones y reclamos de terceros con mejor derecho presentarse en el domicilio indicado mas arriba. Burgueño Gustavo Ariel, CUIT 20-31805638/3; Coronel Alicia Haydee, CUIT N° 27-17022926/1.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - Monte Grande. Se comunica que el Señor CARLOS ANDRES ATTAR, DNI 7.776.148, transfiere libre de todo gravamen el comercio destinado a la actividad de Venta al Por Menor de Carnicería, Almacén y Anexos Venta de Pan Envasado, Perfumería, Fiambrería, ubicado en L.N. Alem N° 1137 de la localidad de Monte Grande, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, a la Señora Andrea Alejandra Attar, DNI 22769996 y el Señor Mauro Fabian Acuña, DNI 20027020. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Carlos Andres Attar, DNI 7.776.148; Mauro Fabian Acuña, DNI 20.027.020; Andrea Alejandra Attar, DNI 22.769.996.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - San Miguel. BARBARA SABRINA SANCHEZ, CUIT 27-34830821-7, transfiere a Vanesa Betina Sanchez, CUIT 27-30397365-1, un comercio rubro Restaurante - Cafetería en Italia 1102 Esquina Paunero, Reclamo de ley en el mismo. Barbara Sabrina Sanchez, CUIT 27-34830821-7; Vanesa Betina Sanchez, CUIT 27-30397365-1.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - La Matanza. GUSTAVO ANDRES CRUPI, DNI 23.119.781, transfiere a Eduardo Andres Abregu, DNI 22.570.433, el Fondo de Comercio de Carnicería, sito en Av. Polledo 1748, Rafael Castillo, partido de La Matanza. Reclamos de ley en el mismo domicilio. Crupi Gustavo - Eduardo Andres Abregú.

nov. 6 v. nov. 12

POR 5 DÍAS - José Mármol. El Sr. GUIDO LIBRANDI, DNI N° 33.268.353, toma la Titularidad de pleno derecho del local ubicado en Amenedo 2677, José Mármol, Partida inmobiliaria 003-19005-1, Habilitación Municipal N° 4003-47521/77, por los derechos sucesorios adquiridos mediante la cesión de derechos. Reclamos de ley en el mismo. Guido Librandi, 33.268.353.

nov. 6 v. nov. 12

CONVOCATORIAS

COOP AGROP EL PROGRESO DE HENDERSON LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 8 DÍAS - Convócase a Asociados a Asamblea Ordinaria para el día 29-11-2024 a las 18:30 hs. y en 2º a las 19:30 hs., en Diag. Hipólito Yrigoyen N° 146, Henderson, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta y dos asambleístas para integrar comisión escrutinio.
- 2) Considerar Balance y Memoria, Informe del Síndico, Destino del saldo de la cuenta Ajuste de capital y demás documentación del Ejercicio al 31-07-2024.
- 3) Aprobar Intereses y Retornos.
- 4) Consideración y Solicitud según (art. 32 inc. h, del Estatuto Social), para: a) Autorizar la compra y Venta/Reemplazo de inmuebles hasta la próxima asamblea; b) Autorizar a recibir y ceder a favor de ACA C.L y/o YPF en garantía de crédito: a recibir derecho real de hipoteca a favor de la Cooperativa; c) Informar a la asamblea compra y venta de inmuebles; recepción y cesión de hipotecas.
- 5) Renovación Parcial del Consejo de Administración y Síndicos. Gerente. Gonzalez, Mario N. Gerente.

oct. 28 v. nov. 6

SOLARES CLUB S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Solares Club S.A. Asociación Civil sin fines de lucro (art. 3 L.G.S.) a Asamblea General Ordinaria en 1º convocatoria para el día 21 de noviembre de 2024 a las 19:30 horas, la cual tendrá lugar en el Club House de la sede social, Córdoba 4496 de la ciudad de Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Explicación de motivos del llamado a Asamblea fuera de plazo legal.
- 3) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 4) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2022.
- 5) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2023.
- 6) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2023.

7) Consideración de la Memoria, Estados Contables e Información Complementaria, correspondiente al Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2024.

8) Gestión del directorio por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2024.

9) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandato y por el plazo de 3 años.

Entidad no incluida en el art. 299 de la L.G.S. Los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia con anticipación no menor a tres (3) días hábiles al de la fecha fijada para la asamblea.”

Cr. Diego A. Naumovitch, Apoderado.

oct. 31 v. nov. 6

EL MATRERO SCA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de noviembre de 2024, a celebrarse en primera convocatoria a las 11:30 horas y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, en la oficina de la empresa, en calle 9 de Julio 115, ciudad de Tandil, pcia. de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Razones de la convocatoria fuera del término.
- 2- Documentación del inc.1, art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado 31/12/2023.
- 3- Resultado del ejercicio, destino.
- 4- Gestión de la Administración.
- 5- Honorarios de la Administración, en su caso en exceso del límite del art. 261, Ley 19.550.

Sociedad no comprendida art. 299 LGS. Ricardo Esteban Chicatun, Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8-CUIT 20-1925666-7.

oct. 31 v. nov. 6

CÍRCULO EDUCATIVO EDICIONES S.R.L.

Reunión de Socios

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días a los señores socios de Círculo Educativo Ediciones S.R.L. la convocatoria a la celebración de una Reunión de Socios que se llevará a cabo el día 28/11/2024, a las 15:00 horas en primera convocatoria y a las 16:00 horas en segunda, en la calle Paunero N° 2149 de Gral. Pueyrredón, Mar del Plata, Buenos Aires.

El ORDEN DEL DÍA a tratar será el siguiente:

- 1) Cambio de sede social.
- 2) Autorizaciones para su registración ante la D.P.P.J. de la provincia de Buenos Aires.

Leticia Mabel Lopreste, Socia Gerenta.

nov. 1º v. nov. 7

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase A Grupo I de 5 de Septiembre S.A., a la Asamblea Especial de Accionistas Clase A Grupo I, a realizarse en primera convocatoria el día 19 de noviembre de 2024 a las 9:30 horas, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo Décimo Tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19.550 Firmado José Oscar Ercole, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de la Clase B Grupo II de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea Especial de Accionistas Clase B Grupo II, a realizarse en primera convocatoria el día 19 de noviembre de 2024 a las 11:30 horas, en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires y en segunda convocatoria a las 12:30 horas, según el artículo décimo tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea para firmar el acta.
- 2) Designación de Directores.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19550. José Oscar Ercole, Presidente.

nov. 1º v. nov. 7

CENTRO DE EXCELENCIA OFTALMOLÓGICO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a AGO para el día 19/11/2024, en 56 N° 625, localidad y partido La Plata, Bs. As., a las 12 hs. en primera convocatoria y a las 13 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.
- 2) Motivos de la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración Balance cerrado 31/12/2023 y documentación art. 234 inc. 1 LGS.
- 4) Aprobación gestión directorio.

Soc. no compren. 299 LGS. Directorio: Nestor Felix Gullo, Presidente; Maria Victoria Ponce, Notaria.

nov. 1° v. nov. 7

FORTÍN MULTAS CANAL CIRCUITO CERRADO 3 TV S.A.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Fortín Multas Canal Circuito Cerrado 3 TV S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, para el 28/11/2024 en 302 e/13 y 14 N° 1222 Veinticinco de Mayo, pcia. de Bs. As., a las 15 hs. en 1ra. convocatoria, para tratar los siguientes

PUNTOS:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Reconsideración de la remoción del síndico Fernando Morales en la asamblea del 23/05/24 conforme a las disposiciones de los arts. 241, 287, 294 LSC y consideración de su gestión.
- 3) Tratamiento del Informe del Síndico Granero sobre las irregularidades en la gestión del Directorio denunciadas por el exsíndico Fernando Morales.
- 4) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1 Ley 19550 correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio 2024.
- 5) Destino del resultado del ejercicio.
- 6) Consideración de la gestión de los directores y del síndico.
- 7) Remuneración del Directorio y del síndico.

Soc. no comprendida en art. 299 LGS. Darío Manfredi, Apoderado.

nov. 1° v. nov. 7

ESTANCIA LA MORA S.C.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Extraordinaria de socios y accionistas de Estancia La Mora S.C.A. para el día 25 de noviembre de 2024, a las 12:00 horas en primera convocatoria y a las 13:00 horas en segunda convocatoria, a celebrarse en la sede social sita en Estancia La Mora, Estación Pieres, partido de Lobería, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de Accionistas/Socios para firmar el Acta.
- 2) Tratamiento del plano de Mensura y División aprobado por la Dirección de Catastro Territorial (A.R.B.A.) y su asignación detallada al patrimonio de las empresas continuadoras.
- 3) Autorizaciones.

Nota: La sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Dora María Ibarbia, DNI 5.425.313, Socia Administradora.

nov. 1° v. nov. 7

FERNÁNDEZ HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Llamado a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de noviembre de 2024, a las 9:00 horas en primera convocatoria y a las 10:00 horas en segunda convocatoria, en calle Diagonal Pueyrredón N° 2926, piso 1° "D", de Mar del Plata, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2º) Tratamiento de los documentos previstos en el art. 234 de la Ley 19550, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Resultado del mismo y Distribución de Utilidades.
- 3º) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4º) Remuneración de los miembros del Directorio por el ejercicio bajo tratamiento, en exceso del límite establecido por el art. 261 Ley 19550, en atención al desempeño de funciones técnico administrativas.
- 5º) Aprobación de la gestión del Síndico.

Pablo Fernando Cattafesta, Presidente.

nov. 4 v. nov. 8

MONITORING STATION S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convocase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de noviembre de 2024, a realizarse a las 16:00 hs. en primera convocatoria, en la sede social de calle 53 N° 423/425, de La Plata, prov. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea,
 - 2) Motivo del llamado a Asamblea fuera de los términos legales,
 - 3) Consideración y aprobación Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evaluación del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondiente al ejercicio social 1/2/2023 al 31/1/2024,
 - 4) Tratamiento de los resultados acumulados al cierre del ejercicio 31/1/2024,
 - 5) Tratamiento respecto a la retribución al Directorio
 - 6) Designación de las autoridades sociales para los próximos tres ejercicios y
 - 7) Aprobación de todo lo actuado por el Directorio durante el ejercicio 1/2/2023 al 31/1/2024.
- Soc. no comprendida art. 299 Ley 19.550.
Miguel Angel Turchi, Presidente.

nov. 4 v. nov. 8

CASGUT S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los accionistas de Casgut S.A. a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en calle Massey N° 253 de la ciudad de Lincoln, partido de Lincoln, provincia de Buenos Aires, el día 22 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, a los fines de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea Ordinaria.
 - 2) Cambio de sede social.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Ariel Herlman, Presidente del Directorio.

nov. 4 v. nov. 8

TOFEMA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a A.G.O. a Accionistas de Tofema S.A., para el día 22/11/24 a las 12 hs., en Loria 166, ciudad y ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As., a considerar

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
 - 2) Elección de Nuevas Autoridades.
- Sociedad no comprendida en el artículo 299, Ley 19.550. Mario Cortes Stefani, Abogado T° 19, F° 303, CALZ.

nov. 4 v. nov. 8

IBÉRICA S.A.I.C.E.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca para el día 22/11/2024, a las 9:30 hs. en primera convocatoria y 10:30 hs. en segunda convocatoria a Asamblea General Ordinaria en Boedo 301 1er. piso de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de la memoria y el inventario general, de los estados de situación patrimonial, de resultados, de evolución del patrimonio neto, de flujo de efectivo, notas y anexos a los estados contables correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024,
 - 2) Aprobación de la gestión cumplida por el directorio durante el ejercicio. fijacion de honorarios;
 - 3) Destino del resultado del ejercicio;
 - 4) Renovación de autoridades.
- Fabio Daniel Fernandez, Apoderado.

nov. 5 v. nov. 11

FRIGORÍFICO RIESTRA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los señores accionistas de "Frigorífico Riestra S.A." (CUIT N° 30-70913349-3) a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 30 de noviembre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hrs. en segunda convocatoria, en el domicilio del establecimiento, sito en la calle Emilio Antonio Perrone 690, localidad de Norberto de la Riestra, Veinticinco de Mayo, Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de los accionistas para firmar el acta de asamblea.
- 2) Reseña sobre el estado patrimonial, financiero, impositivo, económico y operativo de la sociedad. Apertura de cuentas bancaria.
- 3) Situación legal de la sociedad respecto de las causas judiciales en su contra.
- 4) Reseña sobre los trabajos realizados en el establecimiento.
- 5) Consideración de la gestión anterior y remuneración del Directorio.
- 6) Cambio de la sede social.
- 7) Cesión onerosa de la explotación del establecimiento.
- 8) Determinación del canon locativo por el 50 % del fundo que se explota.
- 9) Honorario de los letrados por gestión de cambio de directorio.

Se informa que la comunicación de asistencia prevista en el art. 238 2do. párrafo LSC deberá ser cursada por los accionistas hasta el día 26 de noviembre de 2024, en la sede del establecimiento, todos los días hábiles en el horario de 10:00 hs. hasta las 17:00 hs., o en la dirección de correo electrónico de contacto fririestra@gmail.com. El Directorio. La designación del Sr. Juan José Soriano como Presidente del Directorio resulta del Acta de Asamblea Judicial de fecha 1° de marzo de 2024. Fdo.: Juan José Soriano, Presidente.

nov. 5 v. nov. 11

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICO DE PINAMAR

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se Convoca a socios a concurrir a la A.G.O. el 29/11/24 a las 17:00 hs. en 1° convocatoria, en sede social Av. Libertador 75, loc. y pdo. Pinamar, PBA, para tratar:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de 2 socios para firmar acta con la Secretaria y Presidencia.
 - 2) Tratamiento ejercicio al 30/04/19.
 - 3) Tratamiento ejercicio al 30/04/20.
 - 4) Tratamiento ejercicio al 30/04/21.
 - 5) Tratamiento ejercicio al 30/04/22.
 - 6) Tratamiento ejercicio al 30/04/23.
 - 7) Elección total autoridades para CD y CRC.
- Fdo. Dra. Etcheverry Sandra.T°52 F°112 CALP

ARCOIRIS DEL LAGO S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Se convoca a los Sres. accionistas de Arcoiris del Lago S.A. a una Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024, a las 10 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Mar del Plata 1515, localidad de Del Viso, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a los fines de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA:

Punto Primero: Designación de dos socios para firmar el Acta.

Punto Segundo: Consideración de la venta de un inmueble ubicado en el Departamento de Punilla, Municipio de la Falda, provincia de Córdoba.

Punto Tercero: Facultar al Presidente de la Sociedad para suscribir la documentación pertinente.

Punto Cuarto: Consideración de la Gestión del Directorio. Fijar el número de miembros del Directorio, Elección de los mismos, Distribución de sus cargos y su plazo de duración.

Fdo. Felipe Gonzalez La Riva, Abogado.

PLAZA NUEVO MILBERG S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse con fecha 27 de noviembre de 2024, en el domicilio de Av. De los Bosques 2.100, Rincón de Milberg, pcia. de Buenos Aires, a las 18:00 hs. en primera convocatoria y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1- Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2- Consideración de la documentación establecida en el art. 234, inc. 1 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 3- Consideración de la gestión del Directorio por el período 2023.
- 4- Remuneración del directorio por el período 2023.
- 5- Renovación de autoridades.

La presente convocatoria no se encuentra sujeta a la fiscalización establecida en el art. 299 de la Ley 19.550. De conformidad con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550, se recuerda a los Sr. Accionistas que deben cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con tres (3) días hábiles de anticipación a la celebración del acto asambleario al que hace referencia la presente publicación. El Directorio. El que suscribe reviste su carácter de Presidente de acuerdo al Acta de Asamblea Ordinaria de fecha 26/7/2022. Pablo Aníbal Lucente, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

ACIFRA BAHÍA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 16 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en primera convocatoria y 11:00 horas en segunda, en el domicilio Social, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero: Designación de dos socios para la firma del acta;

Segundo: Reforma del artículo 18 del estatuto.

Tercero: Decisión de dejar sin efecto el proceso de liquidación.

Cuarto: Reforma del estatuto reduciendo el plazo de duración de 15 años más desde la fecha de la reforma.

Quinto: Reforma del estatuto regulando la transmisibilidad de las acciones con derecho de preferencia entre los socios.

Sexto Modificación del directorio y designación de Anibal Citta como gerente, fijándose la remuneración correspondiente.

Firmado por Anibal Citta, Presidente de Acifra Bahía S.A.

nov. 6 v. nov. 12

LA NATA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-66361156-5. Se convoca a los señores accionistas de La Nata S.A., CUIT 30-66361156-5 a Asamblea General Ordinaria para el día 03 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en primera convocatoria, y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, que tendrá lugar en la sede social sita en Almirante Cordero 145, ciudad de Piñeyro, partido de Avellaneda, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2) Causas que motivaron el llamado de asamblea fuera del término legal.

3) Consideración de los estados contables cerrados el 31 de diciembre de 2023. Consideración y destino de los resultados de dicho ejercicio.

4) Distribución de dividendos.

5) Consideración de la gestión de los Directores. Fijación de sus honorarios, en su caso en exceso de lo previsto en el artículo 261 de la Ley 19.550.

6) Ratificar lo decidido en la Asamblea del 18/10/2024.

El Directorio.

Nota: Los accionistas deberán efectuar las respectivas comunicaciones para asistir a la asamblea. La documentación se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en término de ley en la sede social, en el horario de 10 a 12 hs. La Sociedad no está comprendida en el art. 299 de la LGS. Valeria Cristina Maran - Abogada.

nov. 6 v. nov. 12

LA NORMANDINA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 25 de noviembre de 2024 a las 18:00 hs. en la sede social de la ciudad de Mar del Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1 - Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

2 - Consideración de los Estados Contables correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2024.

3 - Remuneración del Directorio conforme art. 261 de la Ley 19.550;

4 - Aprobación de la gestión del Directorio;

5 - Fijar el número de integrantes del Directorio y su designación.

Martín Aníbal, Presidente.

nov. 6 v. nov. 12

SOCIEDADES

CONGREGACIÓN MISIONERA DE LAS SIERVAS DEL ESPÍRITU SANTO - PROVINCIA ARGENTINA SUR

POR 3 DÍAS - Colonia Hinojo-Olavarría. Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo - Provincia Argentina Sur CUIT 30-54561029-5 con domicilio en República Argentina 1320 hace saber que a partir del día 06 de septiembre de 2024, cede y transfiere a favor de la Asociación Educacionista Argentina, (AEA) CUIT 30-52659526-9 con personería jurídica en vigencia, con domicilio legal en la calle Tucumán 1961 de la Ciudad de Buenos Aires, la titularidad que detentara sobre los establecimientos educativos "Jardín de Infantes Santa Teresa" Nivel Inicial, DIEGEP 8088, "Colegio Santa Teresa" Nivel Primario, DIEGEP 454, e "Instituto Santa Teresa" Nivel Secundario DIEGEP 4540, Jardín de infantes con domicilio en la calle Juan Scharle N° 1132 y Nivel Primario y Secundario en Juan Scharle N° 1110, ambas de la localidad de Colonia

Hinojo, Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, libres de toda deuda y gravamen por todo concepto. Congregación Misionera de las Siervas del Espíritu Santo - Provincia Argentina Sur CUIT 30-54561029-5 cedente, Asociación Educacionista Argentina, (AEA) CUIT 30-52659526-9, cesionario. Sra. Patricia Conte, DNI 20.827.390 apoderada por la Cedente y María Juliana Luppi DNI 14.971.911 abogada apoderada, por la Cesionaria.

nov. 5 v. nov. 7

AGRICULTORES FEDERADOS ARGENTINOS S.C.L.

POR 3 DÍAS - Agricultores Federados Argentinos Sociedad Cooperativa Limitada hace saber que comienza el cuarto y último año del proceso de depuración del padrón de asociados resuelto en fecha 18/05/2021 por el Consejo de Administración.- Se recuerda que por dicho proceso se dispuso excluir del padrón de asociados a todas aquellas personas que a dicha fecha hiciera más de tres ejercicios económicos que no registraran actividad con la cooperativa y que a su vez se encontraran en alguna de las siguientes situaciones: a) que en los Registros de AFIP (Web Service) figuren como personas fallecidas; b) que no tengan declarado en la cooperativa un N° CUIT válido. Debido a que el número de asociados en la situación descripta excedía el 10 % de los padrones registrados al cierre de cada ejercicio, la depuración se llevó a cabo en forma escalonada, hasta depurar el total de asociados en la condición descripta en el artículo primero, depurándose cada año hasta un 10 % del padrón registrado al cierre del último ejercicio.- En cada Centro Cooperativo Primario se encuentra disponible para consulta de los asociados y/o sus herederos un listado de las personas que serán excluidas en éste ejercicio. A dichas personas se les confiere un plazo de treinta (30) días desde la última publicación de éste Edicto, para que manifiesten su voluntad de continuar vinculados con la cooperativa y presenten la documentación que al respecto se les exigirá. En su defecto y transcurrido el plazo establecido, se hará efectiva la exclusión dispuesta. Los asociados excluidos tendrán derecho al reembolso del 100 % del valor nominal de sus cuotas sociales integradas, según lo resuelva la próxima asamblea en los términos del art. 19 del Estatuto Social y la resolución 1027/1994 del INAES. El asociado excluido tendrá derecho a apelar la medida ante la Asamblea Ordinaria o Extraordinaria de Delegados en un plazo de treinta (30) días. Publíquese por tres (3) días. Mauricio Paganti, Jefe de Contaduría e Impuestos.

nov. 5 v. nov. 7

GRUPO ARBORIS

POR 1 DÍA - Acta de Directorio N° 42: En Trenque Lauquen, prov. de Bs. As., a los 3 días del mes de mayo de 2024, en la sede social el Directorio de Grupo Arboris Fiduciaria S.A., a través de su presidente, el Sr. Fernando Fossati, considera y resuelve: El Presidente de la firma informa que las Leyes 25.246 y 26268 incorporan los delitos de lavado de dinero y financiación del terrorismo, respectivamente, en el Código Penal de la República Argentina y establecen obligaciones específicas para determinados sujetos. Que la Ley 25.246 crea la UIF como entidad autárquica en jurisdicción del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con competencia para emitir directivas e instrucciones que deberán cumplir los sujetos obligados conforme lo dispuesto en la citada ley. Que la UIF establece los controles en materia de prevención del lavado de dinero y de la financiación del terrorismo para las empresas emisoras de cheques de viajero u operatorias de tarjetas de crédito o de compra. Que asimismo, la UIF establece la obligación de designar un oficial de cumplimiento titular quien serán responsables por velar por la observancia e implementación de los procedimientos y obligaciones establecidos por la mencionada resolución. Que dichas designaciones deberán informarse a la UIF. Que según se desprende de las normas citadas el oficial de cumplimiento debe formar parte del órgano de administración de la persona jurídica. Considerados estos argumentos se decide por unanimidad: 1- Designar al Presidente de Grupo Arboris Fiduciaria S.A. Fossati Fernando, D.N.I. 28.096.873, C.U.I.T. 20-28096873-1, con domicilio real y especial en calle Sarmiento N° 389 de la ciudad de Trenque Lauquen, Buenos Aires, C.P. 6400, teléfono 2392-683958, correo electrónico pagellayasociados@gmail.com como Oficial de Cumplimiento Titular. 2- Notificar a la UIF la designación aprobada a través de una nota suscripta por el Sr. Presidente. Siendo todo cuanto se tiene por tratar se suscribe la presente por el Sr. Presidente. Firmado: Fernando Fossati, Presidente.

ODIMA MORENO S.A.

POR 1 DÍA - Comunica que por Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 01 de agosto de 2024, se designó el siguiente Directorio: Presidente: Mangiantini Diego, DNI 27.045.606, Director Suplente: Mariano Rivas Astiz, DNI 30.846.856. Todos los directores aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en Maipú N° 1.341, UF N° 36, partido de Moreno, provincia de Buenos Aires. Dr. Leandro Damián Arrieta, Abogado Autorizado.

SMOKS FRANKI S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. priv. 24/10/24. Dom. Av.Gral. San Martín 4.902, La Tablada, La Matanza, Bs As. Soc.: Medina Angrisano Leonardo Antonio, arg., DNI 30.895.722, cas., nac. 04/05/84, comerc., Medina Angrisano Carlos Ezequiel, arg., DNI 33.220.924, solt., nac. 03/09/87, comerc., ambos c/ domic. Av. Gral. San Martín 4.902, La Tablada, La Matanza, Bs As. Objeto: a- Comerc. prod. aliment.: embut., fiambres, encurtidos, jamones, chacin., prod. lácteos, quesos, enlatados, panif. conservas y deriv., aperitivos, picadas, envas., chocolates, dulces, prod. deriv. harina, snacks., frutos secos, vinos, licores, bebidas, jugos frutales, aceite. b- Repres. y mandato: realiz. de toda clase de mandatos, c/s repres., inclus. carácter fiduciario, en condic. perm. p/leyes y reglament. vig., efecto. operac. de repres., comis., consig., administ., gestión y promoci. de negocios e invers. Cap: \$10.000.000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Medina Angrisano Leonardo Antonio p/tér. soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 30/06. Plazo 99 años. CP. M. Lenge. Dra. Marianela Lenge Contadora Pública UNLaM C.P.C.E.P.B.A. T 127 F 177.

EPS TRIP & ADVENTURE S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta Complementaria. En la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, a las 13 hs. del día 30 de octubre de 2024, se reúnen los socios de EPS Trip & Adventure S.R.L. a fin de cumplimentar las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas, con relación al instrumento constitutivo de fecha 23 de octubre de 2024, para el inicio del trámite, solicitando el reconocimiento del carácter de persona jurídica, los miembros luego de un breve debate aclaran: 1) Aclaratoria Sobre Fecha de Nacimiento de los Socios: Esteban Perez: Con DNI 16248124, nacido el 5/12/1962. Pedersen Claudia Analia: Con DNI 17179740, nacida el 20/10/1964. 1 Día. Moya Juan Ignacio. Contador.

FERREGOR S.R.L

POR 1 DÍA - Inst. privado. 24/10/24. Dom. Rocamora 5.783, Gregorio de Laferrere, La Matanza, Bs As. Socios: Sabatino Gregorio Reinaldo, arg., DNI 10.139.029, cas. nac. el 13/07/53, comerc., dom. Totoral 677, González Catán, La Matanza, Bs As y Sabatino Fernando Gabriel, arg., DNI 24.755.792, cas., nac. 03/10/75, comerc., dom. Totoral 63, González Catan, La Matanza, Bs As. Obj.: a- prod. e insumos de ferretería, reptos., herramientas y eq. de soldadura, herram. y art. de ferret. Indust., textiles, metalúrg., acces. y reptos., b-pinturas en general, solventes, pinceles, papeles pintados, revest. y alfombras, materiales vinc. a decor.; c- art. de ilumin.: Lámparas, arañas, tubos y artef. Ilumin., acces. de uso eléctrico; electrodom. del hogar. Cap: \$10.000.000. Adm: Por Gte. soc c/firma ind.e indis. Gte. Sasbatino Fernando Gabriel p/tér. soc. Fisc: Art. 55 LGS. Cierre Ej: 31/05. Plazo 99 años. CPM Lenge. Dra. Marianela Lenge Contadora Pública UNLaMC.P.C.E.P.B.A. T 127 F 177

CHISUUM S.A.

POR 1 DÍA - Artículo 60. Por Acta de Asamblea del 13/07/2022 se decidió por unanimidad la renov. de autoridades por tres ejercicios quedando el Directorio de la sig. manera: Pres.: Calcia Daniel Alfredo, DNI 14.317.294, CUIT 20-14317294-6, arg., nac. 19/01/1961, cas., Com. Director Tit.: Calcia Adrián Alberto, DNI 16.917.662, CUIT 20-16917662-1, arg., nac. 09/10/1964, Com. Director Sup.: Kret Sandra Liliana Lucia, DNI: 17.617.694, arg., nac. 27/07/1965, cas., Com. todos con Dom. real Int. Nemesio Álvarez 337, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As. y Dom. Esp. Int. Nemesio Álvarez 323, loc. de Moreno, part. de Moreno, prov. de Bs. As. Firmado: Jorge Alberto Bacchi, Contador Público.

BAIRES LÍNEAS AÉREAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Gral. Ord. del 22/04/2024 prot. por Esc. 304 del 04/09/2024, Escb. Sara Raquel Anis de Funes Coronel, Reg. 108 de Banda del Río Salí, dto. Cruz Alta, prov. de Tucumán, se decidió por unanimidad renovar las autoridades. Quedando las autoridades de la siguiente manera: Pres.: Cristian Efraín Sierra, DNI: 31.353.432, nac. 08/01/1985; solt., Com., arg. C.U.I.T: 20-31353432-4; Vicepres.: Jorge Artigas, DNI 24.803.318; nac. 02/08/1975, solt., Com., arg., C.U.I.T: 20-24803318-4; Director Tit.: Alejandro Enrique Villalba, DNI 21.710.740; nac. 03/07/1970; Cas., Com., arg., C.U.I.T: 20-21710740-4; Director Sup.: Guillermo Eduardo Ledesma, DNI 16.216.126, nac. 29/12/1962, Cas., Com., arg., C.U.I.T: 20-16216126-4; Síndico Tit.: Héctor Hugo Elizalde DNI: 18.276.659; nac. 30/10/1966; cas., Com., arg., C.U.I.T: 20-18276659-4; Síndico Tit.: Agustina Elizalde, DNI 38.508.798; nac. 24/09/1994; Solt., Com., arg., C.U.I.T: 20-38508798-4. Síndico Tit.: Tatiana García Jiménez, DNI 34.067.684; nac. 05/06/1989; cas., Com., arg., C.U.I.T: 20-34067684-4; Síndico Sup.: Gabriela Luciana Méndez, DNI 33.884.309; nac. 02/12/1988; cas.; Com., arg., C.U.I.T: 20-33884309-4; Síndico Sup.: Carolina Paola Dioli, DNI 35.053.479; nac. 12/03/1991; Solt., Com., arg., C.U.I.T: 20-35053479-4; Síndico Sup.: Federico Daniel Vigo, DNI 23.238.572, nac. 21/04/1973, Cas., Com., arg., C.U.I.T: 20-23238572-4, todos con dom. real 24 de septiembre N° 719, S. M de Tucumán, Prov. de Tucumán y dom esp. en la loc. y part. de La Plata, calle 44 nro. 507. Firmado: Sara Raquel Anis de Funes Coronel, Escribana.

TU LUGAR ESTÁ ACÁ S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de sociedad; Instrumento Privado 18/09/2024; Vanesa Elizabeth Ledesma, argentina, comerciante, D.N.I. 28.842.929 CUIT 23-28842929-4, 11/10/1981, soltera, Ledesma Eriberto Abraham y Berrios Patricia Azucena, Bermejo N° 1420 Mar del Plata, General Pueyrredón, pcia. Buenos Aires, real y especial; Sebastian Daniel Vuoso, argentino, comerciante, D.N.I. 28.451.787, CUIT 20-28451787-4, 27/11/1980, divorciado primeras nupcias Silvia Beatriz Gonzalez, Padre Dutto N° 122 Mar del Plata, General Pueyrredón, pcia. Buenos Aires; 99 años a partir de su inscripción; Objeto: A) Comercial: A.1) Compra, venta, distribución, licenciamiento, alquiler, leasing, franquicia, intermediar, distribuir, acopiar, envasar, congelar, enfriar, transportar, fraccionar, ejercer representación, dar y recibir en consignación, comercialización, importación, exportación y/o cualq otra forma de comercialización, incluso venta por internet, al por mayor y menor, productos que se relacionen con la explotación del negocio de almacenes, arts del hogar y tienda; alimentos p/ consumo humano y animal, productos frescos, enlatados, conservas, envasados y/o congelados, bebidas con y sin alcohol, golosinas, arts de cosmética, perfumería, especialidades aromáticas, materiales y equipos para laboratorio, líquidos desinfectantes y antisépticos, arts de tocador, de higiene personal y de limpieza del hogar, institucional e industrial, arts y productos comestibles; arts de regalería gral, de playa, juguetería, juegos infantiles, pto y materiales musicales, libros incluidos los de texto, envases descartables; arts de librería, bazar, artísticos, decorativos, de tapicería, ferretería, electrónicos y electrodomésticos, muebles en gral, colchones, almohadones, almohadas, prendas de vestir y sus accesorios, y artículos de marroquinería en gral, en mdo externo e interno. A.2) Conceder y adquirir franquicias para la realización de dichas actividades, bajo el sistema de "franchising" o franquicia comercial, tanto en el ámbito de su país de origen como en el exterior, podrá realizar fideicomisos, joint ventures y contratos de colaboración empresaria y todas las formas que se utilicen en el futuro para el mejor desenvolvimiento de sus actividades. A.3) Publicidad de productos de marroquinería, a través de desfiles y presentaciones de diseños de marroquinería. -B) Industrial: Fabricación, armado, reparación y diseño de modelos de marroquinería en gral, confección de vestimentas y producción de arts de cuero, gamuza, simil cuero u otros materiales: carteras, cintos y otros accesorios. C) Prestación de Servicios de Enseñanza:

Dictado de cursos y enseñanza del oficio de marroquinería. D) Prestación de Servicios de Acopio, Logística y Transporte: Transporte nacional e internacional por cuenta propia y de terceros, de cargas grales, mercad a granel, hacienda, cereales, frutos del país, de sustancias alimenticias listas p/ consumir, insumos o materia prima, muebles, combustibles; por cualquier vía con medios de transporte propios o de terceros, y/o servicio "multimodal", combinando servicios terrestres, aéreos y marítimo. Servicios de encomiendas, acarreo, fletes, transporte de equipajes, acopio, guarda, embalaje, conservación y almacenamiento en depósitos o cámaras frigoríficas, propios o de terceros, de mercad y todo lo relacionado con la industria alimentaria y el objeto social. Servicios de logística de productos y mercad propias o de terceros como así también su verificación, conservación, manipulación y control, a través de la figura aduanera de depósito fiscal general, con exclusión de mercancías lmo, perecederas o medicamentos.- E) Prestación de Servicios de Estibaje: Servicios de estibajes en gral, por cuenta propia o de terceros; la carga y descarga; remolque de buques, provisión de guinches, grúas móviles y otros elementos mecánicos; servicio de pesaje, salvamento y buceo; tareas de amarre y desamarre de embarcaciones o artefactos navales; servicio de practicaje y pilotaje de embarcaciones fluviales, en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones marítimas, fluviales y terrestres; mediante el transporte terrestre, fluvial, marítimo y aéreo de frutos, productos, materias primas y mercad en gral, y de todos los productos relacionado con la industria alimentaria y el objeto social. Pudiendo contratar estibadores, fleteros y barraqueros; realizar el ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes y capitales; operaciones y contratos con empresas navieras y agencias marítimas y armadores. F) Importación y Exportación de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia; de productos y mercad relacionados con el objeto social. La ejecución de mandatos y comisiones. G) Operaciones Inmobiliarias: Compra, venta y permuta, explotación, arrendamientos y administración de bienes inmuebles, urbanos y rurales, explotaciones agropecuarias, por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país. H) Financieras: Salvo Ley 21.526; Capital: \$3.000.000; Administración un gerente, socio o no, por plazo social, Gerente: Vanesa Elizabeth Ledesma; Fiscalización: Socios; cierre ej. 31/8; Domicilio especial en Sede social: Bermejo N° 1420, Mar del Plata, General Pueyrredón, Pcia. Buenos Aires. Autorizada Posadas María Andrea, Abogada. Dra. POSADAS MARIA ANDREA Abogada T° XVIII F° 448-C.A.M.D.P. 27-27873513-9.

MDC MONTAJES INDUSTRIALES S.R.L.

POR 1 DÍA - Instrumento Complementario de fecha 14 de octubre de dos mil veinticuatro con certificación notarial de firmas de la misma fecha. Ambas certificaciones pasadas por la Escribana Rocío González. Carnet: 6035. Titular del Registro Notarial 3 del partido de Zárate. Domicilio Profesional: General Roca 610 esquina Castelli, ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Se da cumplimiento a las observaciones formuladas por la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires con relación al Contrato Social de la Sociedad formalizado por instrumento privado de fecha 28 de agosto de 2024, con certificación notarial de firmas. I. Gerente Suplente: Horacio Raul Cisnero, durante todo el término que dure la Sociedad, pudiendo ser removido por reunión de Socios convocada al efecto y de conformidad con el Código Civil y Comercial de la Nación y la Ley de Sociedades; quien acepta el cargo y a los fines que pudieren corresponder constituye domicilio especial en la Sede Social: calle 44 número 626, de esta ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. II. Habiendo advertido que en el Contrato Social existe un error tipográfico en el nombre del Gerente se deja constancia que el correcto nombre del Socio Gerente es Diego Rafael Cisnero, quien ratifica la aceptación del cargo y la constitución del domicilio especial en la Sede Social: calle 44 número 626, de esta ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires. Diego Rafael Cisnero. Socio Gerente.

ECONOMO 2422 S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. 78 del 31/10/2024, folio 233, Reg. 81 Gral. Pueyrredón, se constituyó "Economista 2422 S.R.L.", Av. Mario Bravo 2422, Mar del Plata, partido de General Pueyrredón, provincia de Buenos Aires. Socios: Fabricio Sebastián Gómez, DNI 31.364.323, CUIT 23-31364323-9, argentino, soltero, empresario, 15/2/1985, Av. Mario Bravo 2422 Mar del Plata; Candela Gómez Caravaca, DNI 47.043.421, CUIL 27-47043421-5, argentina, soltera, estudiante, 24/2/2006, Av. Mario Bravo 2422, Mar del Plata. Objeto: Realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: 1) Compra, venta, permuta, distribución, importación, exportación, fabricación, producción, fraccionamiento y transporte de productos alimenticios en general, bebidas, productos químicos, artículos de limpieza y combustibles sólidos, líquidos y gaseosos, envasados o a granel, artículos de limpieza, bazar y ferretería, al por mayor y menor. 2) Instalación y explotación de supermercados, autoservicios, carnicerías, fiambrierías, panaderías, confiterías, bares, restaurantes y salones de eventos. Duración: 50 años desde la inscripción registral. Capital Social: 200.000 pesos dividido en 20.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y con derecho a un voto por cuota. Órganos: Administración y representación: Gerente: Fabricio Sebastián Gómez por todo el plazo de duración de la sociedad. Fiscalización: A cargo de los socios no gerentes. Cierre del ejercicio: 31/9 de cada año. Mar del Plata, octubre de 2024. Cristina Andrea Melone, Escribana.

SOCIETY MOUNTAGE J.C.R. S.R.L.

POR 1 DÍA - Socios: Ezequiel Romero, argentino, nacido 17/3/88, constructor, soltero, DNI 36071440, domiciliado Apípe 5830, ciudad González Catán y partido La Matanza, prov. Bs.As. y Antonio Cabrera Benítez, paraguayo, nacido 2/9/76, constructor, casado, DNI 93887162, domiciliado Zona Rural s/n, localidad Pueblo Libertador y Departamento de Esquina, Prov. Corrientes. 2) Inst. Público: 28/10/24. 3) Domicilio social Avda. Pte. Perón 2752, 1°, dto. A, localidad San Justo y partido La Matanza pcia. Bs.As. 4) Objeto social: Realizar por cuenta propia, terceros, asociada a terceros, nacional, extranjeros, con colaboración empresaria de terceros en el país, extranjero, contratación directa o licitaciones públicas, privadas, las siguientes actividades: Montaje: Montaje y desmontaje estructuras metálicas, realización y montaje de tanques para fluidos, tendido de cañerías, mantenimiento, reparación y montajes de maquinarias industriales, mantenimiento, electromecánica de orden industrial y domiciliaria, instalación y reparación de equipos de frío, calor, colocación y reparación de calderas y cámaras frigoríficas; compra, venta de materias primas, montajes y tendido eléctrico de media y baja tensión; construcción y refacción obras, reformas, ampliaciones y remodelaciones de edificios, construcción de veredas y cintas

asfálticas, construcción y hormigonado de plataformas. Contratará profesionales con título habitante que sean requeridos. Trabajos de armado y montaje de instalaciones y equipos electrónicos y tuberías, reparación y mantenimiento. Compra venta, importa, exporta, representa, distribución de motores, maquinas, equipos de refrigeración y calefacción y accesorio. Instalaciones Determinadas: Termo mecánicas; calefacción, aire acondicionado, agua caliente, domésticas e industrial, de gas, fabricación elementos relacionados con este rubro; importación, exportación y compraventa de material afín. Instalación mecánica, eléctrica o industrial que comprende domiciliaria de electricidad, teléfono, gas, calefacción, ventilación, refrigeración, lavaderos, cocinas, cámaras frías, ascensores, aire comprimido; redes urbanas de distribución de energía eléctrica, gas, vapor y telecomunicaciones, instalaciones eléctricas y mecánicas en industrias, laboratorios locales de alta tensión y talleres, centrales eléctricas individuales para industria, líneas de baja y alta tensión para transporte de energía eléctrica interurbana o a larga distancia, subestaciones de transformación aérea; conductos para transporte a larga distancia de combustible líquido o gas; central de telecomunicación; subestación de transformación e cámaras de edificios; mantenimiento eléctrico y mecánico en industrias. Depósitos. Transporte: Logística comercial, almacenamiento, conservación de productos de propiedad de terceros; transporte fluvial, marítimo o terrestre de productos por cuenta y orden propia o de terceros, a donde corresponda, por medios propios, ajenos; manipulación y control de productos propio, ajeno; asesoramiento integral de toda forma de ejecución de todo tipo de tarea, obra en sede propia, ajena. Explotación cuenta propia o terceros del transporte de mercaderías general, flete, acarreo, encomienda, equipaje, distribución, almacenamiento, depósito, embalaje y guardamuebles. No realizará transporte de personas. Importación y Exportación. Producto, en estado natural, elaborado, manufacturados Compra, venta, armado, comisionar, consignar, dar en leasing, dar en locación, otorgar franquicias y licencias, asesorar, componer, conservar, construir, desarmar, diseñar, distribuir, permutar, montar, operar, importar, exportar, rediseñar, restaurar, revender, representación, transformación o distribución de materias primas, productos, subproductos, artículos elaborados, mercaderías o accesorios; todo ellos relacionados con el objeto social. Representación y Mandato. Comisión, gestión de cobranza, administración, y consignación de bien, empresas o de firmas que actúen en toda clase de servicios que se relacionen con el objeto social, tomar o establecer representación, agencias o delegaciones en el país o en el extranjero. Dura 99 años desde constit. Cap: \$300000. Adm.- Representación: Uno o más Gerentes, socio o no, individual e indistinta. Gerente: Ezequiel Romero por término de soc. Fiscaliza: Art. 55 Ley 19550. Cierre Ej: 31/12. Fdo. Veronica Cecilia Martinez, T° XV F° 112 C.A.M. Abogada autorizada.

HORUS CAP S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Inst. Priv. del 31/10/24 se modificó la denominación social a "Ivad Control S.R.L."- Martina Sarmiento Moro - T. LXVIII F. 172 CALP.

VALETTE SUSPENSIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - La correcta fecha de cierre ejerc. es 30/04. Dra. Mercedes Conforti. Mercedes Vanesa Conforti Abogada T°LXV F°462 CALP.

CPOR3 S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución de S.R.L.: Instrumento complementario del instrumento del 30/09/2024 rectificó el CUIT de la socia Marisol Candame, consignado erróneamente en el contrato constitutivo de CPOR3 S.R.L, siendo el correcto CUIT 27-29922663-3. Autorizada en instrumento privado. Marcela Fabiana Civallero. Abogada. To. 48, Fo. 627 CPACF To. XIII Fo. 334 CALZ.

ELECTROLUBE S.A.

POR 1 DÍA - Directorio electo por Asamblea Ordinaria del 15 agosto de 2022 y distribución de cargos en reunión de Directorio de fecha 16 de agosto 2022; Presidente: Omar Jose Diaz, DNI: 11.314.234, Directora Suplente: Alicia Beatriz Anizan. DNI 12.605.728 Sociedad no comprendida en Art. 299 Ley 19550. El Directorio. Llull Agustin Gabriel, Contador Público.

LAS 5 I LAAM S.A.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario. Por esc. 210 del 18/10/2024, Acta Complementaria: se retira socio Luis Alberti Iezzi. Quedan como únicos socios: a) Adriana Mirian Biscayzacu b) Guillermo Ariel Iezzi. c) Sabrina Gisell Iezzi y d) Cintia Paola Iezzi. Notaria Carolina Gerino, profesional interviniente.

BOSQUE URBANO S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.E. unánime del 12/07/24 se trasladó sede social a 49 N° 840 entre 12 y diag. 74, La Plata, La Plata, Bs. As. y reformó art. 3º Objeto: proyect., cálc., direcc., administ. y realiz., mant., refac., demolic., de obras de cualquier natur., publ. o priv., civ. o indust. Comprvta., permut., arrend., de inmuebles rurales, urb., loteos, parcelac. Realizac. de préstamos, financiac., negoc. creditic. no ley 21526. Comerc. import. y export. de product. dermatologic. y de belleza, cuidado personal, tratamient, mascarillas, no ley 10606. Servicios relac con el cuidado y atención estética, maquillaje, peluquer, depilac, manucuria. Dr. Sebastian Maidan.

ATLANTABREACK S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Osvaldo Llull Andreu, argentino, Contador Público, DNI 21.000.527, nacido el 21/08/1969, 55 años de edad, soltero, domiciliado en calle 56 N°1245, PB, depto. B, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires;

Ponce Gustavo Roberto, argentino, empresario, DNI 21.828.009, nacido el 29/08/1970, 54 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Mónica Paez, domiciliado en calle 462 N° 3140, localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 28/10/2024. 3) Atlantabreack S.R.L. 4) Calle 462 N° 3140, localidad de Cirty Bell, partido de La Plata, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Comerciales: Mediante la comercialización al por mayor o menor, y/o en consignación, y/o mediante la firma de contratos de franquicias, en autoservicios y almacenes de productos alimenticios en general o especializados, bebidas alcohólicas y sin alcohol, productos de panadería, pastelería y repostería, productos lácteos, carnes y derivados, fiambres y embutidos. II) Servicios gastronómicos: Mediante la explotación de bares, cafés, restaurantes, confiterías, heladerías y kioscos; servicios de catering, elaboración de comidas para llevar; despacho de bebidas alcohólicas, sin alcohol y afines, y todo tipo de evento gastronómico; elaboración y venta de alimentos crudos o cocidos, lácteos, fideos, y pastas frescas o secas, panes, harinas, cereales, azúcar, víveres secos. III) De importación y exportación: Para todos los bienes comprendidos en este objeto social y toda clase de bienes que no estén prohibidos por las normas legales vigentes. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Fabián Osvaldo Llull Andreu, DNI 21.000.527, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Fabián Osvaldo Llull Andreu. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

SPRINGBLOSSON S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Fabián Osvaldo Llull Andreu, argentino, contador público, DNI 21.000.527, nacido el 21/08/1969, 55 años de edad, soltero, domiciliado en calle 56 N° 1245, PB, depto. B, ciudad y partido de La Plata; provincia de Buenos Aires; Ponce Gustavo Roberto, argentino, empresario, DNI 21.828.009, nacido el 29/08/1970, 54 años de edad, divorciado de sus primeras nupcias con Silvina Mónica Paez, domiciliado en calle 462 N° 3140, localidad de Cirty Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires. 2) Instrumento público, fecha 28/10/2024. 3) Springblosson S.R.L. 4) calle 462 N° 3140, localidad de Cirty Bell, partido de La Plata, Buenos Aires. 5) La sociedad tiene por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea por contratación directa o por medio de licitaciones públicas y/o privadas y/o cualquier otra forma jurídica en que puedan implementarse, con particulares u organismos nacionales, provinciales o municipales, en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: I) Constructoras: Mediante la ejecución, administración y realización de obras de cualquier naturaleza, sea para la construcción de propiedades urbanas o rurales por cuenta propia o ajena, para la venta directa o en propiedad horizontal o por consorcio de propietarios, como así también la demolición, reparación o remodelación. II) Obras civiles, viales y de arquitectura: Mediante la realización de proyectos, dirección, administración, construcción, remodelación, explotación y/o mantenimiento de edificios públicos o privados, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas; obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas, electromecánicas y redes de alta tensión; redes de retransmisión, y construcciones civiles e industriales de edificios y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, movimientos de tierra y demoliciones; de carácter público o privado, ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, municipales, provinciales, nacionales o internacionales, sea como contratista principal o subcontratista o bajo cualquier otra forma de contratación. III) De administración fiduciaria: Mediante la administración de fideicomisos inmobiliarios, custodia material de los bienes, realización de mejoras y reparaciones necesarias, contratación de seguros y pago de tributos que los graven. Podrá accionar ante terceros en defensa de los bienes del fideicomiso, cobrar el reembolso de gastos realizados por él a favor del fideicomiso y percibir retribución por su gestión. Rendir oportuna cuenta sobre las gestiones que realiza, y transferir los bienes a los beneficiarios cuando corresponda, según se haya previsto en el contrato. IV) Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamiento, loteos, administración y explotación de toda clase de inmuebles urbanos y rurales, incluso las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y prehorizontalidad. V) De mandatos y servicios: Ejercer representaciones y mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, administración, asesoramiento y gestiones de negocios a todo tipo de empresas nacionales o extranjeras. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6) Duración: 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8) La Fiscalización de la sociedad estará a cargo de los socios, Art. 55 Ley 19.550. Gerente: Fabián Osvaldo Llull Andreu, DNI 21.000.527, constituye domicilio especial en la sede social. 9) Representación legal: Fabián Osvaldo Llull Andreu. 10) Con uno o más gerentes, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. 11) Cierre de ejercicio: 31/12. Bernardo Marangoni, Contador Público.

CEMENT AND SAND 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instrumento privado el 09/09/2024, entre: a) Novelli Enzo Ariel, argentino, empresario, nacido el 12/04/1974, soltero, DNI 23.777.818, CUIT 23-23777818-9, y b) Novelli Flavio Alejandro, argentino, empresario, nacido el 12/04/1988, soltero, con DNI 33.482.264, CUIT 20-33482264-9, ambos domiciliados en la calle 9 bis N° 23, Balcarce, Partido de San José de Balcarce, Provincia de Buenos Aires. 1) Cement and Sand 2024 S.R.L. 2) Domicilio legal en San Martín N°3049, piso 1 ciudad de Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 3) Capital Social \$30.000.- 4) La administración de la Sociedad será ejercida por los Gerentes, socios o no, en forma indistinta: - Gerente: Novelli Enzo Ariel, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos del art. 256 de la Ley 19.550 calle San Martín N° 3049 Mar del Plata, General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires. 5) Objeto: dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades - Comercial: dedicarse a la industrialización y comercialización, representación, intermediación, corretaje, compra venta y permuta de materias para la construcción, productos, subproductos y coproductos eléctricos. -Importación -exportación: la comercialización importación y/o exportación de mercaderías, maquinarias, rodados, autopartes, repuestos, productos y subproductos relacionados con el objeto social. La sociedad podrá actuar como proveedor del Estado e intervenir en toda clase de licitaciones públicas y/o privadas,

nacionales y/o internacionales. -Inmobiliaria: realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, participar e invertir en desarrollos inmobiliarios en todos sus aspectos mediante el asesoramiento, proyecto, dirección, administración, compra venta construcción, permuta, urbanización, arrendamiento, explotación, administración, subdivisión, loteo y comercialización por cuenta propia o de terceros de bienes inmuebles, rurales y urbanos, edificados o no, inclusive los sometidos al régimen de propiedad horizontal, viviendas individuales y colectivas y/o ampliaciones, pudiendo someter inmuebles al régimen de propiedad horizontal. Mandataria: la realización de todo tipo de mandatos, comisiones, representaciones y/o consignaciones. Todas estas actividades serán desarrolladas por profesionales capacitados al respecto. 6) Duración: 99 años. 7) La dirección y Administración, así como la representación y uso de la firma social están a cargo de los Gerentes, sean socios o no, en forma indistinta. Podrían por tal realizar todos los actos u contrarios para el desenvolvimiento social dentro del límite de los arts. 58 y 59 de la ley 19.550. 8) Cierre: 31 de agosto de cada año. 9) La fiscalización de la Sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por el artículo 55 de la Ley 19.550. 10) Beneficiarios finales: Novelli Enzo Ariel con el cincuenta (50) por ciento y Novelli Flavio Alejandro con el cincuenta (50) por ciento. Soc. no comprendida. Contador Daniel Doladé.

FRATELLI MANZINI S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución por instrumento privado de fecha 28/10/2024 Socios: Juan Tomás Manzini, argentino, nacido el 26/06/2006, DNI 47.350.472, CUIT 20-47350472-4, estudiante, soltero, con domicilio en Av. Mitre 951, Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires; y Sofía Manzini, argentina, nacida el 26/05/1997, DNI 40.455.143, CUIT 23-40455143-4, arquitecta, soltera, con domicilio en Santa Fe 894, Capitán Sarmiento, provincia de Buenos Aires. Denominación: Fratelli Manzini S.R.L. Duración: 99 años desde la fecha del contrato. Sede: Ruta 8 km 142, 5, Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros, o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) creación y explotación de toda clase de restaurantes, hoteles y establecimientos del rubro gastronómico, servicio de catering, organización de eventos y decoración y ambientación de interiores y exteriores; b) fabricación, elaboración, fraccionamiento, compra, venta, distribución, comercialización, importación y exportación en todas sus formas, ya sea por mayor o menor, de toda clase de productos de decoración, diseño y gastronomía, y demás afines, sean de elaboración propia o de terceros; c) explotación de concesiones gastronómicas, públicas o privadas, compraventa de fondos de comercio y de inmuebles; d) logística, almacenamiento y alquiler de productos de decoración y/o de gastronomía; e) alquiler o subalquiler de propiedades a fin de realizar las actividades vinculadas con el desarrollo de eventos, gastronomía, o con fines de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar, compra y/o venta de inmuebles, muebles y maquinarias vinculados con el desarrollo del objeto, mediante cualquier modalidad; f) desarrollar sistemas y canales de venta directa, multinivel, redes de mercadeo, franquicias y capacitación, para la comercialización de productos y servicios que podrán aplicarse a través de internet o por medio de locales. En cuanto a la organización de eventos podrá dedicarse a todo lo relacionado con la logística de los mismos, trabajando por cuenta propia o mediante contratación de terceros para tal fin, prestar servicios de catering en espectáculos públicos y/o privados, a empresas aéreas, autotransporte de pasajeros, trenes, empresas de turismo y hotelería, ofrecer servicios de lunch, organización de fiestas y eventos y participar de la organización de bodas y todo tipo de eventos privados. Podrá intervenir en organización de actos y/o eventos públicos, ceremonias protocolares y actos gubernamentales. Podrá también realizar todo tipo de ambientación y decoración en inmuebles o locales propios o pertenecientes a terceros, incluso predios que pertenezcan al Estado y/o la Iglesia y/o cualquier otra sede perteneciente a la órbita pública y/o religiosa. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Capital social: \$1.000.000 en 100.000 cuotas de \$10 valor nominal cada una y un voto por cuota. Suscripción Juan Tomás Manzini suscribe 50.000 cuotas y Sofía Manzini suscribe 50.000 cuotas. Representación legal: uno o más gerentes por tiempo indeterminado, actuando en forma individual e indistinta. Quórum y mayorías para las reuniones de gerentes mayoría de sus miembros y mayorías de los miembros presentes. Gerente titular Sofía Manzini, quien constituyó domicilio especial en Sata Fe 894, Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires; y gerente suplente Juan Tomás Manzini, quien constituyó domicilio especial en Av. Mitre 951, Capitán Sarmiento, Provincia de Buenos Aires. Quórum y mayorías para las resoluciones sociales de acuerdo a los artículos 159 y 160, Ley 19.550. Fiscalización: Se prescinde. Cierre de ejercicio: 30/06 de cada año. Autorizada, Dra. Micaela Soledad Martin Gallucci.

NAVAL AGROPECUARIA LA CATALINA 414 S.A.

POR 1 DÍA - 1) Isabel Catalina Cervetti, 23/4/69, DNI 20628314, docente; Alejandro Jorge Baader 7/2/66, DNI 17565813, comerc.; ambos arg., casados, 20 bis 2777, San Clemente del Tuyú, pdo. de la Costa. 2) Esc. 3/10/24. 3) Naval Agropecuaria La Catalina 414 S.A. 4) 20 bis 2777 San Clemente del Tuyú pdo. de la Costa. 5) Fciera. préstamos títulos bonos acc. desc. valores no realizará las comp. Ley 21526 Inmob. cpravta. permuta fracc. urbaniz. loteos adm. arrendam. inmuebles Construct. refacc. edificios estruct. metálicas hormigón obras Industrial/comerc. diseño armado distrib. reparac. mantenim. moderniz. embarcac. navales aeronaves astillero motores repuestos accesorios Agrícola/ganadera explotac. establecim. rurales ganaderos agrícolas frutícolas forestales cría cruce de ganado hacienda tambos cultivos acopio cereales prod. lácteos mat. primas Licitac. Mandataria comisiones intermediac. 6) 99 años. 7) \$40000000. 8) Pte. Alejandro J. Baader Dir. Sup. Isabel C. Cervetti Sind. se presc. Dur. 3 ejerc. 9) Direct. 1 a 4 miemb. tit. e igual o menor N° Sup. 10) Pte. o Vice 11) 31/12 rep. social presid. Alejandro J. Baader. Esc. Soledad Bonanni.

INMOBILI SCM S.A.

POR 1 DÍA - 1) Segundo Martinez: estudiante. Juan Bautista Derrasaga, Notario.

LUXELIMPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - Rectificadorio: por Instrumento Complementario de fecha 25 de octubre de 2024, se enmendó instrumento constitutivo quedando el Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades dentro o fuera del país: Marketing y Publicidad Digital. Desarrollo de Contenidos digitales y audiovisuales. Investigación y Análisis de Mercado, Desarrollo, Consultoría, Asesoramiento, Formación, Innovación, Mantenimiento y Capacitación en tecnologías de la información y comunicación, plataformas digitales y software. Operaciones Financieras. Prestación y explotación de servicios informáticos y/o electrónicos y de otros servicios vinculados a éstos. Desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo. Fabricación, importación, distribución y comercialización de productos, equipos e insumos relacionados con tecnología digital y software. Prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfaces de sonido, video o animación, sistemas de redes externas (Internet) y sistemas de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico. Mantenimiento, reparación y asesoramiento técnico relacionado con las actividades precedentemente enunciadas. Realización de gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptación y ejecución de mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y cualquier otro medio de pago alternativo. Otorgamiento de todo tipo de garantías, tales como aval, fianza, obligación solidaria, hipoteca, prenda o fideicomiso. Concesión, promoción y administración de préstamos o contratos de crédito de cualquier tipo y realización de todo otro tipo de operación financiera autorizada por la legislación. Realización de actividades permitidas a los Agentes registrados ante la Comisión Nacional de Valores (CNV). A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, ejercer todo tipo de actos comerciales que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Guillermo Luis Dello Russo, Contador Público Nacional.

NEKAY S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. En Asamblea del 14/10/24 por vencimiento de mandato se reeligió Presidente: Heung Kam Lan; Director Suplente: Yulong Lin, fijan domicilio especial en la Sede Social. Dr. Juan Manuel Quarleri, Abogado, C.P.A.Q. T° 12 F° 367.

LOS MONTECITOS DEL RINCÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Edicto Complementario y Rectificativo del Edicto de Constitución N° 46252, publicado en el B.O. el 05/08/2024. Se aclara que la denominación social de la sociedad constituida por Instr. Priv. de fecha 01/07/2024, se denomina "Los Montecitos del Rincon S.R.L.". Juan Agustin Saint Lary, Gerente.

FHFM CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Escr. 448 del 23/10/24. Esc. Leandro S. Burzny, Reg. 1527 C.A.B.A. 2) Francisco Alejandro Acosta Acuña, arg., DNI 46758940, 19/10/2005; y Monica Fabiana Acosta Acuña, parag., DNI 94062214, 20/9/2002; ambos solt, estud., domic. José Antonio Blanco 128, Quilmes Oeste, pdo. Quilmes, pcia.Bs.As. 3) FHFM Construcciones S.R.L. 4) Jose Antonio Blanco 128, Quilmes Oeste, pdo. Quilmes, pcia. Bs. As. 5) 99 años. 6) Constructora: diseño, proyec., diagram., direcc., construccion., refacc., reconstruccion. y repar. de obras civiles, viales, hidrául. y de arquitect. Construccion. y reformas de edif. de vivienda o sus partes, sobre inmuebles prop. y/o de terc. Las activ. que asi lo req. serán desarr. por profes. con tit. habilit. 7) \$600000. 8) 31/10. 9)Gerencia: 1 o mas gtes., socios o no, forma indist., por durac.soc. Repres. Legal: a cargo de los gtes. Gerente Tit.: Francisco Alejandro Acosta Acuña, con domic. espec. en el social. Fiscaliz.: socios s/ art. 55 L.S.C. Ezequiel Pinto, Abogado.

COMPAÑÍA ARGENTINA DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de fecha 20/02/2024 los socios de Compañía Argentina de Materiales de Construcción S.R.L., aprobaron por unanimidad la prórroga del plazo de duración de la sociedad, modificándose el artículo segundo del contrato constitutivo, el cual queda redactado conforme a Acta del 01/10/2024 de la siguiente manera: "Duración: El término de duración de la sociedad será de setenta (70) años, contados desde su inscripción registral". Rosina Solange Galinelli, Socia Gerente, DNI 29689702.

57YVEINTICINCO S.C.S.

POR 1 DÍA - La Sra. Gómez Valeria Soledad, DNI 31.944.733, cede, vende y transfiere su capital comanditado a la Sra. Sparano Carolina, DNI 36.498.517 por instrumento de cesión del 8/10/2024, informado en acta de asamblea del día 8/10/2024. Francisco Antonio Tizzano, Apoderado.

WOLF PACK S.A.

POR 1 DÍA - 1) Irma Alicia Lazaro, argentina, nacida el 6/09/1963, 61 años, DNI 16.602.741, divorciada, licenciada en obstetricia, CUIT 27-16602741-7, calle 48bis esq. 127 N° 705, El Dique, Ensenada, pcia de Bs. As. y Patricia Ines Rudis, argentina, nacida el 28/3/1964, 60 años, DNI 16.733.560, casada, jubilada, CUIT 27-16733560-3, calle 21 N° 983, La Plata, Provincia de Buenos Aires 2. La Plata, 30/10/2024. 3) "Wolf Pack S.A." 4) calle 48 bis esq. 127 N° 705, El Dique, Ensenada, pcia. de Bs. As. 5. A) Comercial, importadora y exportadora: La compra-venta, alquiler. Importación, exportación. Representación, consignación, permuta, distribución y comercialización, al por mayor o menor de: juegos, juguetes, bicicletas, rodados, autos, camiones, tractores, camionetas, auto bombas, auto elevadores, grúas, motos, motocicletas, componentes para vehículos. materiales y elementos para la construcción y edificación, cartelería, publicidad, señalización, equipos para manipuleo de materiales, equipos para refrigeración, y circulación de aire. , equipos de plomería, calefacción

y sanitarios, hornos, plantas de vapor y equipos de secado. sistemas de alarma y señalización, equipos y suministros para medicina. Computadoras, artículos eléctricos, electrónicos, electromecánicos, electrodomésticos y artículos para el hogar. Productos industriales y agropecuarios, fertilizantes, semillas, forrajes; contenedores y artículos de embalaje, materiales plásticos, de caucho, de vidrio, refractarios. La explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales. La realización de las operaciones de importación y exportación de equipos, herramientas, maquinarias, materia prima para la industria, el campo y la construcción. B) Gastronómica: distribución, comercialización, importación, exportación, fraccionamiento, envasado, conservación, refrigeración y almacenaje al por mayor y por menor de todo tipo de alimentos elaborados y semielaborados, materias primas, o bebidas, para consumo humano, animal o industrial. C) Textil: La Fabricación, comercialización por mayor y por menor, importación y exportación de todo tipo de vestimentas, ropa, calzados, equipos de atletismo y otros deportes, vestimenta para propósitos especiales, hilados, telas, lanas y productos de lana. D) Construcciones: Servicio para la construcción, edificación, armado de estructuras, planificación, reparación, reforma y/o mantenimiento, incluidos en la vía pública, terrenos fiscales, privados, o cualquier otro espacio, cualquiera sea su función o destino, así como la demarcación y colocación de elementos de señalización, publicidad, control de tránsito o peatonal. E) Servicios: La organización de todo tipo de eventos sociales tales como; fiestas, concursos, presentaciones, promociones, publicidades, congresos, agasajos, reuniones; lanzamiento de productos, desfiles, actos, misas. Incluyendo la animación, la traducción, el catering, el sonido, el vestuario, la escenografía, la iluminación, la calefacción, la refrigeración, la ambientación, la ornamentación. El alquiler y/o venta de todo lo relacionado con el mismo, carpas, salones, vajillas, mobiliario, equipos de iluminación y audio. F) Industriales: Mediante la industrialización primaria de los frutos y productos del agro, la fabricación, producción y/o elaboración de productos intermedios y/o terminados. G) Inmobiliaria: mediante la administración, explotación, arrendamiento, adquisición, compra, venta, permuta, hipoteca o transferencia de bienes raíces. H) Financiera. Mediante el aporte de capitales para operaciones realizadas o a realizarse, financiaciones o créditos con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente; compra venta y negociación de títulos, acciones y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades creadas o a crearse. I) Agropecuarias: La explotación en todas sus formas por o sí o por terceros de los establecimientos rurales, agrícola-ganaderos. frutihortícolas, y de granjas. J) Prestación de servicios de hotelería y de turismo: incluyendo el de tiempo compartido o de propiedad compartida. K) Mandataria y representaciones: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, agendas, concesiones, distribuciones, franchising, contratos de colaboración, uniones transitorias de empresas, gestiones de negocio y administración de bienes y capitales, locaciones de obras y servicios del Estado, empresas nacionales y extranjeras, públicas, privadas o mixtas. 6. 99 años. 7. Pesos Treinta Millones, (\$30.000.000). 8) El directorio designado: Presidente: Jiménez Karina Alejandra y Director Suplente: Rudis Patricia Ines. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de cinco directores titulares y de uno a cinco directores suplentes, siendo reelegibles. Permanecerán en sus cargos hasta que la próxima Asamblea designe a los reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios. 9. La fiscalización se efectúa de acuerdo al Art. 55 de la Ley General de Sociedades. 10. 31 de diciembre. Contador, Francisco Antonio Tizzano.

ELITE SECURITY COMPANY S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea 09/10/2020: Se designan como Presidente: Emilse Vanesa Suarez, argentina, empleada, casada, nacida 23/10/1979, DNI 27.723.104 (CUIT 27-27723104-8), domicilio Génova 1665, San Miguel, provincia de Buenos Aires; y Director Suplente: Adrián Marcelo Alvarez, argentino, empleado, soltero, nacido el 03/03/1967, DNI 18.411.397, (CUIT 20-18411397-0), domicilio Vuelta de Obligado 4643, piso 2 dpto. D C.A.B.A.; ambos domicilio especial Agustín M. García 8852 piso 1, dpto. 27 de la localidad de Benavidez, pdo. de Tigre, provincia de Buenos Aires. Por Acta de Directorio 15/06/2023, Gabriel Adolfo Caballero, DNI 17.263.383 y Valeria Noemí Lopez, DNI 27.340.052 aceptan los cargos de Presidente y Directora Suplente designados en Asamblea del 15/06/2023. Y por Acta Directorio 26/06/2024 Emilse Vanesa Suarez y Adrián Marcelo Alvarez se dan por notificados de la aceptación de sus renunciaciones por parte de la Sociedad y se deja constancia de la Autorización para realizar el tramite ante D.P.P.J. María Victoria Manry.

CRUZINTEGRAL S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandra Gisela Peralta, nac. 25/08/1988, DNI 34.586.761, empleada, domic. Lourdes 2830, Los Polvorines, pcia. Bs. As., y Juan Cruz Barros, nac. 17/06/1988, DNI 33.901.520, comerc., domic. Conesa 1002, Muñiz, pcia. Bs. As., todos arg; 2) 30/10/2024; Not. María Virginia Venditto; esc. 401, Fº 883 Reg. 31 San Miguel. 3) Cruzintegral S.R.L. 4) Sarmiento 1.171 localidad San Miguel, pdo. San Miguel, pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$2.000.000 dividido en 2000 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Alejandra Gisela Peralta, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, minorista y mayorista, importación y exportación, distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, transporte y/o consignación de productos y subproductos aviares, apícolas, bovinos, porcinos, condimentos y afines; productos, artículos y elementos necesarios para su actividad comercial; arrendar y/o instalar oficinas, locales, galpones, frigoríficos, maquinarias e implementos necesarios para la conservación, transformación y venta de los productos y subproductos relacionados, siendo la enunciación no taxativa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

PR AUTOPARTES QUIROZ S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Carlos Quiroz, DNI 30.272.230, soltero, argentino, comerciante, nacido el 3/04/1981,

domiciliado en Remedios de Escalada de San Martín 479, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; y María Victoria Vallesi, DNI 31.410.122, soltera, argentina, empleada, nacida el 4/04/1985, domiciliado en Carabobo 2650, Ituzaingó, pdo. de Ituzaingó, Pcia. de Bs. As.; 2) Instr. Público del 31/10/2024; 3) Denominación PR Autopartes Quiroz S.R.L.; 4) Domicilio: Remedios de Escalada de San Martín 479, Haedo, pdo. de Morón, pcia. de Bs. As.; 5) Objeto: La comercialización, importación, exportación, producción, distribución y venta de repuestos y accesorios para el automotor.; 6) Duración: 99 años desde inscripción; 7) Capital: \$1.000.000; 8) y 9) Administración y representación: Uno o más gerentes en forma indistinta por todo el término de duración de la sociedad. Se nombra al socio Juan Carlos Quiroz como gerente. Fiscalización socios conforme art. 55 Ley 19550; 10) Cierre: 31/12 de c/año. Guillermo Castro, Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 73 F° 79. LEG. 18679-1.

MAPFRE ARGENTINA SEGUROS S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea de 22/10/2024 se resolvió ratificar el punto 4 de la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria de 07/03/2017, en cuanto a aumentar el capital social de la suma de \$652.725.324 a la suma de \$665.255.946, es decir en la suma de \$12.530.622. Reformando el artículo 5° del estatuto social. Firma: Candela Mariño, Autorizada.

MDFX DESARROLLOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución. Por Instrumento Privado del 29/10/24, Ignacio Manuel Cuenca, 24/11/69, DNI 21142007, Rivadavia 797, San Isidro, Bs. As. y Susana Beatriz Figueredo, 24/1/59, DNI 12801875, Ingeniero Marconi 1165, Beccar, Bs. As., ambos argentinos, casados, empresarios;" MDFX Desarrollos S.R.L."; 99 años; Mediante la construcción de todo tipo de obras, públicas y/o privadas, sean a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción, refacción y mantenimiento de viviendas, edificios y cualquier otro trabajo del ramo de la construcción. Asimismo podrá comercializar y ejercer la representación de todos los materiales necesarios para los fines antes enumerados, como así también el transporte de los mismos. Podrá ejercer mandatos, comisiones, consignaciones, representaciones, y realizar todas aquellas actividades necesarias para el cumplimiento de su objeto social. La compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, locación y administración de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas dentro del Régimen de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias relacionadas con la actividad constructora. Suscribir contratos de fideicomiso, actuando como Fiduciario en un todo de acuerdo y en cumplimentando con lo dispuesto por las disposiciones del Código Civil y Comercial, y las disposiciones vigentes. Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades comerciales, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, otorgar fianzas y avales a terceros y realizar operaciones financieras relacionadas con la actividad constructora e inmobiliaria con excepción de las previstas de la Ley de Entidades Financieras y otras en las que se requiera el concurso público. La exportación e importación de maquinarias y mercaderías relacionadas con su objeto. Todas aquellas actividades que así lo requieran serán efectuadas por profesionales con título habilitante; \$1.000.000, 100000 Cuotas de \$10 y 1 voto c/u; Administración, representación legal y uso de la firma social: Gerente: Ignacio Manuel Cuenca, por el tiempo que dure la sociedad; Fiscalización: Artículo 55 L.S.C.; 30/09; Sede Social: Rivadavia 797, loc. y pdo. San Isidro, Bs. As. Dr. Juan Manuel Quarleri, C.P.A.Q. T° 12 F° 367.

ESTANTERÍAS INDUSTRIALES CORBAC S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de reunión de socios del 16/10/2023 renuncia a su cargo de gerente el señor Oscar Carlos Yadevito. Nestor R. Figarola, Contador autorizado.

LAKES CHEMICAL S.A.

POR 1 DÍA - Edicto: Por esc. 420 f°. 1464 Esc. Mariana Oteiza Reg. 2 Pilar (B), Transcrip. Acta de Asamb. Ordin. y Extraord. N° 21 del 28/06/2024, Modif. Estatuto Art. 1° y 2°, Prórroga Plazo, Cambio Sede Social y Desig. Directorio. Se modif. Artículo 1° y 2° del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad se denomina Lakes Chemical S.A. Tiene su domicilio legal en la jurisdicción de la Provincia de Bs. As. Por resolución del Directorio podrá establecer agencias, sucursales, corresponsalías y domicilios especiales en cualquier lugar del país o en el extranjero". "Artículo Segundo: Su plazo de duración es de 79 años, contando desde la fecha de inscripción del presente en D.P.P.J. Por decisión de la Asamblea. General Extraordinaria de Accionistas este término puede prorrogarse". Se fija la sede social en Ruta Provincial N° 24 esq. Moliere Parque Ind. PIM II Lote 54, Cuartel V, ciudad y partido de Moreno, provincia de Bs. As. Se designa el directorio, Director Titular en el cargo de Presidente: Gastón Baltazar Reyes, arg., nac. 5/04/1981, DNI. 30.427.824, CUIT 20-30427824-3, comerciante, Cas. 1° Nupc. con Evelina Beatriz Sánchez, doml. en Ruta 4 km. 4.2 Lote 7, Barrio Priv. Monet, Ciudad y Partido De Campana, Provincia Bs. As. Y Director Suplente: Evelina Beatriz Sánchez, arg. Nac. 15/10/1978, DNI 26767460 CUIT 23-26767460-4, docente, Cas. 1° Nupc. con Gastón Baltazar Reyes, doml. en Ruta 4 km. 4.2 Lote 7, Barrio Priv. Monet, Ciudad y partido de Campana, provincia Bs. As. Aceptan los cargos y constituyen doml. especial en la sede social. Mariana Oteiza, Escribana Autorizante.

VETERINARIA PASEO S.R.L.

POR 1 DÍA - Se constituyó por Instrumento Privado del 20 de Octubre de 2024. Intervino la Notaria Adscripta Valeria Pepe, titular reg. 145 LP. Socios: Adriana Mariel Orellano, Empresaria, nacida el 22 de febrero de 1966, argentina, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad número 17.816.299, domiciliado en calle 118 Nro. 327 entre 38 y 39 de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, CUIT 27-17.816.299-9 y Mariela Roxana Delgado, empresaria, nacido el 22 de julio de 1978, argentina, de estado civil soltera, Documento Nacional de Identidad 26.683.117, domiciliado en calle 2 Nro. 1053 entre 521 y 522 - Tolosa, de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, CUIT 27-26.683.117-

5. Denominación: Veterinaria Paseo S.R.L. Domicilio: 118 Nro. 327 entre 38 y 39 de la ciudad y partido de La Plata, Prov. de Buenos Aires. Duración: 99 años. Capital Social: \$1.000.000,00. Objeto: Comerciales: Compra y venta al por menor, importación, exportación, permuta, representación, mandato, consignación y distribución de productos de uso en medicina veterinaria que se destinen a la administración a los animales con fines de curación, alivio y/o prevención de las enfermedades y sus síntomas. También se encuentra autorizado a la compra y venta al por menor de productos zooterapicos. Asimismo deberá considerarse los productos para diagnostico utilizados para detectar enfermedades infecciosas, parasitarias y/o su respuesta inmune, artículos para las actividades de producción y reproducción animal en todas sus formas; compra y venta de productos alimenticios para animales. Máquinas, útiles e insumos de aplicación en las actividades que constituyen su objeto social, incluyendo artículos de talabartería, mantas, herrajes, correas, prendas de vestir y afines; todo en concordancia con las normativas que emanen de las autoridades nacionales, provinciales o municipales. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y este contrato autorice. Administración y Representación Social: Adriana Mariel Orellano, en su carácter de socio Gerente. Duración: Todo el término de la sociedad. Fiscalización: Los socios. Cierre de Ejercicio: 30/09 de cada año. Sociedad no incluida en el artículo 299 LSC. Cdor. José Luis Negro.

TRANSPORTE PARDINI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) María Florencia Ozu, nac. 18/03/1993, DNI 37.018.517, domic. F. Bourel 231, Bella Vista, Pcia. Bs. As., y Facundo Federico Lucas, nac. 11/01/1994, DNI 38.066.373, domic. Boussoff 2938, El Talar, Pcia. Bs. As., todos arg, solteros y lic. seg. e hig. y cont. amb.; 2) 31/10/2024; Not. María Virginia Venditto; esc. 403, Fº 888 Reg. 31 San Miguel. 3) Transporte Pardini S.R.L. 4) Río Negro 1.260 Localidad Bella Vista, pdo. San Miguel, Pcia. Bs. As. 5) 99 años desde la firma del contrato social. 6) \$ 600.000 dividido en 600 cuotas de \$1.000 c/u. 7) Adm. y Repr.: Miguel Ángel Pardini, con cargo de gerente, por todo el término de duración de la sociedad. 8) Objeto: Tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociadas a terceros, ya sea en el país y/o en el extranjero a las siguientes actividades: Compra, venta, minorista y mayorista, permuta, importación y exportación, distribución, almacenamiento, depósito, embalajes, transporte y/o consignación de cargas, mercaderías de todo tipo, fletes, acarreos, mudanzas, correspondencia, encomiendas, equipajes, muebles y semovientes, materias primas y elaboradas, piedras y alimentos, minerales, bonos y acciones; compra, venta, alquiler de transportes; tareas de auxilios, reparaciones y remolques de contenedores, contratación y entrenamiento de personal, servicio técnico de seguridad e higiene y control ambiental laboral; servicios de traslado terrestre; servicios de cobranza, siendo la enunciación no taxativa. A todos los fines enunciados, la sociedad podrá realizar todo tipo de operaciones crediticias, bancarias y financieras, con exclusión de las comprendidas en la Ley 21.526 de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones, adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no se encuentren prohibidos por las leyes y el estatuto, que se relacionen directamente con el objeto social. 9) Fiscalización: por los socios, art. 55, 284 y 298 Ley 19.550. 10) Cierre ejercicio: 30/06 c/año. Escribana María Virginia Venditto.

OSVALS EMPRESA CONSTRUCTORA DEL NOROESTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Inst. privado 22.10.24 Denominación Social: Osvals Empresa Constructora del Noroeste S.R.L. Socios: Toledo María José, arg., DNI 35903737, CUIL 27-35903737-1, soltera, nac. 05/06/1991, maestro mayor de obras, con dom. Bdo. de Irigoyen 334 2º piso dpto. 7, Junín, B.A.; Llera Jorge Ignacio, arg., DNI 30875743, CUIL 23-30875743-9, soltero, nac. 06/05/1984, maestro mayor de obras, con dom. Cnel. Suarez 315, Junín, B.A. y Garcia Juan Ignacio, arg., DNI 32923743, CUIL 20-32923743-6, soltero, nac. 17/08/1986, maestro mayor de obras, con dom. Alvarez Rodriguez 349 Junín, B.A. Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: Servicios: a) Servicios de Construcción, reforma y reparación de edificios residenciales y no residenciales, redes de distribución de electricidad, gas, agua, telecomunicaciones y de otros servicios públicos, de obras de infraestructura para el transporte, de obras hidráulicas y obras de ingeniería civil. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Perforación y sondeo, de gas, de minas e hidráulicos y prospección de yacimientos de petróleo. Servicios relacionados con la construcción, dirección de obras y proyectos. Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos. Instalaciones de ascensores, montacargas y escaleras mecánicas. Aislamiento térmico, acústico, hídrico y antivibratorio. Instalaciones para edificios y obras de ingeniería civil. Pintura y trabajos de decoración b) Servicios inmobiliarios realizados a cambio de una retribución o por contrata. Servicios de alquiler y explotación de inmuebles para fiestas, convenciones y otros eventos similares. Comerciales: c) Venta al por mayor y menor de materiales para la construcción, artículos de ferretería y materiales eléctricos, de origen nacional o extranjero. d) Venta al por mayor y menor de materiales de decoración, alfombras y tapices, productos para el hogar. e) Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, mandatos, consignación y distribución de automotores, motocicletas y demás vehículos a motor, maquinarias viales, sus repuestos y partes. Financieras: F) Servicios de crédito cuyo destino es financiar la vivienda. Se prescinde de la Sindicatura. Capital Social \$900000 dividido en 900 cuotas de \$1000 c/u. Duración: 99 años. Representación Garcia Juan Ignacio, DNI 32923743, como gerente, acepta el cargo, domicilio especial Alvarez Rodriguez 349, Junín, B.A. Cierre ejercicio 30 de septiembre de c/ año. Domicilio Legal: Borges 442, Junín, pdo. Junín Bs. As. Rodrigo Miranda, DNI 31919038, Autorizado.

CALVIC S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria del 5/1/2024 se designó Presidente a Lucas Vicario Blanco, DNI 45577814 y Director Suplente a Héctor Vicario, DNI 94524274. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Presidente Lucas Vicario Blanco. Lucas Vicario Blanco, DNI 45.577.814, Presidente.

TENTACIONES HELADAS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Socios: Florencia Soledad Mazziotti, argentina, nacida el 03/01/1986, DNI 31.693.515, casada, CUIT:27-31693515-5, comerciante, Jacinto Rosso 855, Temperley; Antonio Ramon Luna, argentino, nacido el 31/12/1963, casado, CUIT:20-16879397-4, Jacinto Rosso 855, Temperley, maestro heladero, 2) Tentaciones Heladas S.R.L.; 3) Dom Social: Av. Triunvirato 896 de la localidad de Temperley, partido de Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 5) La sociedad tiene por objeto la venta, producción, fabricación y comercialización de Helado, postres helados y sus derivados. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Los asesoramientos serán prestados por intermedio de profesionales habilitantes y/o apoderados cuando así se requiera. La sociedad no realizara las actividades comprendidas en la Ley 21526. 6) Duración: 99 años. 7) Capital Social: \$35000 (pesos) 8) Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura; 9) Administración y Representación: Socio Gerente General: Florencia Soledad Mazziotti, Gerente Suplente: Antonio Ramon Luna, ambos constituyen domicilio especial en sede social; 10) Cierre del Ejercicio: 31/12. Agustina Soledad Gómez Badano, Abogada.

GRUPO MORGADO S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea unánime 14/6/2024 elección de nuevo directorio por dos ejercicios, mínimo 1 máximo 8 Presidente Abel Fernando Morgado Vicepresidente Karina Fernanda Morgado Directores Suplentes Gustavo Fernando Morgado y Teresa Schwab. Firmo por estar autorizado en la misma asamblea. Carlos González La Riva, Abogado.

ROPA LABORAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Conste que por instr. privado del 10/10/2024 se modificó el art. 5° del estatuto social quedando redactado así: "Artículo Quinto: La administración, la representación y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o más Gerentes electos en la reunión de socios o designados en el acta constitutiva. Como tales, están facultados para realizar todos los actos y contratos necesarios para el desenvolvimiento y cumplimiento del objeto social dentro de los límites de los artículos 58 y 59 de la Ley 19.550. Durarán en el cargo todo el término de duración de la sociedad, pudiendo ser removido con las mayorías el art. 160 de la Ley General de Sociedades modificada por la Ley 22.903. Podrán designarse más Gerentes Titulares y hasta igual número de Suplentes. Estos últimos reemplazarán a los primeros en caso de ausencia, impedimento o excusación si la gerencia fuere unipersonal." Ludmila Macarena Valacco, Abogada.

DOMINGO GONZALEZ Y COMPAÑÍA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea N° 71 del 16/07/24 se reformó artículo 3º: adecuando actividad minera; nutrición animal y artículo 12: convocatoria simultánea. Leticia M. González, Presidente.

EDIFICIO VÍA SARMIENTO 2024 S.R.L.

POR 1 DÍA - Gustavo Germán Pietrandrea, 7/3/77, 9 de Julio 720, 5º piso, dpto. "B" Morón, Pcia. Bs. As., DNI 25.127.270, CUIT 20-25127270-1 y Walter Adrián Pietrandrea, 30/1/73 Santa Fe 917 Morón, pcia. Bs. As., DNI 22.829.358, CUIT 20-22829358-0, ambos solteros, argentinos y abogados. 2) 22/10/24 3) Edificio Vía Sarmiento 2024 S.R.L. 4) Manuel Belgrano 404 cdad. y pdo. Morón, pcia. Bs. As. 5) Constructora: La ejecución de obras públicas y privadas. b) Compra, venta, importación, exportación, distribución, al por mayor y/o menor, de todo tipo de productos, subproductos y materiales para la construcción. c) Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, permuta, alquiler, explotación, administración, fraccionamiento y comercialización de toda clase de bienes inmuebles, sean urbanos o rurales; adquisición y disposición de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal, así como la administración de consorcios y de propiedades. Realizar contratos de leasing siendo tomadores o deudores y realización de hipotecas; y toda clase de operaciones de intermediación inmobiliaria 6) 99 años 7) \$3.500.000 8) Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes e/forma individual e indistinta p/99 años 9) Gerentes: Gustavo Germán Pietrandrea y Walter Adrián Pietrandrea, ambos con dom. esp en sede social. Fisc. Art 55 L.G.S. 10) 30/09. Dr. Victor Jose Maida, Abogado.

BUIT GLOBAL SPORTS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Alejandro N. Juarez, Independencia 3270, 3ºA, C.A.B.A. 2) firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII Folio 299 C.A.Q.

JORGE RUIZ SERVICIOS PARA LA CONSTRUCCIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - 1. Socios: Ruiz Jorge Horacio, DNI 14.173.166, CUIT 20-14173166-2, casado, arg, comerciante, de 63 años, con domicilio en Güemes 3289 de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. y Ruiz Consuelo Pilar, DNI 33.327.115, CUIT 27-33327115-5, soltera, arg, comerciante, de 37 años, con domicilio en Río Juramento 1165 de la ciudad de Monte Hermoso, pcia de Bs. As. 2. Fecha del instrumento de constitución: 17/10/2024 3. Denominación: Jorge Ruiz Servicios para la Construcción S.R.L. 4. Domicilio social: Güemes 3289, de la ciudad de Bahía Blanca pcia. de Buenos Aires 5. Objeto social: sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros las siguientes actividades: Construcción: ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, de arquitectura, ingeniería, viales, hidráulicas, saneamiento, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones y edificios, incluso destinados al Régimen de Propiedad Horizontal, construcción de viviendas, edificios públicos o privado, sean todos ellos públicos y/o privados; refacción y demolición de las obras enumeradas; realización de obras públicas y privadas y negocios relacionados con la construcción, compra y venta de materiales, locación y administración de todo tipo de obras. Para el cumplimiento del objetivo la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos. Toda actividad que así lo requiera, se llevara a cabo por profesionales matriculados en la materia. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones. 6. Plazo de duración 50 años desde su inscripción en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas 7. Capital Social: \$500.000 (pesos quinientos mil) dividido en 100 (cien) cuotas de \$5000 cada una, suscriptas por el Sr. Ruiz Jorge Horacio 80 (ochenta) cuotas, y la srta. Ruiz Consuelo Pilar 20 (veinte) cuotas 8. Administración y representación legal: Ruiz Jorge Horacio 9. Fiscalización social: a cargo de los socios. 10. Cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año. Cra. Pitton Jurnet Mariana Laura, DNI 29.920.344.

NICOLETTI SOCIEDAD ANÓNIMA AGRÍCOLA GANADERA DEL NORTE

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 04/10/2024 se designa el siguiente directorio: Presidente: Oscar Daniel Nicoletti, CUIT 20-16195146-4, domic. O. Andrade N° 551, MdP; Directora Suplente: María del Carmen Nicoletti, CUIT 27-14393296-1, domic. Av. Libertad N° 3648, MdP. C.P.N., Ignacio Pereda.

BRECCIA S.A.

POR 1 DÍA - Ahora Transportes Musan Argentina S.A. Por A.G.E. del 18/10/24 se reformó el Art. 1º del Estatuto por cambio de denominación a Transportes Musan Argentina S.A. que será continuadora de Breccia S.A. Dra. María Victoria Muller, Abogada autorizada.

INTEGRAL EMBALAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios de fecha 10/01/2023. Se procedió a la aceptación de renuncia y designación de nuevo Gerente. Renuncia al Cargo de gerente del Sr. Ricardo Adolfo del Valle y designación de nuevo Gerente: Sr Roberto Eduardo Tavolara, DNI 8.263.464, CUIT 23-08263464-9, argentino, nacido el 20/12/1946, con domicilio real en la calle Córdoba Nro. 2680, piso 4, de la Localidad de Olivos, Pcia de Buenos Aires, quien constituye domicilio especial por el cargo en la sede social de la calle Carrillo 2241, piso 3 D, Gral. San Martin, pcia de Buenos Aires. Roberto Eduardo Tavolara, DNI 8.263.464, Gerente.

SUMMER HAMILTON S.A.

POR 1 DÍA - 1) Por Asamblea General Extraordinaria del 24/05/2024. Se resolvió: 1) La renuncia del presidente Adrián Cesar Bralo, DNI 26.251.734, y la Sra. Accionista Marly Larizza Bogado Mc Leod, DNI 92.296.737. 2) Designar el siguiente Directorio: Presidente: Aaron Matias Chung, DNI 42.341.432. Director Suplente: Nicole Yvonne Chung, DNI 39.774.546. 3) Cambio de Sede Social a Calle Ruta Provincial N° 36, KM40, N° 12.451, localidad El Pato, partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, Aaron Matias Chung, Presidente.

EMPRESA LINEA DOSCIENTOS DIECISÉIS S.A. DE T.

POR 1 DÍA - Por acta de A.G.O. de fecha 20/09/24 y acta de Directorio del 23/09/24 queda conformado: Directorio: Presidente: Oscar Guillermo Álvarez, CUIT 20-11321448-2, Vicepresidente: Mario Merino, CUIT 20-13393055-9, Secretario: Jorge Norberto Portela CUIT 20-10638988-9, Tesorero: Oscar Alberto Fernández CUIT 20-17192658-1, Directores Titulares: Alejandro Álvarez, CUIT 20-26498908-7, Javier López CUIT 20-16395267-0, Juan Carlos Marques, CUIT 23-10087078-9, Gustavo Domingues, CUIT 20-25765988-8, Benito Crego, CUIT 20-93731829-5, Directores suplentes: Néstor Fabian Garcia, CUIT 20-16725233-9, Carlos Domingues, CUIT 20-11214103-1. "Consejo de Vigilancia": titulares Lupino Rosario, CUIT 20-93139160-8, Oscar Mazza, CUIT 20-17542819-5, Alfonso Fiardi, CUIT 23-93346890-9, Marcelo Damonte, CUIT 20-20404919-0, Dario Latronico, CUIT 20-10751615-9, Suplentes: Omar Mandara CUIT 20-11924582-7, Eusebio Roberto Daniel, CUIT 20-08537064-3. Oscar Guillermo Alvarez, Presidente.

FDS-MM GESTIÓN Y DESARROLLOS INMOBILIARIOS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instr. Priv. del 17/10/24 pasado ante Esc. Carla Merlini; Mariela Veronica Messina, arg., DNI 23574288, nac. 23/10/73, Martill. y Corred. Publ., Casad., dom. Rehue 328, loc. y pdo. Bahía Blanca y Nelson Francisco Da Silva, Arg., DNI 38550813, Nac. 14/12/94, Martill. y Corred. Publ., Solte., Dom. Castelli 170, P 7, dto. "A", loc. y pdo. Bahía Blanca; constituyen "FDS-MM Gestión y Desarrollos Inmobiliarios S.R.L.", Dom. Soc.: Fuerte Argentino 157, loc. y pdo. Bahía Blanca, PBA; Capital: \$9.000.000, (6.000 cuotas de \$1.500 c/u y 1 voto c/u); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: Construct.: Construcc. y refacción edificios. Estudio de Proy. y Direcc. de Obra: 1) proy. y obras. 2) Infraestruct. 3) Montajes. 4) Regist. Patentes. Ingenie. Cl.: Civil, Mecánica, indust., química, electrónica y en sist. Inmo.: Adq, venta, arrendamiento inmuebles. Fideicom.: Celebrar contr. de fideicomisos. Distribuc.: de mat. de construc. y afines objeto. Agrop.: Explot. Establec. rurales ganaderos, agrícolas, criaderos. Comerc.: Compra, venta, import., expor. de product y merc. relac al objeto. Industr.: Acondic., fracc., elaborac. e industrializac. de prod. Agropec. y construc. Transp.: transp. cargas. Mandata: Mandato, comisión y consignac. Financ.: Aportes a soc. y/o pers. títulos, acciones, bonos y papeles de crédito en general, excluidas operac. Ley de Entidades Financ. Licitac.: licitac. pública o privada, Munic., pcial. o nacional. Repres. Leg.: Gerente Nelson F. Da Silva, por plazo duración social. Fisc art. 55 LGS. Cierre ejercicio 30/09 c/año. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 C.A.L.P.

ECOPORTÁILES S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 31/07/24 se designó a Preside. Marcelo Ricardo Kitlain, Vicepres. Quiriconi Sergio Abel, Dir. Tit. Carlos Alberto Hermosa, y como Dir. Supl. a Casadei Alejandro Julio, Quiriconi Segovia Sofia y Casadei Jorgelina. Fdo. Dra. Etcheverry Sandra. T° 52 F° 112 C.A.L.P.

4 TRAMOS S.A.

POR 1 DÍA - En Balcarce, Pdo. Balcarce, Pcia. de Bs. As., el 3/10/24 se reúnen Ignacio Chiocarello, arg., nacido el 23/12/74 DNI 24464304, CUIT 20-24464304-4, soltero, comerciante, domic. Calle 43 N° 1062 de Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. de Bs. As.; Florencia Chiocarello, arg., nacida el 15/07/95, DNI 38922523, CUIT 27-38922523-7, soltera, contadora, domic. Calle 43 Número 1062 Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. Bs. As., Matías Chiocarello, arg., nacido el 9/04/99, DNI 41692382, CUIT 20-41692382-6, soltero, herrero, domic. calle 43 Número 1062 Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. Bs. As. y Mariano Chiocarello, arg., nacido el 26/01/85 DNI 31299265, CUIL 20-31299265-6, divorc 1º nupcias Laura Romina Tiscornia, comerciante, domic. calle 9 y 32 N° 13 Bº 25 de Mayo, Balcarce, Pdo. Balcarce Pcia. Bs. As. I. Denominación. La denominación de la sociedad anónima es "4 Tramos S.A.". II. Domicilio Social. Pdo de Balcarce, Pcia. de Buenos Aires y su sede social en la calle 43 Nro. 1062, Balcarce, Pdo. de Balcarce Pcia. Bs. As. III. Suscripción e integración de capital social. El Capital social suscrito es de \$30.000.000 representado en 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables con v.n \$ 1000 c/u y 1 un voto. Suscripción Capital Social 100% en efectivo, e integración: a) Ignacio Chiocarello, suscribe 5.100 acciones de \$1000 pesos v.n c/u, por \$5.100.000; b) Florencia Chiocarello, suscribe 7500 acciones de \$1000 pesos v.n c/u, por \$7.500.000.c) Matías Chiocarello suscribe 7.500 acciones de \$1000 pesos v.n c/u, por \$7.500.000.d) Mariano Chiocarello suscribe 9.900 acciones de \$1000 pesos v.n c/u, por \$9.900.000 todos integran en este acto 25% c/u, y se comprometen a integrar 75% restantes en 2 años.: IV Designación de directorio. Por 3 ejercicios: Presidente Florencia Chiocarello; Director Suplente: Mariano Chiocarello quienes aceptan los cargos. V. Designación de órgano de fiscalización: son los accionistas Estatuto Social: Art. 1º: Denominación. 4 Tramos S.A. Domicilio. Pcia de Buenos Aires,. Art. 2º: Duración. 99 años, contados desde la inscripción Art. 3º: Objeto. Industriales: la fabricación de productos cualquier tipo tales como rejas, puertas, ventanas, muebles, juguetes, adornos, acc para inmuebles, molinos, aguadas comederos y bebederos, repuestos agríc, válvulas, bombas, caños, picos bridas, para riego y sistemas de distribución de agua, natatorios, autopartes tinglados, galpones, cámaras, disp de ventilación, maquinas agrícolas piezas ind metalúrgica, del plástico y construcción. Servicios: La prestación de serv, locación de obra y/o de servicios, o contratos asociativos, de servicios de riego en establecimientos agropecuarios o urbanos, la reparación y acondicionamiento la instalación y reparación de alambrados, molinos, aguadas, bebederos, tranqueras, galpones, y demás instalaciones, y almacenam. Agropecuarias: explotación de todo tipo de productos agrícolas, criaderos de semillas de esos productos; invernada, cría, mestización, cruza, cabañas y compravta de ganado y explot tamberas, apicultura, y la compraventa, permuta, locación, depósito, consignación, concesión, aparcería, capitalización, mediería, y cualquier otro contrato u operación sobre estos bienes o productos; Comerciales: Compraventa, importación, exportación, representación, comisión, concesión, consignación, fraccionamiento y distrib de productos metalúrgicos, plásticos y polímeros insumos ganaderos y repuestos y maq agrícola, equipos y repuestos para la instalación de equipos de riego y sistemas de distribución y tratamiento de agua, productos para la ind. de la construcción, explotac de marcas y patentes de invención, organiz y adm de fideicomisos; Financiera: financiación de las operaciones sociales, obrando como acreedor prendario, celebrar contratos de mutuo y todas las operaciones financieras, con dinero propio. No realizará las de la ley 21.526.; Inmobiliaria: Adquisición, permuta, explotac, frac. Urbaniz., localizac, usufructo, fideicomiso, administración y construcción de inmuebles. El desarrollo de conjuntos inmobiliarios, Constructora: La construcción de bienes inmuebles. Servicios: locación de obra, de servicios y la prestación de servicios de infraestructura e higiene urbana, la cesión y locación de elementos, equipos y maq de la construcción, transporte y fletes de mat de construcción, insumos máquinas y equipamientos y las instalaciones de stands, carpas, gacebos, domos, incluyendo el mobiliario para las mismas. La locación, leasing o cesiones de equipos de riego, y sus partes y accesorios Art. 4º: Capital Social. \$30.000.000 por 30.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1000 V/N C/U y un voto por acción Art. 9º: Administración. Representación. Directorio: compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria, entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores Titulares, e igual cantidad de suplentes. Podrán ser reelegidos, y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán 3 ejercicios. La representación social estará a cargo del Presidente o del Vicepresidente en caso de vacancia, impedimento o ausencia. Dos o más Directores podrán tener la misma representación, pero para casos determinados, previa aprobación del Directorio o de la asamblea ordinaria de accionistas. El uso de la firma social estará a cargo del Presidente Art. 10º: Fiscalización. a cargo de los socios según art 55 Ley 19550. Art. 13º: Ejercicio Social. 31 de mayo. C.P. Cristobal Daniel Cortes.

EQAP PROPIEDADES S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de Socios N° 2 de 16/08/2024 se resolvió designar a Rodrigo Quintar, DNI 21.476.175, como nuevo gerente de la sociedad, quien constituye domicilio especial en la sede social, Boulevard del Mirador 220, Local N° 5, Complejo Terrazas de la Bahía, localidad de Nordelta, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires. Quedando conformada la gerencia por los socios: Ricardo Gustavo Edelstein Pernice, Esteban Ricardo Edelstein Pernice y Juan Carlos Amari y Rodrigo Quintar. Candela Mariño. Autorizada.

PARK NORTE Sociedad Anónima

POR 1 DÍA - Cambio de domicilio. Se comunica por un día, por Acta de Directorio de fecha 22/03/2024, se resuelve por unanimidad el traslado del domicilio social de Park Norte S.A. al partido de Vicente Lopez, en virtud del cual se fija la sede social en calle Domingo de Acasusso 3780, Olivos, partido de Vicente López, provincia de Buenos Aires. Bernardo Leopoldo Fernandez, Presidente.

ESCOSUR S.A.

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 26/12/22 y acta de directorio del 27/12/22 se designa y ratifica el directorio anterior: Presidente: Luis Omar Escosteguy, Vicepresidente: Diego Alejandro Escosteguy y Director Suplente: Rafaela González Barúa. Enrique Guillermo Castro, Escribano.

CUARZUR EDIFICIOS S.A.

POR 1 DÍA - Por A.G.O. del 8/9/2024: domicilio social en calle Alvarado 2901 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, Prov. de Buenos Aires; Reforma art. 1º; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº 55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT 20-11925666-7.

UDAMOS 1515 S.R.L

POR 1 DÍA - Udamos 1515 S.R.L. Legajo 1/286650. Se informa que mediante instrumento complementario de fecha 07/08/2024 se modificó el artículo primero del contrato constitutivo, cuya nueva redacción es la siguiente: "En la ciudad de Lanús Oeste, partido de Lanús, Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los 9 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro, comparecen: el Sr. Guillermo Licia, Argentino, nacido el 24 de enero de 1957, de estado civil casado en primeras nupcias con Josefa Dora López, DNI 10.257.351, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 10.085.973, CUIT 20-10085973-5, domiciliado en calle Arenales 365, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, el señor Héctor Pedro Moscón, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad 7.733.997, nacido el 1 de noviembre de 1942, domiciliado en la calle Carlos Casares 1852, de la localidad y partido de Lanús, provincia de Buenos Aires de estado civil casado en primeras nupcias con Marta Beatriz Álvarez DNI 4.569.268, hábiles para contratar, acuerdan constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se registrará por las normas de la ley 19.550, y sus modificatorias ("LGS") y por el siguiente contrato;". Se modificó el punto II del Acta constitutiva, cuya nueva redacción reza: "II) Suscripción e integración del capital social: el capital social de Pesos Cien Mil (\$100.000), dividido en 100 cuotas de Pesos 1000 cada una; totalmente suscriptas por los socios de acuerdo al siguiente detalle Héctor Pedro Moscón: 90 cuotas por la suma de pesos noventa mil (\$90.000) equivalente al 90% del capital; Guillermo Licia 10 cuotas por la suma de Pesos Diez Mil, (\$10.000) equivalente al 10% del capital. Quienes se integran en este acto efectivo el 25% del capital suscripto, o sea peso 25.000.-Los socios se obligan a integrar el saldo en un plazo no mayor de dos años a contar desde la fecha del contrato constitutivo". Autorizado Marcelo Garzón, Tº 97 Fº 224 C.P.C.E.

▲ SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS**PRAXIS FINANZAS S.A.S.**

POR 1 DÍA - Por Acta del Órgano de Administración Número 5 de fecha 1 de marzo de 2024, correspondiente al Libro de Actas Reunión de Socios/Asamblea de la mencionada Sociedad, individualizado con el número de HASH ef9eb363fbe0e761dc419e290aaaa8871435 929cb4967cefcdd88be52f9cefe5, se resolvió modificar el artículo tercero del Instrumento Constitutivo: "Artículo tercero. Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros, o asociadas a terceros en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) Asesoramiento financiero integral: La sociedad se dedicará a proporcionar asesoramiento financiero completo a empresas y personas físicas, incluyendo, pero no limitado a, la evaluación exhaustiva de su situación financiera actual, la planificación fiscal y la gestión de impuestos, así como la elaboración de estrategias de inversión personalizadas y la gestión de portafolios financieros. Además, ofrecerá consultoría en materia de préstamos y financiamiento, asesoramiento en seguros y gestión de riesgos, y la elaboración de informes detallados con recomendaciones financieras específicas para cada cliente. Todas las actividades aquí descritas se desempeñan en el marco de la consultoría y no constituyen intermediación habitual entre la oferta y la demanda de recursos financieros, tal y como lo describe el art. 1 de la Ley 21.526. Por lo tanto, estas actividades están fuera del alcance y sometimiento del Banco Central de la República Argentina. b) Agente inscrito ante la comisión nacional de valores: La sociedad, previa solicitud de inscripción ante la Comisión Nacional de Valores, tendrá como objeto realizar y desarrollar las actividades de I) Agente Productor (AP) de Agentes de Negociación, de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013), y sus modificatorias, por lo que podrá a) Captar clientes para su posterior alta por parte del Agente de Negociación y/o del Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación con los que tenga firmado un contrato; b) Prestar información sobre los servicios brindados por los Agentes de Negociación con los que haya suscripto contrato; c) Proveer al cliente de la documentación utilizada por el Agente de Negociación y/o el Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación necesaria para su registro como cliente; d) Prestar asesoramiento a clientes respecto de inversiones. II) De Agente de Negociación (AN), de conformidad a lo dispuesto por la ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que podrá actuar en la colocación primaria y en la negociación secundaria a través de los Sistemas Informáticos de Negociación de los Mercados autorizados, ingresando ofertas en la colocación primaria o registrando operaciones en la negociación secundaria, tanto para cartera propia como para terceros clientes, cumpliendo con las normas dispuestas a estos efectos por la Comisión nacional de Valores. III) de Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio (ALyC P), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que además de desarrolla las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá solamente intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias de sus clientes. IV) De Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Integral (ALyC I), de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26.831 y las Normas CNV (N.T. 2013) y sus modificatorias, por lo que además de desarrollar las actividades propias de los Agentes de Negociación, podrá intervenir en la liquidación y compensación de operaciones (colocación primaria y negociación secundaria) registradas para cartera propia y sus clientes, como así también prestar el mencionado servicio de liquidación y compensación de operaciones a otros Agentes de Negociación registrados ante la Comisión Nacional de Valores, siendo responsables del cumplimiento ante los Mercados y/o de las Cámaras Compensadoras de las obligaciones propias, de sus clientes y de las obligaciones de los Agentes de Negociación con los que haya firmado un Convenio de Liquidación y Compensación. A fin de llevar a cabo las actividades antes mencionadas, se requerirá estar registrado en la

correspondiente categoría ante la Comisión Nacional de Valores. Asimismo, la sociedad podrá solicitar el registro ante el mencionado Organismo de Contralor de cualquier otra actividad que sea compatible conforme las normas reglamentarias. Cualquiera que sea la categoría en que se registre ante la Comisión Nacional de Valores, se encuentra facultada a realizar, en cualquier mercado del país, cualquier clase de operaciones sobre valores negociables públicos o privados, permitidas por las disposiciones legales u reglamentarias vigentes a las categorías de agentes mencionadas ut supra; podrá operar en los mercados en los cuales se celebren contratos al contado o a término, de futuros y opciones sobre valores negociables; la prefinanciación y distribución primaria de valores en cualquiera de sus modalidades, y en general, intervenir en aquellas transacciones del mercado de capitales que puedan llevar a cabo las categorías de agentes antes descriptas, en un todo de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. c) Mandatarias: Administración por cuenta de terceros de negocios financieros, y en especial, los relacionados con títulos de crédito, títulos valores públicos o privados, representaciones, cobranzas, mandatos, comisiones, consignaciones y asesoramiento, con exclusión de aquello que en virtud de la materia haya sido reservado a profesionales con título habilitante; la actuación como agente de suscripciones o servicios de renta y amortización; administración de carteras de valores, fideicomisos financieros como agente fiduciario, fideicomisos no financieros u ordinarios y cualquier actividad financiera adecuada a la normativa vigente en la materia; como agente colocador de cuotas-partes de fondos comunes de inversión, conforme a las normas de la Comisión Nacional de Valores y los Mercados del país. La sociedad cuenta con plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, ejerciendo todos los actos que no sean prohibidos por las leyes, o reglamentos, o por este Estatuto. A tales fines, se deja constancia que la presente sociedad no podrá realizar las actividades reguladas por la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público.” Cristian Emmanuel Castro, Administrador Titular.

LIBERTAS 24 S.A.S.

POR 1 DÍA - Que atento a las observaciones efectuadas por la citada Dirección de Personas Jurídicas, en el trámite de inscripción de la citada Sociedad en el Expediente 276997/24-1, Legajo N° 1/293789, referente al contrato constitutivo de fecha 28 de septiembre de 2024, suscripta por los comparecientes por instrumento privado, vienen por la presente a cumplir con la observación requerida. Adenda fecha: 28/10/2024. 1- Domicilio: Calle 35 Bis n° 80 entre 123 y 124 de la ciudad de Ensenada, partido de Ensenada, pcia de Bs. As. 2- Administración 1 a 5 miembros, al menos 1 administrador suplente. Todos por plazo indeterminado. Administrador titular: Gonzalo Ares dom. elect.: gonzaloarescp@gmail.com y Administrador suplente: Sabrina Irma Laporta dom elect: sabricric@gmail.com. Gonzalo Ares, Presidente.

▲ VARIOS

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Avellaneda cita y emplaza a herederos de BRIGIDA PIOMBO a presentarse en el Cementerio de Avellaneda sito en Avenida Crisologo Larralde N° 4301, Villa Dominico, dentro del término de 15 días a los efectos de regularizar el arrendamiento de la bóveda ubicada en la Sección 15, División 1, Lotes 35-36-37 (Titular: Brigida Piombo de Corino), caso contrario serán cremados o enviados a osario general según corresponda.
Silvia Cantero, Subsecretaria

oct. 22 v. nov. 11

MUNICIPALIDAD DE CAMPANA

POR 15 DÍAS - La Municipalidad de Campana, sito en calle Int. Jorge R. Varela N° 371 notifica que, en cumplimiento del Decreto N° 810-Ley Provincial N°14547, Ley N° 15.143 y modificatorias, dispondrá el decomiso, para su posterior compactación de vehículos existentes en el Depósito Municipal en estado de visible deterioro, algunos de dichos vehículos, motovehículos y partes de los mismos, resultan de imposible identificación titular dominial. Los que si se encuentran debidamente individualizados podrán ser consultados libremente en los listados obrantes en la Dirección General de Tránsito y Transporte, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 hs., incluyéndose en dichos listados los vehículos, motovehículos depositados en el repositorio municipal hasta el día 31 de diciembre de 2023, inclusive. Se fija el plazo perentorio de 15 días a contar desde la última publicación del presente, para que todos aquellos que acrediten ser propietarios procedan a su retiro, previo pago de la multa correspondiente ante el Juzgado Municipal de Faltas de radicación. Transcurrido dicho plazo y configurando que sea el abandono, se procederá conforme lo precedentemente dispuesto. Corresponde a Expediente N° 5524/24.

oct. 25 v. nov. 14

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de General Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del Partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Inc. “e”, “f” y “g”) la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Ch.9 MZA 9 I P 17. ; Domicilio: Rioja y Resistencia s/n, Ferre, Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Sauro Jesus Alberto, Garro Norma Lujan.

Maria Estela Bernasconi, Escribana

nov. 4 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

Audiencia Pública

POR 3 DÍAS - La Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 29 del mes de noviembre de 2024 a las 09:00 hs., a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto de "Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental - Construcción Pozo de Bombeo en localidad de San Bernardo (Expte N° 4122-000877-2024-00), dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista el expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la Oficina de la Secretaría de Turismo y Desarrollo Sostenible, sita en Los Pensamientos N° 376 de la localidad de Costa del Este, partido de La Costa, entre los días hábiles desde el 18 de noviembre al 26 de noviembre de 2024 de 10 hs a 13 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Secretario de Turismo y Desarrollo Sostenible - Autoridad Ambiental Municipal; el Director de Cooperativas y el Director General de Obras Privadas. Dentro de los 10 días se informará sobre el desarrollo y resultado del procedimiento notificando sus conclusiones a la autoridad ambiental provincial. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial. Quedamos a su disposición, saludamos atentamente. Mar del Tuyú, 30 de octubre del 2024

Sebastian F. Leal, Director

nov. 4 v. nov. 6

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del expediente administrativo 4108-I-95314/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 1, Sección B, Quinta 32, Manzana 32D, Parcela 14, Partida 100-36342.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95311/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 3, Parcela 6, Partida 100-9441.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-89865/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección A, Manzana 3, Parcela 7 y 8, Partida 6776 y 6777 respectivamente.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-83569/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San

Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección A, Chacra 49, Manzana 49S2, Parcela 13, Partida 100-64714.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-7736/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble que a continuación se detalla y que se encuentra en condición de ser adquirido por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección O, Quinta 1, Parcela 1, Partida 100-106586.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95490/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 4, Sección B, Manzana 16, Parcela 4 y 5, Partida 100-57197 y 100-57198.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95489/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección Z, Manzana 259, Parcela 8, Partida 28206.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-95410/2024 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección D, Quinta 2, Manzana 2F, Parcela 1C, Partida 107472.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-85863/2023 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do., de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 2, Sección B, Chacra 72, Manzana 72M, Parcela 21, Partida 100-108513.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de San Vicente cita y emplaza por el término de treinta (30) días, en el marco del Expediente administrativo 4108-I-75836/2022 Alc. 00, a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre los inmuebles que a continuación se detallan y que se encuentran en condiciones de ser adquiridos por prescripción adquisitiva administrativa. Las oposiciones deberán presentarse por escrito y debidamente fundadas ante la Subsecretaría de Tierras y Regularización Dominial del Municipio de San Vicente, sita en Av. Sarmiento N° 39, piso 2do. de la localidad de San Vicente; de lunes a viernes de 8 a 14 hs.

Nomenclatura catastral:

Circunscripción 8, Sección L, Manzana 255, Parcela 13, Partida 100-75611.

Gustavo Fernando Cañete, Subsecretario.

nov. 4 v. nov. 6

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la firma CHOIKE S.A. (CUIT N° 3070744608-7) del auto de imputación. Por las presentes actuaciones tramitan el sumario Contravencional, iniciado el sumario, por la presunta infracción al Código Rural a consecuencia de la Acta 17092X labrada por personal del Comando de Prevención Rural de San Cayetano (07/06/2022), lugar de actuación en Ruta Provincial N° 85 km. 32 de esa jurisdicción, interceptan un transporte de hacienda en pie (dominio AHZ-460) con acoplado (dominio SVV-337) que transportaba la cantidad de treinta y cinco (35) vacas (superan el año de vida) observan diez (10) vacunos carecen de marca amparadas por Guía Única de Traslado N° 0006845172, siendo remitente la firma Choike S. A (CUIT N° 3070744608-7), se adjunta imagen digitalizada de los animales vacunos transportados (orden 3pags. 9/14). Por ello, en razón de las constancias obrantes en las actuaciones, es decisión de esta Dirección de Instrucción Sumarial imputar a la firma Choike S.A. (CUIT N° 30-70744608-7, con domicilio en Cuartel 13 (Casilla de Correo 15) de localidad, partido de Pergamino, provincia de Buenos Aires, por la presunta infracción a los artículos 112/148 del Decreto-Ley N° 10.081/83 del Código Rural. La firma encartada deberá ser notificado fehacientemente y en dicho acto enterárselo de que cuenta con cinco (5) días hábiles para presentar descargo y ofrecer prueba ante este Ministerio de Desarrollo Agrario-Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12-piso 5° La Plata, conforme lo prescripto en el artículo del Decreto-Ley N° 8.785/77. Asimismo, deberá entregársele copia del acta motivo de las actuaciones dejando constancia de ello y/o transcribir la misma en el instrumento de notificación.

Mariela Mariana Gutierrez, Directora.

nov. 5 v. nov. 11

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a CAMPOREN S.A., CUIT N° 30-67907210-9 la DISPO-2023-989-GDEBA-DPFAAYRNMDAGP la cual se transcribe: Artículo 1°. Sancionar a Camporen S.A., CUIT N° 30-67907210-9, con domicilio en calle Bulnes N° 1253 11 A de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con la suma de Pesos Doscientos Treinta y Un Mil Setecientos Cuarenta y Uno con Ochenta y Cuatro centavos (\$231,741, 84), equivalente a seis (6) sueldos de la Administración Pública Provincial, por infracción al artículo 152 del Decreto Ley 10081/83, y por las razones expuestas precedentemente. Artículo 2°. La multa impuesta deberá abonarse dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que el pronunciamiento condenatorio quedó firme, en el Banco de la Provincia de Buenos Aires por medio de una boleta de pago electrónico. A efectos de obtener esta última deberá: 1) Ingresar a la página https://www.gba.gob.ar/desarrollo_agrario 2) Clicar la opción "Gestión en Línea" 3) Seleccionar "Pago y Tasas" 4) clicar ingresar en la opción "Descargar una boleta generada" 4) Consignar el DNI o CUIT (con guiones) o CUIL 5) Se desplegará la opción de impresión de pago de la Boleta y el Timbrado Provincial 6) Efectuados los pagos, remitir el original o copia certificada de éstos a la Dirección de Instrucción Sumarial, sita en calle 51 esquina 12, Torre I, La Plata Código Postal 1.900, dinstruccionsumarial@mda.gba.gob.ar consignando para identificación número de expediente y/o Disposición. Artículo 3°. El incumplimiento de la obligación de pago, emergente de la multa impuesta, en el plazo estipulado en el artículo 2° de la presente, dará lugar a su ejecución por vía de apremio y/o inhibición general de bienes por Fiscalía de Estado. Artículo 4°. Registrar, notificar e incorporar en el SINDMA. Cumplido, archivar.

Viviana Elizabeth Di Marzio, Directora.

nov. 5 v. nov. 11

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Ensenada

POR 3 DÍAS - En virtud de lo dispuesto por la Ley 24.374 se cita y emplaza por treinta días a los titulares y/o quienes se consideren con derecho sobre los siguientes inmuebles ubicados en el partido de Ensenada que a continuación se referenciarán:

1. 2147-115-1-31/2013. - Circunscripción V; Sección A; Manzana 13; Parcela 17-A. - Calle Gaggino N° 212, Ensenada. Grieco Hector Mario; Grieco y Ponce Hector Luis y Grieco y Ponce Ana Maria Francisca.-
2. 2147-115-1-3/2021. - Circunscripción IV; Sección A; Manzana 50, Parcela 23-A. - Calle 15 s/n entre 108 y 110, Punta Lara, Ensenada. - Olivera Carlos Raul.-
3. 2147-115-1-15/2022. - Circunscripción IV; Sección J; Manzana 2; Parcela 2-B. - Calle 131 N° 101 entre 34 y 35, El Dique, Ensenada. - Carisio Noemi Susana.-

Presentar oposiciones ante la Escribana Viviana Adela Sobral, en el Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 de

Ensenada, ubicado en calle 11 N° 1099 de La Plata de lunes a viernes en el horario de 9 a 13.-
Viviana Adela Sobral, Encargada.

nov. 5 v. nov. 7

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2024 RESO-2024-20071-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-37372874-GDEBA-SDCADDGCYE - Cese por fallecimiento - BENITEZ SILVIA YOLANDA. Visto el EX-2024-37372874-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente Silvia Yolanda Benitez, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 29 de septiembre de 2024, a la agente Silvia Yolanda Benitez, DNI 12.536.550, Clase 1956, Foja 233921, quien revistaba en un (1) cargo del Agrupamiento Personal de Servicio-Clase A- Código 1-0000-I-A- Categoría 15 - Portero de Escuela "A", con un régimen horario de 40 horas semanales de labor, en el Consejo Escolar de Marcos Paz., con prestación de servicios en la Escuela de Educación Secundaria Agraria N° 1 del mencionado distrito. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2024 RESO-2024-20059-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38080196-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - CARDOZO, MARÍA CECILIA. Visto el EX-2024-38080196-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente María Cecilia Cardozo, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 16 de octubre de 2024, a la docente María Cecilia Cardozo, DNI 24.547.097, Clase 1975, Preceptora titular interina de la Escuela de Educación Secundaria N° 9, Bibliotecaria provisional de la Escuela de Educación Secundaria N° 115 y Bibliotecaria suplente de la Escuela de Educación Secundaria N° 43, todos los establecimientos del distrito de La Matanza. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2024 RESO-2024-20061-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38079585-GDEBA-SDCADDGCYE - Baja por fallecimiento - GODOY MEZA, HILDA. Visto el EX-2024-38079585-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la docente Hilda Godoy Meza, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGCYE; Por ello, El Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 18 de octubre de 2024, a la docente Hilda Godoy Meza, DNI 14.898.789, Clase 1962, Foja 345425, Maestra de grado titular, jornada completa, de la Escuela de Educación Primaria N° 77 y Maestra de grado titular interina, jornada completa, de la Escuela de Educación Primaria N° 8, ambos establecimientos del distrito de General Pueyrredón. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario

POR 1 DÍA - La Plata, Buenos Aires 30 de octubre de 2024 RESO-2024-20006-GDEBA-SSAYRHDGCYE Referencia: EX-2024-38062404-GDEBA-SDCADDGCYE -Cese por fallecimiento- FABBRACCI MARÍA VIRGINIA. Visto el EX-2024-38062404-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita el cese por fallecimiento de la agente María Virginia Fabbracci, y Considerando: Que se ha presentado la documentación correspondiente para dar curso a dicho trámite; Que la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones realizará la certificación de servicios correspondiente; Que la Dirección de Personal propicia el acto administrativo; Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la RESOC-2020-2-GDEBA-DGDCYE; Por ello, el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos Resuelve Artículo 1°. Dar de baja por fallecimiento, a partir del 22 de octubre de 2024, a la agente María Virginia Fabbracci, DNI 27.791.204, Clase 1979, Foja 435026, quien revistaba en el cargo de Asesora Docente provisional en la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada y en un (1) cargo del Agrupamiento Personal Profesional- Clase 1- Código 5-0030-VI-1- Categoría 16 - Contador "B", en la Dirección de Educación de Gestión Privada (Docente), con desempeño en la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada. Artículo 2°. Dar intervención a la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones a fin de realizar, conforme a sus acciones y tareas, la certificación de los servicios brindados por la agente. Artículo 3°. Establecer que la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada efectuará la liquidación correspondiente al subsidio por fallecimiento de la agente citada en el artículo 1°, en el caso que el beneficiario cumpla con las condiciones establecidas en el artículo 2° del Decreto Ley N° 9507/80. Artículo 4°. Previa intervención de la Dirección Provincial de Asesoramiento Jubilatorio y Certificaciones, registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Comunicar a la Dirección de Liquidaciones de Haberes, Retribuciones y Aportes a la Educación Privada, Subdirección de Subsidios, Certificaciones y Retenciones. Hecho, notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en la Sección Edictos del Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR

Convocatoria Participación Ciudadana

POR 3 DÍAS - El intendente de la Municipalidad de Escobar mediante Decreto Municipal N° 2477/24, con fecha 22 de octubre del 2024, ha resuelto convocar a Participación Ciudadana al proyecto "Complejo de Viviendas y Oficinas", presentado por la firma El Benja S.R.L. (CUIT N° 33-71522848-9) a través de un Estudio de Impacto Ambiental en el marco de la Ley N° 11.723, a ubicarse en Ruta Provincial N° 26 y calle Palmers, localidad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar, en una fracción del inmueble identificado catastralmente como Partido 118, Circunscripción IX, Sección Rural, Parcela 1431G, Partida N° 55870; con la finalidad de informar a la comunidad sobre el proyecto en cuestión y atender las observaciones que los participantes consideren necesario formular.

La Participación Ciudadana se desarrollará desde el día 2 de diciembre de 2024 hasta el día 23 de diciembre de 2024 inclusive, ingresando por medio de la página web de este Municipio (<https://www.escobar.gob.ar>), a partir del acceso denominado "Participación Ciudadana" - proyecto de construcción del "Complejo de viviendas y oficinas"- presentado por la firma El Benja S.R.L. (CUIT N° 33-71522848-9)." El Estudio de Impacto Ambiental se encontrará disponible en la misma página web para el libre acceso por parte de la comunidad.

Los interesados en participar en el marco del proceso de consulta ciudadana, sean personas físicas o jurídicas, deberán completar el formulario previsto en la misma página web.

Se designa a la Dirección General de Ambiente del Municipio de Escobar como Dependencia encargada del seguimiento y fiscalización del proceso de participación ciudadana.

Adalberto Sebastian Martín, Subsecretario

nov. 6 v. nov. 8

CAJA DE PREVISIÓN SOCIAL PARA ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 1 DÍA - La Comisión del Sistema Asistencial (CASA) en su reunión del 15/10/2024 resolvió: 1) Incrementar las cuotas y copagos de todos los planes de CASA en un 4,3 % a partir del 01/11/24 con excepción del plan Origen. Gerardo R. Salas -Vicepresidente-

El Directorio en su reunión del 24 de octubre resolvió modificar el artículo 3 y en consecuencia el artículo 5 del Reglamento de Subsidio CASA para Jubilados y Pensionados, incrementándose en 10 % más de la obligación de pago, debiendo abonar los jubilados y pensionados un 20 % del monto determinado por el Directorio para una Jubilación Básica Normal. Quedando redactados de la siguiente manera: Art 3. El importe del subsidio para los afiliados será igual a la diferencia monetaria que resulte entre el veinte (20 %) por ciento del monto del haber de la Jubilación Ordinaria Básica Normal fijada por el Directorio de conformidad con el art. 52 de la Ley 6716 t.o Dec. 4771/95 y la cuota mensual correspondiente al Plan al que se encuentre adherido el afiliado, conforme los parámetros dispuestos por los arts. 4, 7 y concordantes del presente reglamento. El grupo familiar primario (conformado por su cónyuge o conviviente, hijos menores y con discapacidad) a cargo del afiliado, abonará un adicional que será equivalente al 10 % del monto de Jubilación Ordinaria Básica Normal que fije el Directorio. El adicional a abonar será un monto único para la cobertura de la totalidad de los integrantes del grupo familiar primario, sin importar su número. Art. 5. En todos los casos en que proceda el subsidio, el importe mínimo mensual que deberá abonar el afiliado y/o pensionado, cualquiera fuera el régimen jubilatorio y la consecuente pensión, será equivalente al veinte por ciento (20%) del haber previsional correspondiente a la jubilación ordinaria básica normal. En los supuestos previstos en el artículo anterior, estará a cargo del afiliado, además, la suma necesaria para alcanzar el valor de la cuota mensual correspondiente al plan en que se encuentre adherido. La Plata, 1 de noviembre de 2024.

Gerardo R. Salas, Vicepresidente.

BANCO SANTANDER ARGENTINA S.A.

POR 1 DÍA - El martillero Leandro Ariel Agusti comunica por 1 día que por cuenta y orden de Banco Santander Argentina

S.A. (art. 39 Ley 12.962) y conf. artículo 2229 del Código Civil y Comercial, subastará por ejecución de prendas, EL 22/11/2024 A PARTIR DE LAS 11:30 HORAS en el portal de Agustí L. S.R.L. www.agustisubastas.com.ar, los automotores que se detallan, en el estado en que se encuentran y fueran exhibidos los días 20 y 21 de noviembre, de 10 a 12 y de 14 a 17 hs., en Polo Industrial Ezeiza Aut. Cañuelas Salida Tristán Suárez km 41 Puente del Inca 2450, Ezeiza, calle 15 lote 5074, provincia de Buenos Aires. Puesta en marcha virtual Vila, Julia Elena/Fiat Sedan 4 puertas Cronos Drive 1.3 GSE BZ/Dominio AG466UC/año 2024/base \$21064540,6//Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Es de responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. De no existir ofertas se subastarán sin base al mejor postor. Señá \$120.000. Comisión 10 % del valor de venta más Tasa Administrativa más IVA sobre comisión; grabado, verificación policial digital e informe de dominio a cargo del comprador. Saldo en 24 hs. en efectivo en cuenta bancaria que se designará a tales efectos bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de la totalidad de las sumas entregadas por cualquier concepto a favor de la vendedora y del martillero actuante, sin interpelación previa alguna. Deudas de patente, impuestos e infracciones, como trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de la Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La unidad deberá ser retirada dentro del plazo que se anunciara en la plataforma web: www.agustisubastas.com.ar, vencido dicho plazo, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemne al Banco Santander Argentina S.A, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se deberá concurrir con documento de identidad a la exhibición subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 31 de octubre de 2024.

Leandro Ariel Agusti, Martillero Nacional M 894-F 144-T III.

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Francisco E. Cavalca, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del portal www.bidbit.ar, El DÍA 21 de NOVIEMBRE de 2024 A PARTIR DE LAS 14:30 HORAS subastará 7 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Portillo, Javier Manuel, Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, A204XMK 2023, Base: \$8.669.001.00; Rodriguez, Ramon Antonio, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A208AVN 2024; Base: \$7.985.206.14; Rodriguez, Josefa Luisa, Bajaj, Motocicleta Rouser 200, A207BUI 2024, Base: \$7.617.686.00; Carrizo, Pablo Daniel, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A205SJS 2024, Base: \$6.271.171.68; Tuli Celeste Anahi; Bajaj Motocicleta Rouser 200, A197NDP 2023, Base: \$2.177.467.69; Castillo Barrios Rodrigo Alexis Ismael, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A201XQN 2023, Base: \$2,894,776.70; Quiroz Ulises Ariel, Bajaj Motocicleta Rouser 200, A201BZB 2023, Base: \$3,039,767.22; en el estado que se encuentran y exhiben los días 14, 15, 19 y 20 de noviembre inclusive de 2024 de 10 a 12 hs. y de 14:30 a 17:00, en Parking Service, Nuevo Centro Logístico Ruta 24 (a metros de Acc. Oeste km 47), Francisco Alvarez- Moreno. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de las unidades será el día 20 de noviembre a partir de las 14.30 hs, esto sumado a la modalidad virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.bidbit.ar. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal de referencia y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL BIDBIT. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.bidbit.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el transcurso de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran

generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 1 de noviembre de 2024.

Francisco E. Cavalca, Martillero Público Nacional, F 77 L 80.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica